

Este libro, compuesto de cinco folios y destinado  
a registrar los Actos de sesion del ayuntamiento  
de Manzanares, ha sido sellado en  
todas sus hojas con el de esta oficina, y reintegrado  
con dos pliegos de papel de pape al titulo, clases  
1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> numero A. o. 126.526 y A. o. 332.555, importante  
ciento cincuenta pesetas.

Y en virtud de lo preceptuado en la  
vigente Ley del timbre, autorizo este nota en  
Ciudad-Real a catorce de Octubre de mil  
novecientos treinta y cinco.

El Administrador de Rentas  
P. A.



Luis de Cisneros



Supletoria de  
15 Noviembre 1935

En la Ciudad de Mansaneros a quince  
de Noviembre de mil novecientos treinta  
y cinco; siendo las doce y nueve horas, se reuni-  
eron en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. In-  
geniero Sr. Vicente Muñoz Romero-Nueva, los Señores,  
Cancillero Don Juan Fernández Pacheco, Regentes, Don Fe-  
derico Camacho Recuero, Don Juan José Carrion Camacho, Don  
José María Espinosa Diaz Tenés, Don Julián Navarro Lopez,  
Don Tomás Cala Merate, Don Vicente Pomales Furtaciones,  
Don Vicente Noblejas Ubeda, Don Francisco Lopez Ro-  
driguez, Don Antonio Rodriguez Noblejas y Don José  
Ponceiro Diaz Tenés, previa citación cursada al efecto, mo-  
con objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria  
que el día trece del corriente, no pudo tener efecto  
por falta de número.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que  
fue aprobado por unanimidad.

Se leyeron las Papeletas y Proclamas recibidas duran-  
te la semana y se acordó complementar aquellas for-  
disposiciones que tuvieren relación con el pluntamiento.

Las instancias que se leyeron de Don José Gon-  
salo-Elise, Don Juan Maso, Don Manuel Marquer, Don  
Bartolomé Diaz, Doña Antonia Garcia Noblejas, Don  
Agustín Quijano y Don Antonio Fernández Arroyo,  
formulando diversas peticiones pasadas por unanimi-  
dad a informe de las Comisiones correspondientes.

Se leyó una instancia de Doña Polencia fer-  
nandez Muñoz, de estos vecinos, propietaria de la  
casa núm. 8 de la calle Mayorazgo, en la que se queja  
de la paralización ordenada por la Alcaldía de las ob-  
bras que venia realizando en el mencionado in-  
mueble, paralización que tiene su origen en no haber  
cumplido la recurrente con los requisitos que para la  
ejecución de tales obras, previenen las Ordenanzas  
municipales y disposiciones complementarias de la  
Alcaldía, careciendo, por tanto, de autorización pa-  
ra llevarlas a efecto. Alega que no ha obrado de mala  
fe, sino por ignorancia de tales disposiciones y que

Instancias a  
informe

Suspensión de  
nuevas obras en  
Mayorazgo 10





que de un extenso alegato tendiente a justificar su conducta, termina suplicando que se autorice la terminación de las obras y que por la Alcaldía se le condonen las multas que le han sido impuestas por desobediencia a sus ordenes.

El Señor Presidente explica la conversación que tuvo con un representante de la Señora que recurre, es la que nada le autorizó y si le advirtió de la obligación de presentar proyectos e instancias solicitando la debida autorización y respecto de las multas, que se impusieron en ausencia suya, y, por tanto, nada que puede ni debe resolver sobre ellas.

El Señor fernandez-Pacheco Aqujetas afirma que las multas fueron impuestas por él, como Alcalde accidental, por desobediencia, ya que en las ocasiones remitió oficios con orden de paralización de las obras y en ambas fueron desobedecidas; y opina que la instancia debe desestimarse por que la ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

El Señor Rodríguez como Presidente de la Comisión de Fomento, hace una exposición del transtorno que representa el cumplimiento del Decreto de dieciséis de Julio último, que ordena que toda obra debe ser proyectada por un Arquitecto; y, no existiendo en Massanaranos ningún Profesional de esa disciplina, implica un gasto y una pérdida de tiempo, que se traduce en acortar un golpe mortal a la industria de la construcción. Termina proponiendo medidas que a su juicio serían viables para autorizar obras a particulares, sin irrogarle las perjuicios que el cumplimiento de la citada disposición le traería consigo.

Insisten los nombrados Señores en sus respectivas apreciaciones; y después de una larga deliberación en la que intervinieron también los Señores Caba, Carrión, Poncero, Lopez y la Presidencia, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, para evitar perjuicio a la reclamante y sin que sirva de precedente, conferir al Señor Alcalde un voto de confianza para que,

### Acto político en el Gran Teatro

### Acto en el Gran Teatro

### Reparaciones y combustible para calefacción de Escuelas

### Licencia para edificar

previa visita e informe favorable, en su caso, del Señor Aparejador Municipal, autorice a Doña Blanca fernandez muñoz, para que continúe y termine las obras emprendidas en su casa de la calle de Mariposero núm. 8.

Se leyó una instancia que suscriben Don Juan Masanaranos y Pensola Calero y Don fernando Rubio Masanaranos Muñoz, en calidad de Vice-Presidente primero en funciones de Presidente y Secretario, respectivamente, de la entidad "Renovación Española", en la que solicitan que se les conceda el Gran Teatro para celebrar un acto público de carácter político-social, el día ocho de Diciembre próximo por la mañana, haciéndose responsable separada o solidariamente de los desperfectos que pudieran ocasionarse tanto en el edificio como en su mobiliario.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, conceder la licencia solicitada.

Se dió lectura a otra instancia suscrita por el Presidente y el Secretario de la "Federación Social de Trabajadores" interesando que se les autorice para celebrar un acto el día diecisiete del actual en el Gran Teatro en lugar de hacerlo el día diez para el que se le tenía concedido.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, estimar la petición que se interesa.

A propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad autorizar a la Comisión de Fomento para que ordene las reparaciones necesarias en los aparatos de calefacción de las Escuelas Nacionales y el suministro del combustible necesario para atender a aquella.

Se dió lectura a una instancia de Don Tomás García Noblesas como dueño de una casa en la calle del General Aguilera de esta Ciudad, solicitando licencia para construir una cochera de nueva planta. Acompaña una memoria explicativa de la obra que se propone realizar y un plano de la misma.





Licencia para edificar

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, conceder la licencia solicitada.

Se dio lectura a una instancia de Doña Angela Pensabé-Culero en la que solicita autorización para realizar en su casa de la calle Ancha, frente a las Escuelas, obras de elevación de un cincho de tapia y cubierta de tres habitaciones, cuya memoria y Plano se encuentran archivados en este Ayuntamiento por haber obtenido ya licencia para las mismas obras, en el año mil novecientos treinta y cuatro, cuya licencia se pretende renovar ahora por no haber realizado antes las mencionadas obras.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, concederle la licencia que se solicita.

Se dio lectura a una instancia de Don Miguel Fernandez Pacheco y Pensabé, en la que manifiesta que se le presentó por el agente Ejecutivo del Ayuntamiento o hizo efectivos, los recibos del año mil novecientos treinta y dos por casa insalubre, importando ciento sesenta y tres pesetas ochenta centimos, relativas a una casa que posee en la calle del Capitan Galan número 25. Que dicha casa no figura a su nombre, no explicándose como se le ha podido extender tal recibo, aplicándole un líquido imponible que no le corresponde, y por si se trata de un error, ya que coincide dicho líquido con el de otra casa de su propiedad situada en Capitan Galan 26 que está exenta del mencionado tributo, lo hace constar suplicando que se subsane el error y se le devuelva la cantidad pagada indebidamente.

La Administración de Rentas municipales informa en el sentido de que revaloradas las averiguaciones y comprobaciones necesarias, resulta que son ciertas las razones que se alegan. Y figura a continuación el siguiente informe de la Comisión de Hacienda.

La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vista la instancia que precede y el informe que sobre ella emite la Administración de Rentas munici-

Subsanación de un error en el Padrón de Casas insalubres de 1932

Socorro



pales, estima, que el Ayuntamiento puede acordar por dicha Administración de Rentas municipales le sean devueltas al interesado las Rentas ciento treinta y seis con cincuenta centimos cobradas indebidamente en el arbitrio de Casas insalubres del año 1932, deduciendo esta cantidad de la recaudación del expresado arbitrio y años anteriores. La Corporación no obstante acordará lo que estime mas conveniente. Mansanare quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. Fiquen las firmas.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, en armonía con el copiado informe.

Se leyó una instancia de Manuel Parada Fernandez Pacheco, de estos vecinos en la que manifiesta que su hija Josefa Parada Sanchez Rey, se encuentra enferma de inflamación pleural, precisando su ingreso en un Hospital de Madrid. Que carece de bienes y se encuentra actualmente en paro forzoso, por lo que solicita que se le conceda un socorro para el viaje.

Figura a continuación el siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

La Comisión de Hacienda que suscribe, vista la precedente instancia y el certificado facultativo que acompaña y encontrándola conforme y justificada, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva conceder al interesado un socorro de cincuenta pesetas. La Corporación no obstante acordará lo que estime mas conveniente. Mansanare quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. Fiquen las firmas.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, en armonía con el transcrito informe.

Se dio lectura a otra instancia de Francisco Ferran Carrera, de estos vecinos, en la que manifiesta que su necesidad de ingresar en un Hospital de Madrid para ser observado de la enfermedad que padece y que acordó



Socorro

con el certificado facultativo que acompaña. Y careciendo de bienes para sufragar los gastos de viaje, solicita un socorro para dicho fin. = figura a continuación el siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

"La Comisión de Hacienda que suscribe, vista la precedente instancia y teniendo en cuenta que a este interesado recientemente se le ha concedido un socorro de cincuenta pesetas para el mismo objeto y lo corriente en otros casos es conceder los socorros por una sola vez, se permite esta Comisión proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva desestimar esta petición. = La Corporación no obstante acordará lo mas procedente. = mansanares quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. = Siquen las firmas."

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, en armonía con el copiado informe.

Se leyó otra instancia de Gabriel Rodriguez Criado en la que solicita un socorro de viaje a Ciudad Real para trasladar a una hija suya que se encuentra ciega y someterla a tratamiento, careciendo de recursos para efectuarlo.

figura a continuación el siguiente informe de la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Hacienda que suscribe, vista la precedente instancia, y encontrándola debidamente justificada, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva conceder al interesado la cantidad de veinticinco pesetas como socorro de viaje. = La Corporación no obstante acordará lo que estime mas conveniente. = mansanares quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. = Siquen las firmas."

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, de conformidad con el transcrito informe.

Se leyó otra instancia de Francisco Ramero Cano en la que solicita un socorro para trasladarse a Ciudad Real con objeto de ser tratado de la enfermedad que padece a la vista, careciendo de medios económicos para llevarlo a efecto.

Socorro

Socorro

figura a continuación, el siguiente informe de la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Hacienda que suscribe, vista la precedente instancia y encontrándola bien justificada, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva conceder al interesado un socorro de veinticinco pesetas. = La Corporación no obstante acordará lo que estime mas conveniente. = mansanares quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. = Siquen las firmas."

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, en armonía con el copiado informe.

Se leyó otra instancia de Manuel Carrera Borja, de estas vecinas, en la que solicita un socorro para trasladarse a Madrid para ser tratado de una rubeola de estómago que padece, careciendo de medios para realizar el viaje.

Socorro

figura a continuación el siguiente informe de la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Hacienda que suscribe, vista la instancia que precede y encontrándola conforme y debidamente justificada, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva conceder al interesado Manuel Carrera Borja, un socorro de cincuenta pesetas. = La Corporación no obstante acordará lo que estime mas conveniente. = mansanares quince de noviembre de mil novecientos treinta y cinco. = Siquen las firmas."

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, en armonía con el transcrito informe.

A propuesta de la Presidencia el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, prorrogar hasta el día treinta del mes actual, el plazo para reintegro de los préstamos a pequeños agricultores, procedentes del anticipo facilitado al Ayuntamiento por el Instituto Nacional de Previsión, para recolecciones.

También se adoptó el acuerdo unánime de designar para que finalicen las peticiones de nuevos

Prorroga para el reintegro de préstamos









Supletoria de  
22 Noviembre 1935

En la Ciudad de Mansanares a veintidos de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las veinte horas se reunieron en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Muñoz Romero Niera los Señores Concejales Don Juan Fernandez Pacheco Agujetas, Don Federico Camacho Becuero, Don José Sara Ruiz, Don Juan José Carrión Camacho, Don Vicente Noblejas Ubeda, Don Jesús Escoza Gonzales Elise, Don Julián Marañón López, Don Ramón Loranzo Crespo, Don Tomás Caba Morales, Don José Romero Ciar Tinés, Don Manuel García Pozuelo y Don Francisco López Rodríguez, previa citación cursada al efecto, con objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que, el día veinte del corriente, no pudo tener efecto por falta de número.

Se dio lectura al borrador del acta de la anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Se leyeron las Gacetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieran relación con el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de que, con fecha nueve del actual, se recibió de la Inspección Regional de Seguros Sociales Obligatorios, una Circular conminatoria para que, por el Ayuntamiento, se procediera a la formalización del Seguro de accidentes de su personal en la Caja Nacional de seguro de accidentes del trabajo. Fue, con fecha once, se cursó por la Alcaldía oficio al Señor Inspector Regional, manifestándole su deseo de dar cumplimiento a la mencionada comunicación; y haciéndole saber que la mayor parte de estos Empleados se encuentran asegurados con la Compañía "La Preservatrice", terminando por consultarle si había dificultad en que esta pa-

Seguro de accidentes a los empleados

Licencia al Concejale Sr. Gonzalez

lisa se ampliara, con la misma Compañía, en cuanto a las que faltan por asegurar. Fue a esta comunicación contestó el aludido Funcionario con otra recibida en dieciséis del actual en la que hace ver la necesidad imperiosa de atenderse a lo establecido en la Orden Ministerial de ocho de Octubre último, publicada en la Gaceta del once, y de devolver al indicado contra la proposición de seguro, cumplimentada, para su curso a la Caja Nacional.

Se dio lectura a la aludida Orden del Ministerio de Carabaja; y el Secretario que suscribe, hizo ver el imperativo que tal Orden entraña y la necesidad ineludible de cumplimentarla.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, autorizar al Señor Alcalde para que suscriba la proposición de seguro a la mencionada Caja Nacional, y consignar para el próximo presupuesto ordinario cantidad bastante para el pago de la anualidad correspondiente.

La petición del interesado, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, conceder al Concejal Don Vicente Gonzalez Gutierrez, licencia por un mes, para ausentarse de esta localidad a evacuar asuntos particulares.

Se dio lectura a una instancia de Don Alfonso Pedrero Peña en la que se queja de que se le impidan continuar las obras de construcción de parte de la casa de su propiedad en la calle de Toledo num 8, alegando que dichas obras las venia realizando a efecto bajo la inspección continua del Prefecto Municipal, que en los últimos años ha realizado varias construcciones de casas con lo que ha dado impulso al ramo de edificación, extrañándose ahora, de las dificultades que se le oponen





las que atribuye a un estado pasional. Termina solicitando que se le conceda permiso para llevar a efecto el revoque de fachada y algunas obras de detalle en el interior, que faltan por ejecutar.

acompaña un plano de la fachada de la indicada casa, suscrito por el Aparejador Municipal.

Se dió lectura a continuación de un informe del mencionado Aparejador, que dice:

Examinado con todo detenimiento el mencionado edificio vengo a informar: = Que tal construcción puede darse casi por terminada, debido a que en su interior, las muros de carga, tabiques, suelos cuadros, cielos-rasos, cubiertas, escaleras, embaldosados, guarnecidos, enlucidos y colocación de cercos de puertas y ventanas están terminados, faltando solamente la ejecución de un friso derecho y obras de detalle, ajenas a la solidez del edificio, consistentes estos, en pintado general, embaldosado de 3 habitaciones interiores, arreglo del piso del establecimiento y segundo patio, colocación de canalones con sus bajadas y barandilla de la escalera de servicio; en cuanto al exterior, las obras que faltan por ejecutar son, guarnecido de fachada y colocación de puertas y persianas. = Este edificio consta de dos plantas, planta baja y principal, la primera se destina a establecimiento y almacenes y la segunda a casa-vivienda, teniendo dos fachadas, una a calle de Toledo y la otra de Joaquín Costa; en la primera de estas es la planta baja, tiene abiertos tres huecos de puerta, uno que dá acceso a la casa-vivienda y los otros dos al establecimiento, y en la alta, otros tres de balcon, que por conveniencia del propietario

Instancia del Sr. Pedrero solicitando licencia para el revoque de fachada en la Calle de Toledo n.º 8



ha transformado en mirador. En la segunda calle, tienen dos en la planta baja puerta y ventana y en la alta una ventana. = El mirador vuela sobre la vía pública un metro. = Esta obra ha sido inspeccionada con la debida ansiedad, desde que la Alcaldía lo ordenó; habiendo observado que los materiales empleados en ella, son de buena calidad y que se han puesto en obra, con arreglo a las normas de la buena construcción. = Para la construcción del mirador, fui consultado particularmente por parte interesada, sobre las dimensiones de vuelo a la calle, habiendo contestado, con arreglo lo preceptuado en las Ordenanzas Municipales de poblaciones similares a la nuestra (ya que las de la localidad no las determina), en las que según el orden de calle a que pertenezca el edificio, se fijan las medidas que pueden volar los balcones sobre la vía pública y en las que concede 30 cms mas a los miradores; también tuve presente, para tal información, las precedentes de la localidad, en donde existen balcones de las dimensiones que a continuación expongo. = En la calle de García Hernandez num 1, vuela el balcon a 0,80 m, en calle Toledo edificio del Banco Español de Crédito a 1,70 m, en calle del Doctor, esquina con primera Vuela Empedrada 0,95 m, en la calle de las Monjas num 1, 0,70 m, en la calle Huelga num. 2, 0,65 m, en Gran Centro, 0,62 y otros muchos que no enumero por no haber existido la lista y que vienen a coincidir con estas medidas; exceptuando lo edificado encima del estanco de la plaza por considerarlo ya, como una galería. = Lo que tengo el honor de poner en conocimiento del Ayuntamiento es Manzanares a dieciocho de Noviembre de mil nove



cientos treinta y cinco. - Angel Scher (Antalejo)  
El Señor Fernando Pacheco Aquifetas manifiesta que el peticionario no ha cumplido, ha la ahora, con las Ordenanzas Municipales, y que ahora, empieza a cumplir con la presentación del plano, lo hace cuando tiene la obra casi terminada. Hace historia de la tramitación de este asunto, que comenzó por una instancia de Don Antonio Rodríguez, pidiendo licencia para realizar un rovoque de fachada sin variar huecos, llegándose a la variación total de aquella, sin licencia de nadie y al establecimiento de un mirador saliente a la vía pública de un metro aproximadamente que abarca toda la fachada y que perjudica a los colindantes, que ya se han quejado de ello. Afirma que el Aparejador municipal ha informado en la forma que lo ha hecho por coacción ejercida sobre él por el Señor Rodríguez, como Presidente de la Comisión de Fomento. Termina manifestando que ya se han pagado a dicho Señor Rodríguez una indemnización exasperada, que él votó y de cuyo voto tiene que arrepentirse, por la falta de terreno que hubo de ceder para la alineación de la calle de Toledo; y ahora el mismo Señor Rodríguez o su padre político que es el peticionario, quieren aprovecharse en el piso alto de más terreno que el que cedieron, mediante la exasperada indemnización. Manifiesta, finalmente, que esta edificación no puede autorizarse y propone que se desestime la instancia.  
El Señor Caba, justifica la indemnización asegurando que se trata, simplemente, del importe de una expropiación que podría haber sido excoiva pero donde no existe inmoralidad, ya que para concederla se atuvieron a la tasación aun mayor. Afirma que para obrar se le concedió licencia de acuerdo con el propio Apare-

8  
fador municipal; y deduce que solo existe una animosidad y un deseo de obstaculizar esta obra, cuya paralización ha ocasionado ya grave perjuicio al interesado. Termina proponiendo que se estime la instancia del Señor Pedrero, de acuerdo con el informe del Aparejador.

El Señor Lopez asegura que para lo único que se autorizó al dueño de la casa en cuestión fue para llevar a efecto la alineación, pero sin variar los huecos que existían en la fachada.

El Señor Carrion hace también historia de este asunto, manifestando que los vecinos solicitaron la alineación de la fachada, cuya estructura no pretendía variar el propietario; pero que, al verse obligado a derribar el muro para llevar a efecto la respetada alineación, pensó variar la fachada de como antes estaba.

Termina proponiendo que se estime la instancia de acuerdo con el informe del Aparejador ya que, en caso contrario, se ocasionaría un grave perjuicio al Señor Pedrero y al porvenir de la edificación.

El Señor Presidente propone el nombramiento de tres Peritos que informen sobre el caso para resolución del Ayuntamiento.

Los Señores Fernando Pacheco Aquifetas, Caba, Lopez y Carrion, insisten en sus proposiciones, por lo que la Presidencia, después de una laboriosa discusión se metió el asunto a votación, que rindió el siguiente resultado.

Votaron porque se estime la instancia del Señor Pedrero, los Señores Caba, Robles, Carrion, Camacho y la Presidencia; en total cinco votos.

Votaron porque se desestime la instancia



del Señor Pedrero, los Señores, fernandes-Pacheco Aguilera, Lara, Ochoa, Garcia-Casuelo, Rencero, Lopez y Barano Presps.

El Señor Masorro se habia ausentado de la Sala momentos antes de iniciarse la votación.

Quedó pues desestimada, por mayoría, la instancia de Don Alfonso Pedrero Tenor.

Se dió lectura á un oficio del Señor Juez de Instrucción, que dice:

"Dirijo á Ud. el presente á fin de que con la mayor urgencia posible se sirva librar y remitir á este Juzgado certificación acreditativa, de si la noche del dieciséis del actual sobre las ocho y media de la misma, se hallaba ó no el Guardia Municipal Diego Guifarro Garcia en las funciones propias de su cargo, como así á quien pertenecía la pistola marca Star, calibre 765, num 175.803 fabricada en Cibao en la Hispano Olivetti, y en el caso de ser propiedad de ese Ayuntamiento, le hago ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal sirviendo-se participar á este Juzgado á la mayor brevedad que ese Ayuntamiento acuerde respecto de lo anteriormente expresado. = manzanares 18 Noviembre 1935. = el Juez Instrucción actual. = Ricardo Ochoa. Rubricado. = Señor Alcalde de esta Ciudad."

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, no mostrarse parte en el sumario á que el copiado oficio hace referencia.

Las instancias que se leyeron de Don Juan Lopez Cravinho, Don José Garcia Lopez y otro y Doña Maria Teresa Torres, formulando diversas peticiones, pasaron por unanimidad á informe de las Comisiones correspondientes.

Se leyó un oficio del Señor Delegado Provincial del trabajo, que dice:

Acuerdo de no mostrarse parte en un sumario

Instancias

Cuenta de la Delegación local del Consejo de Trabajo



"En relación con el escrito presentado ante esta Delegación, relativo á las dietas que se le adeuda por el Ayuntamiento de esa Localidad como Vocales de la disuelta Delegación local del Consejo de Trabajo, debo manifestarles que con fechas 14 de febrero y 31 de julio se interesó de la Alcaldía el pago de las cantidades adeudadas, ó, en su caso informará motivos de no hacerlo. Esta Delegación no obtuvo contestación á ninguna de estas comunicaciones, habiéndolo puesto en conocimiento del Ministerio de Trabajo á los efectos que se estimen oportunos. Sin embargo en el día de ayer se requirió nuevamente del Alcalde el abono de las repetidas cantidades, habiendo manifestado que en muy breve plazo serán abonadas, y que si antes no lo había hecho era por la escasez pecuniaria en que dicha Corporación se encuentra. Lo que me complazco comunicarles. = Ciudad-Real 13 septiembre 1935. = el Delegado Provincial. = firma ilegible. Rubricado. = Señores Vocales de la Delegación del Consejo de Trabajo. = Manzanares."

Acompaña una nómina de cuentas de la Delegación local del Consejo del trabajo, expresando las asistencias de los Señores Vocales correspondientes al cuarto trimestre del año 1934, cuya nómina importa quinientas ochenta y tres pesetas noventa centimos.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, autorizar al Señor Alcalde para que ordene el pago de la indicada nómina.

Acto seguido se dió lectura á la siguiente Circular:

"En virtud de lo que disponen las Ordenes Ministeriales del 18 de julio y 28 de Agosto del presente año, la Comisión Permanente de la Junta Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria



Circular de la  
Mancomunidad  
Sanitaria sobre  
iguales por indi-  
viduo de la Guar-  
dia Civil y Carabi-  
neros

de esta provincia, acordó fijar la cantidad de treinta pesetas, como tipo de iguala para satisfacer los honorarios por individuo de la Guardia Civil y Carabineros al Médico correspondiente y la mitad de dicha cantidad al Practicante Municipal que corresponda auxiliar al referido médico en virtud de lo dispuesto en el art.º 6.º del Reglamento de Practicantes de 14 de Junio próximo pasado. = Así mismo se acordó que las citadas deudas se sean a partir del día 14 de Agosto debiendo incluirse en los próximos presupuestos de ese Ayuntamiento y a los efectos de la confección del general de la Mancomunidad, como crédito reconocido de 1935, la cantidad de ciento sesenta y tres con veinticuatro pesetas, para el médico encargado de practicar la asistencia y de ochenta y una con sesenta y dos pesetas, para el Practicante, según liquidación practicada al efecto tomando como base el tipo de iguala antes fijado, la fecha referida y diez Guardias Civiles y cuatro Carabineros existentes. = Igualmente se consignaran en presupuesto para el próximo de 1936 y atender a las anteriores obligaciones en el expresado año, la cantidad de cuatrocientas veinte pesetas, por los servicios de Asistencia Médica y doscientas diez pesetas, de Practicante a la Guardia Civil y Carabineros con el mismo cómputo de individuos de ambos Cuerpos antes reseñados. = Independientemente de esto por la Mancomunidad se satisficran estas cantidades a los Médicos y Practicantes a quienes legalmente correspondía la referida asistencia. = Lo que comunico a Vd para su conocimiento y el de ese Ayuntamiento de su presidencia, significándole que de no incluirse las citadas cantidades no serán aprobados los respectivos presupuestos municipales. = Ciudad Real 16 de noviembre de 1935. = El Delegado de Hacienda Presidente. = firma ilegible. = R. Brucado. = Señor Alcalde del Ayuntamiento de Murracanar.

Cesión del Gran  
Teatro para un  
acto sindical.

Licencia para o-  
bras

Licencia para  
obras

El Ayuntamiento a propuesta de la Presidencia acordó, por unanimidad, darse por enterado de cuanto se inserta en la Circular copiada y tener en cuenta todas sus partidas para incluirlas en el Presupuesto ordinario en formación para mil novecientos treinta y seis.

Se dió lectura a una instancia suscrita por Don Juan Dome Pasbrana como Secretario de la Federación Local de Trabajadores de la Tierra, en la que solicita la cesión del Gran Teatro para celebrar un acto de afirmación sindical el día veinticuatro del corriente a las diez de la mañana, comprometiéndose en nombre de tal federación a responder de los daños o desperfectos que se pudieran originar con motivo de la celebración de aquel acto.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, conceder la licencia solicitada.

Se dió lectura a una instancia de Fermín Bautista Priado, como dueño de la casa núm. 31 de la calle de la Cerca, en la que solicita autorización para llevar a cabo las obras de reforma de la fachada abriendo un hueco de portada en sustitución de una puerta y hacer tres habitaciones.

El Ayuntamiento, previo informe del Aparejador Municipal, acordó, por unanimidad, conceder la licencia solicitada.

Se leyó otra instancia de Josefa Gallego Alache, como dueña de la casa núm. 29 de la calle de la Cerca, en la que solicita autorización para llevar a cabo las obras de derribo y edificación de tres habitaciones.

El Ayuntamiento, previo informe favorable del Aparejador Municipal, acordó por unanimidad, conceder la licencia solicitada.

A continuación el Señor Alcalde usó







de la construcción. = La obra que falta por ejecutar, es, corrimiento de puerta de calle, levantamiento de tres o cuatro tabiques de habitaciones, forjado de piso, construcción de escalera, guarnecidos, enlucidos, embaldosados, pintura en general, terminación del muro divisorio de las dos casas, colocación de la montera y arreglo de fachada. = Ejecutado el cálculo de los muros existentes, he podido comprobar, que se encuentran en condiciones de recibir las cargas a que están sometidos. = En cuanto a la segunda casa, vengo a decir; que su fachada tiene las mismas huecos que la anterior, distribuidos en igual forma. = En su interior, las obras que se llevan a justarlas son: el tabicón divisorio de patio y habitaciones hasta el primer piso, muro de separación de las habitaciones con el corral, colocación del entramado del suelo cuadro, cuatro pies derechos, y construcción de cubierta; faltando por ejecutar el tabicón hasta la cubierta, forjado de pisos, escalera, tabiques divisorios, cielos rasos, arreglo y silados de pisos, colocación de cerros de puertas y ventanas, corrimiento de puerta de entrada y ventana, guarnecidos, enlucidos, pintura en general, arreglo de fachada, colocación de canalones con sus bajadas y colocación de montera. = Después de hecho el cálculo de los distintos muros de carga que componen este edificio, he podido comprobar, que el que separa el patio de las habitaciones, es insuficiente para las cargas que tiene que recibir debido a que se le ha dado ignorantemente una mitad del espesor que debe llevar, para la seguridad necesaria siendo de absoluta necesidad la demolición de este muro o el

de la palabra para llamar la atención de los Señores Concejales sobre la serie de socorros que se vienen concediendo para viajes a Madrid de enfermos pobres; habiendo llegado a sus oídos que algunos de ellos no revisten verdadera necesidad y otros podían atender a su curación en Ciudad Real donde existen también eminentes operadores y una instalación modelo de quirófano y demás dependencias.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que por la Alcaldía se excite el celo de los Señores Médicos que certifican para que solo lo hagan con relación a Madrid en casos de verdadera necesidad que no puedan, en manera alguna ser tratados u operados en el Hospital Provincial.

Acto seguido se dió lectura al siguiente informe:

Informe que en cumplimiento de las órdenes recibidas de esta Alcaldía emite, Angel Sanchez Cantalejo y Parcia Noblejas, Aparejador titular de obras, sobre el edificio número de la calle Mayorazgo, propiedad de la Srta Polonia fernandez. Hecha la inspección correspondiente de dicha casa, para a informar al Excelentísimo Ayuntamiento. Que el edificio que antes constituía uno solo, se ha dividido, quedando dos casas completamente independiente, de dos plantas cada una de ellas. La primera de estas, tiene a la fachada cuatro huecos, dos de ellos destinados a balcones y los otros dos, a puerta de entrada y ventana respectivamente. = En esta casa, debido a que la distribución de habitaciones viene a ser la misma que anteriormente tenía; no ha sido necesario hasta la fecha, hacer grandes reformas, limitándose únicamente a construir el tejado de una galería, para evitar los perjuicios, que en caso de lluvias pudieran originarse en el resto

Restricción en los socorros para viajes de enfermos pobres

Informe del Aparejador sobre las obras de D<sup>a</sup> Polonia Fernandez y autorización para continuarlas



respuere del mismo hasta quedar en condi-  
ciones de recibir las cargas que tiene que  
soportar. = Lo que comunico para su conoci-  
miento y efectos conriguientes, en manso-  
narios a 19 de Noviembre de 1935. = Angel  
Lopez Santibanez. = Rubricado. =

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad,  
autorizar a Doña Polonia Fernandez, para que  
continúe los trabajos de construcción de su casa  
de la calle del Marqués nº 10, a condiciones  
de que, en primer lugar, efectúe las obras de  
reforma o modificaciones que el Ayuntamiento mu-  
nicipal hace constar en su informe, y una  
vez que haya cumplido las disposiciones  
vigentes en cuanto a inspección facultativa  
de las obras.

Se dio lectura a una instancia del veci-  
no Alfonso Leon en la que solicita un socorro  
de viaje para ingresar a su hijo enfermo en  
un Sanatorio de Beneficencia. Acompaña  
certificado facultativo, y la Comisión de Ha-  
cienda ha informado en el sentido de que  
encuentra la petición debidamente justifi-  
cada y propone al Ayuntamiento que se  
conceda un socorro de cincuenta pesetas.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad,  
en armonía con el informe de la Comisión  
de Hacienda.

Se dio lectura a otra instancia de José  
Panchez Rey Ferrans en la que solicita un  
socorro de viaje para ingresar a una hija  
sufra enferma en un Hospital de Madrid por  
prescripción facultativa, según el certificado  
que acompaña. Solicita a continuación un  
informe de la Comisión de Hacienda por el que  
encuentra la instancia debidamente justificada  
y se permite proponer al Ayuntamiento que  
le conceda un socorro de cincuenta pesetas.

Socorro

Socorro

## Gastos

La Corporación, acordó, por una-  
nidad, en armonía con el infor-  
me de la Comisión de Hacienda.

favorablemente informadas por la Comisión  
de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó, por un-  
nidad, y acordó el pago de las siguientes  
cuentas de gastos:

"A Don Joaquín Abella, por suscripción en el  
año actual a la Revista "El Consultor de Ayunta-  
mientos"; pesetas, quince con treinta centimos; a  
la Compañía Telefónica por abono al servicio de  
teléfonos en instalaciones y servicios municipa-  
les y correspondientes al mes actual, pesetas, diez  
cientos catorce con cincuenta centimos; a la  
misma por conferencias celebradas en el pa-  
sado mes de Octubre en asuntos oficiales y de  
interés municipal; pesetas, doscientos veinti-  
siete con veinte centimos; a varios según cuen-  
ta justificada por formales y materiales in-  
vertidos en obras de instalación y entretenimien-  
to de alumbrado central extraordinario en  
varias calles de la Ciudad; pesetas, mil dos-  
cientos sesenta y una con veinte centimos; a  
varios según cuenta justificada por formales y  
materiales invertidos en obras de instalación  
de aguas y saneamiento en las Escuelas de  
Madrid Moderno y gastos de entretenimien-  
to de instalaciones; pesetas, mil doscientos cincue-  
ta y dos con veintinueve centimos; a varios se-  
gún cuenta justificada por socorros y gastos  
de conducción a pobres transeúntes, en Septie-  
bre, Octubre y Noviembre del año actual; pesetas,  
ciento treinta y nueve con sesenta centimos; a  
varios según cuenta justificada por materiales  
y efectos invertidos en obras de conservación y  
entretenimiento de edificios municipales; pesetas,  
mil seiscientos cuatro con treinta y seis centimos.  
A varios según cuenta justificada por materi-





les y herramientas invertidos en obras de pavimentación de la vía pública; pesetas, doscientas treinta y cinco con setenta céntimos.<sup>35</sup>

Acto seguido, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, aprobar el siguiente Pliego de condiciones para sacar a subasta el arbitrio de Puestos públicos y ocupación de la vía pública durante el año mil novecientos treinta y seis.

Pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de Puestos públicos, en 1936

1º Es objeto de este contrato el arriendo en subasta pública del arbitrio de Puestos públicos y ocupación de la vía pública por todo el año mil novecientos treinta y seis.

2º El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de veinticinco mil ochocientas pesetas anuales, no admitiéndose ninguna proposición que no cubra dicho tipo.

3º La subasta se celebrará con sujeción a las reglas establecidas en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, ante el Señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Señor Teniente de Alcalde designado por el Ayuntamiento, de las 11 a las 12 horas del día que dispenga el Señor Alcalde.

4º La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, siendo requisito indispensable para tomar parte en la licitación la cédula personal del proponente y un recibo que acredite haber ingresado en la Caja Municipal el importe del 5º del tipo de subasta ascendente a 1290'00 Pesetas.

5º La fianza para garantizar el cumplimiento del contrato consistirá en el 10º del tipo de remate en efectivo metálico, o en valores del Estado al tipo de cotización, realizándose el depósito en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

6º En virtud de este contrato, el rematante, hace



sumos los productos que se obtengan en la cobranza de los arbitrios a que se refiere este pliego, quedando sufragado en todos los derechos y acciones que corresponden al Ayuntamiento para la cobranza de los arbitrios.

7º La recaudación de los arbitrios se hará con estricta sujeción a las disposiciones legales vigentes o que se dicten durante el cumplimiento de este contrato, a las reglas establecidas en este pliego y con arreglo a las tarifas que se acompañan.

8º El contrato se verificará a riesgo y ventura para el rematante el cual no podrá pedir la rescisión del mismo ni modificaciones de ninguna de sus condiciones.

9º El precio del remate lo satisfará el contratante en la Depositaria Municipal Municipal por partes iguales y quincenas adelantadas los días 1º y 15 de cada mes.

La falta de cumplimiento de esta disposición se castigará con una multa de diez pesetas por cada día de demora y cuando deficiere de satisfacer una quincena quedará totalmente y legalmente rescindido el contrato con pérdida de la fianza y sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar con arreglo a la Instrucción.

10º Si a la terminación del contrato no tuviere el Ayuntamiento nuevo contratista, se entenderá aquel prorrogado hasta que realizados dos subastas el Ayuntamiento obtenga la excepción que determina el artículo 164 del Estatuto Municipal.

11º Todos los gastos que se ocasionen por este contrato, así como los de celebración de subasta, anuncio de la misma, reintegro del expediente y demás serán de cuenta del rematante.



13º Tambien es de cuenta del contratista el pago de las contribuciones e impuestos del Estado que estén establecidos o que se establezcan en lo sucesivo.

13º Las cuestiones que se susciten con motivo del incumplimiento de este contrato, serán resueltas por los tribunales competentes del domicilio de la Corporación contratante a cuya jurisdicción se someten ambas partes.

Las que se susciten entre el contratante y el publico, las resolverá la Alcaldia oyendo a ambas partes y el Tenor Regidor Sindico o al que haya sus veces.

14º El bastante de poderes, caso necesario, se practicará por cualquiera de los Señores en ejercicio y con residencia en esta Ciudad.

15º Será obligación del rematante la custodia, limpieza y colocación y recogida diaria de las mesas de los carniceros y las del Mercado, recibiendo las bajo inventario y entregandolas despues en la misma forma.

16º Asi mismo será de su cuenta la limpieza de la plaza que deberá barrer y regar diariamente, como igualmente las plazuelas y las proximidades de los edificios publicos los veces al mes.

Las basuras quedaran a beneficio del rematante.

17º Con objeto de preparar ulteriores contratos, se autoriza al rematante para contratar con los vecinos el barrido de las calles que a cada uno correspondan, por el precio que estipulen.

18º Serán de cuenta de los dueños de las mesas y demas útiles los arreglos que precisen. Pero si las roturas y desperfectos son ocasionados por el mal trato de los dependientes del contratista, será este responsable de la reparacion.

19º Procurará asi mismo que todas las mesas y artefactos estén perfectamente limpios, dando cuenta al Alcalde las que siendo de particulares y no estando bajo su cuidado no reúnan las debidas condi-



ciones de limpieza.

20º Para todas las faenas que se estén encomendadas tendrán los dependientes que estime necesarios, los cuales llevarán siempre su nombramiento autorizado por el rematante y visado por el Alcalde.

21º El rematante y sus dependientes no permitirán puesto alguno fijo en la plaza ni en ningun otro sitio fuera de las horas del Mercado el que indefectiblemente terminara a las 10 de la mañana a no ser con permiso escrito de la Alcaldia.

22º En las ventas de las ganadas se devengarán los derechos de tarifa aun cuando las ventas se realicen en Pasadizo o Casas particulares por forasteros, debiendo verificar el pago el vendedor salvo pacto en contrario y a falta de vendedor y comprador el pasadero o vecinos de la casa.

Las transacciones entre vecinos serán abonadas igualmente por el vendedor.

23º Para la exencion de derechos que se hace a los carros que lloran el pan a los puertos de venta, se hace preciso que tanto el fabricante del pan como el dueño del puerto se hallen perfectamente matriculados o al menos que tengan satisfechos al Ayuntamiento el arbitrio por apertura de establecimiento.

24º En los casos de ocupacion de la via publica con apertura de calicatas o zanjas, sin perjuicio del pago de los derechos de tarifa, quedaran obligados los beneficiarios a la reconstruccion y arreglo del pavimento por su cuenta, pudiendo disponer el Ayuntamiento cuando lo estime conveniente.

25º Cuanto se exponga a la venta que no esté expresamente exceptuado debe abonar los derechos correspondientes y si fueren generos no relacionados pagaran como sus similares o el mas analogo.

Asi mismo pagara la ocupacion de la



ria pública todo cuanto no esté expresamente  
exceptuado.

Puestos Públicos		Pesetas
Tarifa del mercado		
Por cada mesa grande que se ocupe con géneros, artículos o especies de cualquier cla- se, percibirá el rematante diariamente.....		0,30
Por cada una de las pequeñas con id. id. ....		0,20
Por cada tablero para colocación de la carne. ....		0,20
Por cada mesa de los carniceros con su tafador. ....		0,50
Por cada mesa de carne con tocino fresco o salado, embutidos o jamones. ....		0,40
Por cada mesa de morcillas y desperdicios de reses. ....		0,40
Por cada puesto con mesa particular o sin ella, el metro cuadrado. ....		0,20
Puestos de casa de pelo o pluma, hasta 20 pie- sas. ....		1,25
Por cada una de las que pasen de 20. ....		0,05
Puestos de aves de corral, hasta 10. ....		0,75
Por cada una de las que pasen de 10. ....		0,05
Puestos de gorras, sombreros, paños, mantos, sapa- tos, etc. por metro cuadrado. ....		0,20
Si presentan el género pendiente de una cuerda o en corcheterías, cada puesto. ....		0,50
Puestos de trillas, o de puertas, ventanas, etc. sin carro, cada metro cuadrado. ....		0,25
Por cada carro con frutas, hortalizas, legum- bros, etc. y paja de cereales. ....		1,00
Cada carro de pan. ....		0,75
Cada carro con cantaros y otros artículos de al- farería. ....		0,75
<u>Puestos fuera de la hora del Mercado en la Plaza</u>		
Estos puestos necesitan autorizaciones de la Abcal- día y una vez autorizados pagaran:		
Cada puesto para la venta de frutos, verdu- ras, nueces, castañas y géneros análogos que ocupen menos de tres metros cuadrados, al día		1,00

Pesetas

Las garbanos tostados cacahuets, etc. ....	0,25
Cada puesto comprendido entre las columnas o parte de este hueco. ....	1,00
Puesto de melones, naranjas, etc. el me- tro cuadrado. ....	0,20
Carros congéneros de todas clases. ....	1,50
Puestos de dulces, turrones, etc. el me- tro cuadrado. ....	0,50

Puestos en ambulancia

Pesetas

Por cada carro que circule por la población para hacer venta, percibirá el rematante: .....	0,00
De frutas de la tierra, excepción de uvas. ....	1,00
De una oca para la venta al detall o para bo- dega, cada carruaje de una caballería. ....	1,00
De dos caballerías. ....	1,50
De tres o más. ....	2,00
No están exentos de este arbitrio los vendedo- res forasteros que por contratos hechos con ante- rioridad traigan las uvas a las bodegas cuyos dueños hayan contratado. ....	
Los terratenientes forasteros, dueños de viñas situadas en este término pagaran la mitad de los derechos, a no ser que las introdu- can para fabricar vino por su cuenta. ....	
Por cada carro que circule por la población para la venta de cal, etc. ....	1,00
De vigas, tirantes, tablas, puertas, ventanas, pajas, etc. ....	1,50
De carbon vegetal. ....	1,00
De cepas y leña gruesa. ....	0,50
De leña menuda. ....	0,25
De leñas que se traigan a este término y vengan vendidas a casas que no sean las del propietario del monte, pagaran los derechos de tarifa.	
Carros de espuelas, cesteras, serones y de- mas objetos de esparto y sus similares. ....	1,00
De cantaros y demás objetos de alfarería y cacharrería. ....	1,00







De paños, ropas, telas, quincallas, perfumería, óptica y otros artículos	1'00
Los mismos artículos y los similares de los que se citan en los precedentes epígrafes, empleando caballerías, por cada una	0'60
Pañeros que ellos mismos porten los géneros	0'30
Quincalla, perfumería, óptica y otras baratijas porteadas a mano	0'30
Papas, carne de membrillo, conservas etc.	0'35
Barquilleros y afiladores	0'15
Caldereros	0'15
Petroles, tubos, etc.	0'15
Fañas, nueces, bellotas, torrados, cacahuets, y simuelos	0'10
Embucados y famonos	0'50
Podaceros	0'30
Vendedores de pan a domicilio con carro	0'35
Vendedores de huevos	0'15
Vendedores de leche con cantaros, por día	1'00
Por cada cabra, diario	0'03
Por cada vaca	0'15
Por cada buerra	0'15
<u>Ganadería</u>	
Por cada cabeza de ganado mular o caballo	5'00
Por cada cabeza de asnal	3'00
Las permutas preparan las mismas cantidades por operación por mitad entre las permutantes:	
<u>Ganado de cerda</u>	
Cabeza de primal	0'50
Id de cebado	0'30
Id de lechones	0'30
Las cabazas lanaras ó cabrias, cada una	0'30
<u>Puestos durante la feria</u>	
Puestos de feria sin caseta, por cada metro cuadrado y feria	1'35
Puestos de feria con caseta, por cada caseta de cuatro metros cuadrados y temporada de feria	3'00

Ademas de las dos pesetas por caseta de cuatro metros cuadrados se impondran los feriantes el importe de habilitación de las mismas a su constructor.

Ciños al blanco, panoramas, circo, aparatos cinematograficos en terrenos de la vía pública por metro cuadrado..... 3'00

EXCEPCIONES

No se venegarán el arbitrio

La lena y cepas introducidas por vecinos para su consumo.

Vendedores de setas, esparragos, cardillos, escobar, explosivo, etc. cuando no establezcan puestos fijos.

Los aguadores.

Los carros que llevan pan a los puestos de venta matriculados, los que conducen los géneros al Mercado, para la carga y descarga, los que transportan uva y demás productos de la tierra, procedentes del término municipal y los que transportan esos mismos productos de fincas de otros términos, siempre que los propietarios de ellas, sean vecinos de la Ciudad, ó tengan establecido en la misma el centro de sus explotaciones agrícolas.

Demarcación de la vía pública

Por la ocupación con andamios, materiales, lienas, exombros, cuerdas, etc. pagaran diario..... 1'00

Cuando los andamios sean colocados, toda vez que no es posible, sin peligro, el paso por debajo, se pagaran los derechos de tarifa.....

Si la obra linda a más de una calle, deberán pagarse los derechos a razón de una peseta por calle y día.

Por cada carruaje ó cualquier obstáculo, entendiendo por tal, lo no determinado expresamente en este pliego, que durante el día ó la noche ocupe



La vía pública, pagará diario ..... 0'25

Los muelles que se colocan en las piqueras de las bodegas, ocupando la vía pública para el peso de las uvas, pagará día o parte de él... 0'25

Por cada tinaja, situada en la vía pública.... 0'50

Por cada carro con tinajas u otro carguo con destino a esta población o de tránsito que haga parada por más de dos horas en esta Ciudad..... 0'50

Los bocaneros que sin obstruir la vía pública ocupen parte de ella para carga o descarga de bodegas y cuevas, pagará diario, por cada operación, cualquiera sea el número de ellas..... 1'00

Apertura de calicatas o sanjas en la vía pública y en general cualquier remoción del pavimento, pagará por cada calle en que se realice diariamente su recomposición..... 3'00

Repartidores de carbon, picos, gaseosas, yeso etc, y otros artículos en carritos de mano procedentes de establecimientos matriculados o que hayan pagado los derechos de apertura diario... 0'25

Los carros con caballerías destinadas a esta operación... 0'50

Cuando el establecimiento no esté matriculado o no hayan pagado la apertura, se aumentarán los dos epígrafes anteriores en cincuenta centimos diarios.

Por cada caballería suelta o atada ocupando la vía pública en los bancos de los herradores..... 0'05

Cafes, Casinos, Restaurantes, Tabernas, etc, por cada mesa o velador por día..... 0'10

Organillos que circulen por la población diario, no quedan exceptuados ni en el fiordo ni en ningún aguadujo los veladores ni mesas que ocupen la vía pública.

Por las licencias que se concedan para transitar por la vía pública, con bicicleta, motocicleta u otra máquina análoga, al año..... 5'00



Por cada depósito de basura en las afueras de la población, junto a los caminos o en ellos, mensual..... 1'00

Excepciones

La ocupación de la vía pública hecha con obras del Estado, la Provincia o el Municipio.  
 El depósito de basuras del arrendamiento.  
 Las operaciones de carga y descarga de los carros destinados a las faenas agrícolas, con cereales, paja o sarmientos.

Disposiciones Transitorias

- 1º Las licencias de bicicletas serán expedidas por el arrendatario durante todo el mes de Septiembre, proveyendo al propietario de un recibo que acredite el pago del Impuesto y a la bicicleta de una chapa de latón numerada y precintada con el sello de la Administración.
  - 2º El Contratista o sus dependientes así como los del municipio deberán recoger y depositar en la Alcaldía toda bicicleta o motocicleta que transite sin licencia de la Alcaldía y por consiguiente cuando no lleve la chapa de latón a que se refiere el párrafo anterior.
  - 3º El contratista queda obligado a entregar diariamente en la Alcaldía durante la época de vendimia un talón en el que se acredite el dueño de la bodega en el que se han vendido carros de uva, expresando el nombre del vendedor y el peso. Si para esta operación precisa algún auxilio de la Alcaldía o del Ayuntamiento lo reclamará oportunamente.
- Manzanares 21 Noviembre de 1934. = El Alcalde = Ti Con  
te Muñoz = (Rubricado) =

MODELO DE PROPOSICIÓN  
 (En papel de 3'60 Ptas)

Enterado el que suscribe del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de Puertos públicos y ocupación de la vía pública en este término municipal durante el año 1935, se compromete a tomar a su cargo el servicio abonando al Ayuntamiento la cantidad de..... pesetas (expresado en letra. = fecha y firma.)





A continuacion el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, aprobar el siguiente pliego de condiciones para sacar a pública subasta el arbitrio de Pesas y Medidas de esta Ciudad durante el año mil novecientos treinta y seis.

- 1º El arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso voluntario de los pesos y medidas de esta Ciudad tendra efecto en pública subasta con sujeción al artº 4º del Real Decreto de 7 de Julio de 1891, al 15 del 2º de Julio de 1924 y a las demas disposiciones de uno y otro Real Decreto que se consideran como parte integrante de este pliego, en cuanto en el mismo no se halla provisto.
- 2º Sin perjuicio de que el arbitrio es de caracter voluntario en cuanto al uso de pesas y medidas que en todo caso deberan estar contrastadas, será obligatorio abonar al arrendatario o administrador el tanto por ciento de todas las transacciones de especies sujetas a peso o medidas que no estén exceptuadas en este pliego y cuyo tanto por ciento se expresa en las tarifas que se acompañan.
- 3º El tipo o precio que ha de servir de base para la primera subasta será el de noventa mil pesetas. Si en la primera subasta no hicieran proposiciones que cubran el expresado tipo, se adjudicará el remate al autor de la proposición mas alta. En otro caso se celebrará segunda subasta a los diez dias bajo el mismo tipo y condiciones.
- 4º El tiempo de arrendamiento será por todo el ejercicio de mil novecientos treinta y seis, siendo indispensable para tomar parte en la licitación acompañar al pliego de proposición la cédula personal del interesado y un resguardo que acredite haber ingresado en la Casa Municipal, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la suma de cuatro mil quinientas pesetas a que asciende el 5% del tipo de subasta. La fianza definitiva consistirá en el 20% del tipo de remate.

Pliego de condiciones para el arbitrio de pesas y medidas, en 1936

- 5º El rematante percibirá los derechos que señala la adjunta tarifa con sujeción a las prescripciones del Real Decreto de 7 de Junio de 1891 y a las siguientes reglas:
  - 1º Para la venta al por menor en las Plazas públicas y en ambulancia entregará las báculas de mostrador con sus pesas o las romanas pequeñas, cobrando el alquiler diario.
  - 2º Para las ventas al por mayor estarán depositadas en la Administración del Arbitrio todas las pesas y medidas de la propiedad de los corredores cuyo título estarán perfectamente contrastados.
  - 3º Cuando el vendedor no diere aviso de la transacción del Administrador del arbitrio, quedará obligado al pago de los derechos correspondientes.
  - 4º Las especies, artículos o efectos susceptibles de peso o medida no comprendidos en la tarifa que se acompaña adeudarán sin embargo el arbitrio del uno por ciento del valor o precio de la transacción.
  - 5º El arrendatario vendrá obligado a satisfacer en metálico el precio del contrato en dos plazos iguales dentro de los primeros cinco dias de cada mes, quedando sujeto al procedimiento administrativo y al pago del seis por ciento anual por intereses de demora desde que se inicie el apremio, pudiendo tambien desde entonces acordarse por el Ayuntamiento, la rescisión del contrato en perjuicio del rematante.
  - 6º El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, quien por lo tanto no podría pedir rebaja ni perdón del tipo de remate por causa alguna.
  - 7º El Ayuntamiento podría acordar la rescisión del contrato en perjuicio del rematante, ademas del caso previsto en la condición quinta, en los que enumera el Real Decreto de 2 de Julio de 1924, y en las condiciones que preceptua el artículo 4º.
  - 8º El rematante quedará sometido a los Tribuna-





les de esta Ciudad que sean competentes para conocer de los cuestiones que puedan suscitarse.

9º El bastante de poderes, caso necesario, se hará por cualquiera de los letrados en ejercicio, con residencia en esta Ciudad.

10º Los gastos de escritura, anuncios y demás que ocasionare el expediente y subasta, seran de cuenta del rematante.

TARIFA

Ventas al por menor

Por alquiler de cada romana, o báscula de mostrador con peso, en las horas del mercado ..... 0'20

Por alquiler de los mismos instrumentos para la venta en ambulancia, al día ..... 0'25

Ventas al por mayor

Las transacciones de uvas, así como las de los demás artículos que se verifiquen dentro del termino municipal de esta Ciudad, deventararan el uno por ciento de su importe.

Se exceptúan las transacciones entre vecinos, de artículos no dedicados a especulación o que directamente harfan de consumir el comprador, así como también los cereales destinados a la siembra y a puenro del ganado de labor.

Los exportadores de vinos que harfan satisfecho los derechos de las uvas compradas, no tendrán que pagar por el vino de su elaboración que dediquen a su exportación.

Igualmente quedan eliminadas del pago las ventas de azufres y las de hortalizas y verduras. Manzanas veintuno de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. - El Alcalde - Vicente Munoz.

Modelo de proxiación (en papel de 3'60 Ptas)

Enterado el que suscribe del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de Pesas

Pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de Matadero en 1936

y medidas de esta Ciudad, durante el año 1936, se compromete a tomar a su cargo el servicio, abonando al Ayuntamiento la cantidad de ... pesetas (expresado en letra) (fecha y firma).

A continuación, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, aprobar el siguiente Pliego de condiciones para sacar a subasta el arbitrio de Dequello de reses en el Matadero Municipal durante el año mil novecientos treinta y seis.

1º El arrendamiento del arbitrio sobre Dequello de reses en el Matadero Municipal dara principio en 1º de Enero y terminara en 31 de Diciembre de 1936.

2º Tendria lugar en publica subasta con arreglo a lo prevenido en el artículo 15 del Real Decreto de 2 de Junio de 1924, verificandose el remate en la Casa Consistorial de esta Ciudad a las 12 horas del día que designe el Tenor Alcalde, ante el mismo y otro Tenor presente y con asistencia del Secretario de la Corporación que dara fe del actú.

3º El tipo o precio que ha de servir de base en la subasta sera de treinta y cinco mil pesetas.

4º Los pliegos ajustados al modelo que se inserta al final y acompañados de la cédula personal y el resguardo del depósito previo, podran presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento todos los días no festivos hasta las doce horas del anterior en que deba tener lugar la subasta.

5º La fianza provisional que deben imponer los licitadores para concurrir a la subasta, consistira en 5% del tipo de tasación y la definitiva en el 20% del remate.

6º El rematante se obliga a abonar al Ayuntamiento por mes adelantado y del 1 al 5 de cada mes, la cuarta parte del remate.

7º No consentira la matanza de reses fuera de las horas marcadas por el Inspector Veterinario, ni la de otros reses que las que por este hayan sido revisadas.



- 8.º Sera de su obligacion el que todos los locales de mataderos, esten perfectamente limpios y blanqueados por su cuenta a lo menos dos veces al mes.
- 9.º El Ayuntamiento podra acordar la rescision del contrato en perjuicio del rematante cuando no imponga la fianza correspondiente a los dias de ser definitivamente adjudicado, o en los casos marcados en el Real Decreto de 8 de julio de 1924, o cuando el dia 10 de cada mes no haya efectuado el ingreso correspondiente, cuya rescision llevara consigo en perjuicio del rematante la declaracion de responsabilidades marcadas en el art.º 21 del referido Real Decreto.
- 10.º El presente contrato se hace a riesgo y ventura por parte del rematante, quien no podra por tanto por causa alguna pedir rebaja ni alteracion del precio de remate, ni modificaciones de las tarifas.
- 11.º El mismo rematante quedara sometido a los Tribunales del domicilio de este Ayuntamiento que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.
- 12.º El bastante de poderes, caso necesario, se llevara a efecto por cualquiera de los Letrados en ejercicio con residencia en esta Ciudad.
- 13.º Seran de cuenta del referido rematante los gastos de anuncios, expediente de subasta, escritura y demas que ocasionen este contrato.
- 14.º Los derechos que el rematante tiene derecho a percibir y que no podra alterar por motivo alguno, son los expresados en la siguiente.

TARIFA

<u>Arbitrio de degüello</u>	<u>Pesetas</u>
Las reses lanas res, cabrias, de cerda, vacunas, y ternera, inclusive, fragarás a razón de 10 ptas por kilo de canal.	

Limpieza

Cada res cualquiera que sea su

clase y peso fragarás por derecho de limpieza ..... 0'12  
 Las matarife o mondongueros estas obligados a facilitar la tierra necesaria para calentar aguas y demas servicios en que sea necesaria para las operaciones de limpieza de reses y mondongos.

Conduccion de carnes

Por cada res lanar o cabria ..... 0'20  
 Por cada res de cerda ..... 0'40  
 Por cada res vacuna hasta un año ..... 0'50  
 Por cada res vacuna de 1 a 3 años ..... 0'75  
 Por cada res vacuna mayor de 3 años ..... 1'00  
 Por cada res de lidia, desde la plaza de toros hasta el sitio en que haya de expendirse al publico ..... 6'00

Derechos de reses muertas procedentes de otras poblaciones

Las reses muertas procedentes de otras poblaciones cuya entrada se autorice con arreglo a la Real Orden de 13 de junio de 1901, tendran un aumento de una peseta sobre el total del importe de todos los servicios del matadero.

Igual aumento tendran las muertas en este termino, fuera del matadero y que se dediquen a la venta publico.

No se consentira la venta al publico de ninguna res que muerta o viva no haya tenido entrada en el Matadero y satisfecho su dueño el importe de los arbitrios, ni aun con el pretexto de haber sido muerta en una Plaza de toros limítrofes. = Manzanares 21 de Noviembre de 1935. = El Alcalde. = Vicente Muñoz-Rubiana.

Modelo de proposicion  
 (En papel de 3'60 ptas)

Enterado el que suscribe del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arbitrio sobre



Dequello de veros en el matadero municipal, durante el año 1936 se compromete a tomar a su cargo el servicio abonando al Ayuntamiento la cantidad de..... pesetas (expresado en letra) (fecha y firma)."

No habiendo otros asuntos a tratar y sien- do las veintidos horas y treinta minutos, el Señor Presidente levanto la sesión, extendiendo- se la presente acta, de la que yo, el Secretario, certifico=

Viviente Muñoz *Martín Ruiz*  
*Ramón López*  
*J. Hernández*  
*Vicente Volpe*

Supletoria de 29 Noviembre 1935



En la Ciudad de Mansanara a veintinueve de Noviembre de mil no- veientos treinta y cinco, siendo las die- ceinueve horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Muñoz Romero Sierra, los Se- ñores Concejales Don Juan Fernandez Pacheco Agui- jeta, Don Federico Camacho Recuer, Don José Lara Ruiz, Don Juan José Carrion Camacho, Don Antonio Rodriguez Nolasca, Don Vicente Nolasca Ubeda, Don Martin Ruiz Fernandez, Don Manuel Garcia Pasuelo, Don Jesús Decha Gorraber-Elise, Don Ramon Berano Carasco, Don Francisco Lopez Rodriguez, Don Camas Caba Morales, Don José Rencero Diaz Pinis, Don Julian Masarro Lopez y Don José Maria Caspinar Diaz Pinis, previa citación cursada al efecto, con objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que el día veintisiete del corriente no pudo te- ner efecto por falta de número.

Dióse lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Se leyeron las Facetas y Boletines recibidos durante la semana y se acordó complementar aquellas dispo- siciones que tuvieren relación con el Ayuntamiento.

Acto seguido se dió lectura al siguiente expedien- te de transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto:

Transferencias de crédito

Decreto: Resultando insuficientes algunas de las consignaciones del Presupuesto de gastos en vigor, para atender debidamente a las obligaciones a que corres- ponden, y no existiendo consignación disponible para cumplir acuerdos adoptados, cese a la Comisión municipal de Hacienda para que previo estudio de las necesidades y conveniencias actuales, dictamine y proponga el medio mas adecuado para atender debidamente a las necesidades mas perentorias con informe de los Señores Secretario e Interventor de este Excmo Ayuntamiento. Se acuerda mandar y fir-



ma el Sr. Alcalde Don Vicente Muñoz Ramero-  
 Mora en Manzaneros á trece de Noviembre de  
 mil novecientos treinta y cinco: Vicente Muñoz.  
 Publicado: J. S. M. = El Secretario = Ant. Morata = Publicado.  
 Diligencia = Para hacer constar que con esta fecha  
 y para las 12 horas del día 15 del corriente, se ci-  
 ta á los Sres. componentes de la Comisión de Ha-  
 cienda en cumplimiento del Decreto de la Alcal-  
 dia que precede = Manzaneros 14 de Noviembre de 1935 =  
 El Secretario = Ant. Morata = Publicado.  
 Informe de la Comisión de Hacienda = Los que sus-  
 critos, Concejales de la Comisión municipal de Hacia-  
 da, cumpliendo lo que se les ordena en el Decreto de  
 la Alcaldia que encalera este expediente dicen: Que han  
 examinado minuciosamente la situación actual de  
 las consignaciones del Presupuesto de gastos en vigor,  
 así como las necesidades de los servicios que están á  
 cargo de la Corporación, los acuerdos adoptados y  
 compromisos contraídos, encontrando consignaciones  
 que ofrecen sobrantes sin aplicación en lo que resta  
 de año y otras que son insuficientes para atender  
 á las necesidades á que corresponden, y por las que  
 se anotan á continuación:

Consignaciones insuficientes

Consignación	Conceptos	aumento calculado Pesetas
1	Gastos de representación del Ayuntamiento - Se precisa aumentar esta dotación en	1000 "
2	Telegramas y Bandos de la Alcaldia - Es insuficiente la consignación disponible, que precede aumento en	400 "
4	Alumbrados extraordinarios - Aportara esta consignación, precisa aumentarla en	500 "
7	Agua y saneamiento - Es insuficiente la consignación disponible que debe aumentarse en	1000 "
	Suma y sigue	2900 "



Consignación	Conceptos	aumento calculado Pesetas
	suma anterior	2900 "
7	1 Evacuaciones publicas - Por la misma razon debe aumentarse es la dotación en	350 "
8	2 Hospitales - No existiendo con- signación para el suministro de un wagon de carbon, al Hospital, acor- dado por el Excmo. Ayuntamiento, debe consignarse para esta atención	750 "
11	3 Caminos y puentes - Para po- der atender al pago de la cantidad acordada en 25 de Octubre y 1º del actual por obras en el Camino de Moral de Calatrava, hay nece- sidad de aumentar	1000 "
	Total	5000 "

Consignaciones que ofrecen sobrante

Consignación	Conceptos	Sobrante calculado Pesetas
1	8 Impresión del Presupuesto - No habiendo de realizarse ya este gasto en el año actual, resulta sobrante lo consignado	500 "
1	10 Registro fiscal de rustica - Por la misma razon, resulta sobran- te esta consignación	1750 "
5	1 Sueldos de empleados - So- brante de esta consignación, pue- den transferirse	1350 "
6	1 Efectos y mobiliario - Quedan disponibles 958'00 pesetas, por- lo que se calcula un sobrante de	500 "
7	2 Limpieza de la via publica - Quedan disponibles pesetas 600'00, por lo que se calcula un so- brante de	1000 "
	Total	5000 "





Por lo cual, los que suscriben, se permiten proponer, al Excmo Ayuntamiento la adopción de las siguientes acuerdos:

Primero. Reconocer la necesidad de atender a las acentuadas de consignación que se proponen, por tratarse de servicios municipales que no admiten aplazamiento sin perjuicio evidente para los mismos.

Segundo. Aprobar las transferencias de créditos entre consignaciones del Presupuesto de gastos en vigor, en la forma siguiente:

ARTICULOS	CONSIGNACION QUE TENGAN	DEDUCCION	QUEDAN	ARTICULOS	CONSIGNACION QUE TENGAN	INCREMENTOS	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 8	500	500	»	2 1	2400	1000	2400
1 10	1750	1750	»	2 1	1500	400	1900
5 1	30319 25	1250	29069 25	4 1	2540	500	3040
6 1	1000	500	500	7 1	11000	1000	12000
7 2	18000	1000	17000	7 1	1200	350	1550
				8 2	»	750	750
				11 3	3000	1000	4000
SUMAS	51569 25	5000	46569 25	SUMAS	26640	5000	31640

Tercero. Que se anuncie al público en la forma acostumbrada y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días el presente expediente de transferencias en cumplimiento y a los efectos del artículo 13 del Reglamento de Hacienda municipal vigente. El Excmo Ayuntamiento no obstante acordará lo que estime más conveniente. Manzanares 15 de Noviembre de 1935. J. fernandez. = Vicente suñer. = José de Espinosa. = Publicados.

Informe del Secretario. El Secretario de este Ayuntamiento que suscribe, cumpliendo lo que dispone el párrafo 4º del artículo 11º del Reglamento de Hacienda municipal vigente, es de opinión que procede realizar las transferencias que se proponen, sin que ello ocasiona perjuicio para los servicios ni para el interés comunal, por afectar a economías en servicios ya realizados en unos casos, y en otros, por tratarse de servicios que no han de realizarse en este ejercicio. Manzanares 16 de Noviembre de 1935. Antº morales. = Publicados.

### Ratificación del acuerdo sobre la "Décima" del paro obrero

Informe del Interventor = El Interventor municipal que suscribe, habiendo examinado la propuesta de transferencias que antecede dice:

Que según los documentos y antecedentes que obran en esta Oficina de mi cargo, no existen liquidadas ni contraídas obligaciones ningunas con cargo a las consignaciones de que se propone transferir cantidades, no observando por tanto, que con ello se infrinjan disposiciones oficiales de que pueda verter perjuicio al Ayuntamiento. En cumplimiento de lo que dispone el párrafo 5º del artº 11º del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924, extiende el presente en Manzanares a 16 de Noviembre de 1935. = A. Jerez. = Publicados.

A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta de que no existiendo consignación apropiada para pagar las Pesetas 583'30 por dietas y gastos de Vocales de la Delegación Local del Consejo del Trabajo en el 4º trimestre del año 1934, aprobados en sesión de 22 del actual, era procedente habilitar el crédito necesario para atender a este gasto y en su virtud, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar las transferencias propuestas en el informe de la Comisión de Hacienda y que se amplíen estas en la forma siguiente:

Del Capítulo 10º artículo 2º = Alquileres de casa habitación a Maestros ..... Pesetas = 583'30  
Suma = 583'30

Del Capítulo 9º artículo 1º = Para pago de dietas y gastos de los Vocales de la Delegación Local del Consejo del Trabajo en el 4º trimestre de 1934 ..... Pesetas = 583'30  
Suma = 583'30

A continuación y a propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, ratificar el acuerdo de veintitres de Julio de mil novecientos treinta y uno que establece la imposición del recargo de una décima de las contribuciones territorial e Industrial, con destino al paro obrero, ateniéndose para esta ratificación de acuerdo a las prescripciones de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de veinti-





Diario de Agosto último, inserta en la Gaceta de Madrid del treinta y uno del mismo mes.

Se dió lectura a una comunicación de la Junta Municipal del Censo Electoral en la que interesa la designación de los locales para la constitución de secciones o Colegios electorales, para cuantas elecciones se tengan que celebrar en este Pueblo en el próximo año mil novecientos treinta y seis.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, designar los siguientes:

Colegios electorales para 1936

Numero del Distrito	Numero de secciones	Local
1	1 <sup>a</sup>	Biblioteca Popular Circulante
1	2 <sup>a</sup>	El Instituto: Sala a la izquierda de entrada piso bajo
1	3 <sup>a</sup>	Id: is llamada de la Dirección piso bajo
1	4 <sup>a</sup>	Id: is a la izquierda a la entrada piso alto
1	5 <sup>a</sup>	Id: is a la derecha entrada piso alto
2	1 <sup>a</sup>	Escuela existente en la Escuela de San Juan
2	2 <sup>a</sup>	La escuela 1 <sup>a</sup> , entrando en calle monjas
2	3 <sup>a</sup>	Id 3 <sup>a</sup> siguiendo calle monjas
2	4 <sup>a</sup>	Id calle Olivas n <sup>o</sup> 1: la 1 <sup>a</sup> a la derecha entrando
2	5 <sup>a</sup>	Id is is n <sup>o</sup> 1 bis; 1 <sup>a</sup> derecha entrando
2	6 <sup>a</sup>	Id is is n <sup>o</sup> 1 bis; 2 <sup>a</sup> derecha entrando
3	1 <sup>a</sup>	Id is is n <sup>o</sup> 1 bis; 3 <sup>a</sup> derecha entrando
3	2 <sup>a</sup>	Id is is n <sup>o</sup> 1 bis; 1 <sup>a</sup> izquierda entrando
3	3 <sup>a</sup>	Id is Cañameros 1 <sup>a</sup> derecha entrando
3	4 <sup>a</sup>	Id is is 2 <sup>a</sup> is is
3	5 <sup>a</sup>	Id is is 1 <sup>a</sup> izquierda entrando
3	6 <sup>a</sup>	Id is is 2 <sup>a</sup> is is
4	1 <sup>a</sup>	La escuela frente a la calle Ancha
4	2 <sup>a</sup>	Id existente en la calle Cruces
4	3 <sup>a</sup>	Id de la calle Concepción: 1 <sup>a</sup> entrando calle Cruces
4	4 <sup>a</sup>	Id is is is is: 2 <sup>a</sup> entrando is is
4	5 <sup>a</sup>	Id existente en la calle Ancha.

Se dió lectura a un oficio del Señor Presidente del Consejo Local de primera Enseñanza en el que manifiesta que el Señor Presidente Digo Empresario del Gran Teatro ha

Regalo de localidades para el Teatro, a los niños de las Escuelas

Instancias a informe

Petición del Gran Teatro

Recurso del Sr. Pedrero

tenido el cargo de generosidad de reservar en la función de todos los fines, un cierto número de localidades para los niños de todas las Escuelas de mancomunales. El Ayuntamiento quedó enterado.

Las instancias que se leyeron de Andres Gonzalez, Tomas Calero y otros, Manuela Pais, formulando diversas peticiones y un informe del Ayudante Municipal relativo a mal estado de parte de las dependencias del edificio donde está instalado el Instituto de segunda Enseñanza, pasaron, por unanimidad, a informe de las Comisiones correspondientes.

Se dió lectura a una instancia suscrita por los Presidentes y Secretario de la Agrupación y Juventud Socialistas, de esta localidad, solicitando que se les conceda el Gran Teatro para celebrar un acto el día primero de Diciembre próximo, comprometiéndose dichas Entidades a responder de cuantos daños y perjuicios pudieran ocasionarse en el local con motivo del acto mencionado.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, autorizar a la Presidencia para que conceda la licencia solicitada, con las garantías que estime oportunas.

En este momento se encuentran del Salón de sesiones, los Señores Lorenzo Crespo, Navarro y Rodriguez.

Se dió lectura a un escrito de Don Alfonso Pedrero Peña por el que entabla recurso de reposición contra el acuerdo adoptado en la sesión anterior por el que se desestimaba su instancia de dieciocho del actual en la que interesaba licencia para continuar las obras de construcción de la fachada de la casa de la calle de Toledo n<sup>o</sup> 8, ya que tal acuerdo le irroja perjuicios considerables.

El Señor Fernando Pacheco Agujetas pide que, para conocimiento de algunos Señores Conceales que no asistieron a la sesión donde se leyó, se reproduzca la lectura de la instancia suscrita por Don José Gonzalez-Estévez Mena, cuya lectura se llevó a efecto. En dicha instancia pide





el Señor Conde de Elise que se quiere una visita de inspección a la casa en construcción de la calle de Toledo número 8 para que se informe si es lícito y debe tolerarse que se haga levantado un mirador de mampostería de seis metros de largo por uno de saliente, con denegación a las casas colindantes y especialmente a la del que solicita a la pérdida de arcos, lucos y ventanillas, calificando aquella obra, de antiestética y de mal gusto y asegurando que tal construcción no respeta la alineación acordada de la mencionada calle para el embellecimiento de la misma.

El Secretario que suscribe, con la venia de la Presidencia, informa a la Corporación en el sentido de que no es de la competencia del Ayuntamiento entender ni resolver sobre el asunto que plantea el Señor Conde de Elise en el escrito que acaba de leerse, ya que la materia a que se refiere, es de índole civil, cuyo conocimiento y resolución corresponde a los tribunales ordinarios y no al Ayuntamiento el que, en todo caso tiene facultad para autorizar o no la construcción de una fachada, en orden a su estética y seguridad mas no en lo relativo al perjuicio que pueda irrogar en relación con la propiedad del vecino.

El Señor Fernando Pacheco Aguilera manifiesta su disconformidad con esta teoría; y da lectura para fijar su actitud, según expresa a unas cuartillas con inserción en acto intereso y que dice textualmente: "Mucho lamentó tener que discutir sobre este asunto, aquí en pública sesión, pues mi gusto siempre ha sido, que antes se hubiera reconocido la razón de nuestra oposición y evitar estas tiranteces que al fin, como no nos quita otro aseo que el de cumplir una forzosa obligación solo proporcionará disgustos y sin sabores que bien quisiera evitar." Pero ya puesto en el trance de mostrar mi asentimiento o disconformidad públicamente, lo haré aportando las razones poderosas que me inclinan a oponerme, no sin antes advertir a todos que no seas en

mis palabras sino el buen deseo de razonar perdonando la claridad de expresión. En este asunto, parecen difusarse cualidades las faltas de probidad, que bien merecen estudiarse, para si cabe, hacerlas desaparecer. El abuso de autoridad se manifiesta desde el momento en que el primer permiso para esta obra, se solicitó a nombre del Señor Presidente de fomento y sentado en su sesión durante su aprobación, se desatara mas, en la realización de las obras, al apartarse totalmente de lo solicitado y autorizado, tapando con ballador toda vista exterior y desmontando y reformando toda la casa. La coacción y el lucro, asoma, una vez decretada la suspensión de las obras por la Alcaldía, que lejos de obedecer, fueron activadas estas, para venir y protestar luego prisionar después a todos los Señores concejales, hasta conseguir con artificios ilegales, una indemnización no procedente, por un terreno que después, pensaba apropiárselo nuevamente, surfa puebla esta latente. La falta de estética y perjudicial al bien común y ornato público de esta villa, lo patentiza, las innumerables quejas que por distintos conductos han llegado a esta Alcaldía entre las que figura por escrito una del mas próximo vecino perjudicado Don José M<sup>o</sup> Durán, y el daño que produce a la vista del mas profano vecino, un saliente tan excentrico en una de las mejores vias del Puerto y mas observada por el turismo y viajeros. Esos ejemplos que citaba el Señor Aparejador en su informe (que yo disculpo ante la coacción que sobre él pesaba, puesto que se trataba de su inmediato superior jerárquico) no son otra cosa es definitiva, que una razón mas poderosa a mi favor, puesto que esta todo lo mas antiguo y antiestético que existe en la población, al tratar de hacer comparaciones de precedentes. Otra razón sin duda la mas poderosa, la veo en la falta de legalidad si se tomara el acuerdo que solicita el recurrente, ya que ello, seria





salta abiertamente al cumplimiento de leyes en vigor,  
cosa prohibida a toda autoridad. Entre otros textos  
legales, el art. 582 del código civil, dice taxativa-  
mente: No se puede abrir ventana con vistas rectas,  
ni balcones ni otros voladizos semejantes, sobre la  
finca del vecino, si no hay dos metros de distancia  
entre la pared en que se construyan y dicha pro-  
piedad. Tampoco pueden tenerse vistas de costado  
ni oblicuas sobre la misma propiedad si no hay se-  
sentímetros de distancia. = El artículo 100 R. O. M.  
del Estatuto Municipal dice: Los municipios deben ejer-  
cer una inspección constante para impedir que se  
establezcan en las vías y plazas especialmente en las  
mas frecuentadas, reclamos comerciales propaga-  
da etc que no se amolden por su aspecto al tono  
"general" de la vía o que se opongan a la estética y  
al buen gusto. = Por todo lo expuesto, se desprende, que,  
cometida la arbitrariedad por el Ayuntamiento, apar-  
te las responsabilidades que a cada uno de los vo-  
tantes pudieran sobrevenir por la extralimitación  
de facultades, existe la inmediata defensa, den-  
tro del año, de los derechos de vecinos colindantes  
que lo impidieran "inso-facto" poniéndole un inter-  
dicto de obra nueva ante el juzgado de Instrucción  
que no tendría mas remedio que reconocer, reve-  
cando la indebida autorización dictada por otra  
autoridad en franca ilegalidad y contra adverten-  
cia legal, que debemos evitar. = Si apesar de las en-  
senas legales y morales ya citadas hubiera una mala-  
ria tan ciega que pretendiera imponer su voluntad  
por disciplina mal entendida, o partidismo de be-  
neficiar al amigo, ello demostraría claramente la  
incompetencia e inutilidad de este concejo, punto  
que se creó precisamente para evitar coacciones y  
partidismo que parecían flotar en el ambiente, y  
la práctica demostraría ahora, que el remedio fue  
peor que la enfermedad, puesto que lo agravaría el  
recuerdo de los actos hasta el día realizados.

terminarla la lectura de las cuar-  
tillas insertas, el Señor Caba propone  
que, para evitar discusiones inútiles, se someta a vo-  
tación si se estima o no el recurso presentado por el  
Señor Pedrero.

El Señor Espinar solicita la lectura del informe  
del Aparejador Municipal de que se dió cuenta en  
la anterior sesión, y llevada esta a efecto, se mues-  
tra partidario de que se estime el recurso.

Tambien el Señor Caba pide que se lea otro in-  
forme del Aparejador Municipal en el que se tocan  
los perjuicios sufridos por el dueño de la casa nú-  
mero 8 de la calle de Toledo, con motivo de la ali-  
neación de dicha calle, para deducir que cedió el  
terreno gratuitamente.

El Señor fernandez-Pacheco Agufetas, reprodu-  
ce la historia de la tramitación de este expediente.  
Afirma que el Aparejador Municipal ha informado  
siempre bajo la coacción del Señor Pacheco, Presi-  
dente de la Comisión de fomento e hijo político del  
Señor Pedrero, que es el recurrente; coacción que se re-  
produce en estos momentos con la presencia en los  
escanos de los Señores Caba y Robles, hermano polí-  
tico y tío, respectivamente del Señor Pacheco; y  
con la presencia tambien de este Señor en una puerta  
de acceso al salon de sesiones, a la vista de los  
demás Señores Concejales, en cuyo animo deben  
influir esta circunstancia.

Reproducida la discusión el Señor Presiden-  
te sometió a votación si se estima o desestima  
el recurso de reposición interpuesto por Don Al-  
fonso Pedrero Peña, dando el siguiente resultado:  
Votaron por que se estime el recurso, los Señores  
Espinar, Caba, Ruiz, Robles, Carrión Fernacho y  
la presidencia en total siete votos.

Votaron por que se desestime el recurso los Se-  
ñores fernandez-Pacheco Agufetas, Lara, Ochoa, Garcia-  
Posada, Roncero y Lopez en total seis votos.





Quedó, pues, estimado, por mayoría, el recurso de reposición interpuesto por el Señor Pedrero; y por tanto anulada y sin efecto el acuerdo de la anterior sesión a que se refiere.

El Señor Espinar explica su voto manifestando que lo condiciona a que el Señor Pedrero renuncie a la indemnización de mil setecientos pesetas que se acordó abonarle por sus perjuicios con motivo de la alineación de la calle de Toledo.

El Señor Presidente afirma que está autorizado por el Señor Pedrero para manifestar que renuncia a aquella indemnización en beneficio del Ayuntamiento y así lo participa a la Corporación, en nombre de aquella.

El Señor Espinar se da por satisfecho y conforme con las manifestaciones de la Presidencia, ratificando su voto y en igual sentido se pronuncian los demás Señores que en la votación han constituido mayoría. No así los Señores Concejales que votaron en contra de la estimación del recurso, los cuales se muestran opuestos a que se acepte la renuncia del Señor Pedrero, manifestando el Señor López que ello equivaldría a "vender el balcón".

El Señor fernandez Pacheco Argueta, da lectura a una cuartilla suya inserta en acta entera, y que dice:

"Como quiera que esta minoría, a pesar de las distintas presiones recibidas, ha podido mantenerse inmune hasta hoy, salvando siempre su voluntad en todo cuanto no se apartaba a lo que es todo de no exponerse a perder su equidad en el momento de no exponerse a perder su equidad en el momento de una mayoría tan dividida siempre de su pensar, como de la doctrina de nuestro partido. En su consecuencia rogamos, que sin estridencias ni más aclaraciones hoy aquí, nos sean permi-

Retirada de la minoría C. E. D. A.

Circular de la Inspección Provincial de Sanidad y acuerdo de creación de un Dispensario antivenéreo

Las nuestras dimisiones, aceptandolas el Ayuntamiento y tramitandolas seguidamente, para que el Excmo Señor Gobernador tenga el tiempo necesario hasta la próxima sesión, de hacer los nombramientos oportunos, sin menoscabo de la buena marcha de los asuntos municipales. = 29 Novbre d 1935. = fernandez. = Rubricado."

Terminada esta lectura se retiró de la sala, en un momento de confusión, los Señores fernandez Pacheco Argueta, Lara, Ochoa, Garcia Paruelo, Roncos y Lopez. + Se reintegra a la Sala el Señor Rodriguez.

Continuando la sesión, se dió lectura a la siguiente Circular de la Inspección Provincial de Sanidad.

"En virtud de los nuevos Reglamentos, para la aplicación de la Ley de Coordinación Sanitaria, han sido impuestas al Instituto provincial de Higiene, diversas obligaciones tales como quinquenios y jubilaciones al personal, pago de médicos especialistas en los Centros Secundarios, ampliación del Servicio de ambulancia y de las Secciones de Tuberculosis e Higiene Infantil y Antivenérea para su actuación en el medio rural, así como también consignaciones para el funcionamiento de Centros Primarios de Sanidad y Lucha Antipalúdica. Por todo esto se determina como obligatorio en los citados Reglamentos el que los Ayuntamientos contribuirán al sostenimiento del Instituto provincial de Higiene con el 2% de sus respectivos presupuestos, que será computable en la consignación general del 5% para atenciones sanitarias. No obstante el carácter imperativo de la disposición que ordena sea el 2% la aportación municipal, esperar esta Jefatura provincial de Sanidad que dada la situación económica brillante del Instituto provincial de Higiene, tanto en existencias de metales como de material sanitario, que la cuota general del próximo presupuesto de 1936, quede reducida al 1,25% en lugar del 2% que legalmente se determina. = Ahora bien, siendo deseo de





implantar en todos los Ayuntamientos alguna organización sanitaria, Númex Centro Sanitario, Dispensarios Antivenereos o Antipalúdicos, etc. sería preciso aumentar esta cuota para la implantación total de estos servicios, pero la realidad de tiempo y capacidades de trabajo y organización, no permiten realizar estas instalaciones en un solo año. - Por estas razones y debiendo ir precedidas las implantaciones de Centros y Dispensarios de la aprobación de la Subsecretaría de Sanidad, se irán verificando en aquellos Ayuntamientos en que las necesidades sanitarias más imperiosamente lo exijan y en relación con las facilidades que para ello den los Ayuntamientos interesados. - En los proyectos anteriores de instalación de Centros se había interesado y obtenido de algunos Ayuntamientos la promesa de una subvención con independencia de la cuota normal del Instituto provincial de Higiene, norma esta que queda desechada y se sustituye por aportación voluntaria de casa, luz, agua, carbon para la calefacción, limpieza del local etc. etc. - En vista de lo cual ruego a Vd. manifieste si en el caso de ser necesaria y con prelación a los demás Ayuntamientos la instalación en ese, de los organismos sanitarios que se indican estaría dispuesto a facilitar todos o alguno de los elementos que se citan en el siguiente orden: 1.º casa, 2.º Luz, 3.º Agua, 4.º Carbon para la calefacción, 5.º Personal de limpieza y hasta el concepto de ented indicados que las disponibilidades económicas del Ayuntamiento permitan, pero siempre con la prioridad que se indica a partir del 1.º de Enero próximo. - Ciudad Real 22 de Noviembre de 1935. - El jefe Provincial de Sanidad. - firma ilegible. - Pubricado. -

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, aceptar los ofrecimientos que contiene la circular leida, y por su parte, dar un amplio voto de confianza

**Indemnización a D. Lorenzo Muñoz**

al Señor Alcalde-Presidente para que, en nombre del Ayuntamiento ofrezca los elementos que en la citada Circular y por su orden se insertan, para el establecimiento en Manresa de un Dispensario antivenereos, disponiendo todo lo necesario, en la forma que su buen criterio le sugiere, hasta conseguir la realización y efectividad del mencionado establecimiento.

Abandona la Presidencia el Señor Alcalde y le ocupa el Señor Carrion.

Nota seguida se dio lectura al siguiente informe: "Angel Sanchez Cantalejo y Garcia Noblesas, Aparador titular de Obras del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad. - Informe: Que en cumplimiento de las ordenes recibidas por esta Alcaldia, ha procedido a efectuar las operaciones de medición, tasación y valoración de los tapies propiedad de Don Lorenzo Muñoz, colindantes con el Cuartel de la Guardia Civil, en Cereia nº 34, sobre las que se ha cargado recientemente, al construir en este edificio una dependencia y que debido a los cargos hechos hay que abonar a dicho Señor la medianería que adquiere el Municipio desde el momento que se retira de las murallas. Como resultado de las operaciones se hallado una superficie total a abonar de 145'83 m<sup>2</sup>, que descompuesto segun el perimetro del edificio tenemos: En la pared posterior del garage 15'40 x 3'24 = 49'88 m<sup>2</sup>, en la pared izquierda, desde el angulo del garage hasta la parte mas elevada, 16'50 x 2'83 = 46'69 m<sup>2</sup>, más 16'50 m. l. de albardilla; en la parte mas elevada 11'20 x 3'24 = 36'28 m<sup>2</sup> y desde este sitio a la pared del corralillo 8'00 x 1'52 = 12'16 m<sup>2</sup>, haciendo un total de los 145'83 m<sup>2</sup> anteriormente dichos, más los 16'50 metros lineales de albardilla. - El precio que fija por metro cuadrado de tapie de 0'50 m de espesor, es de 570 ptas y el de metro lineal de albardilla de 2'70 ptas. - Luego al adquirir el





municipio la medianería correspondiente en dichas  
tapias, hay que abonar a Don Lorenzo Muñoz 145'83 m<sup>2</sup>  
por 5'90 ptas, dividido por 2, igual a 22'715 ptas mas  
16'50 m. l. de albardilla por 2'70 ptas dividido por  
2, igual a 22'30 ptas que hace un total de cuatro  
cientas cincuenta pesetas, con cinco centimos. =  
Lo que pongo en conocimiento de la Corporación en  
monstrares a 13 de Noviembre de 1935. = Angel Fern.  
Cantabed. Rubricado.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, visto  
el transcripto informe y esmanido de justicia au-  
torizar al Señor Alcalde Presidente para que  
ordene el pago a Don Lorenzo Muñoz, de las  
cuatrocientas cincuenta pesetas con cinco centimos  
a que asciende la indemnización a que se alu-  
de en el informe del Aparejador Municipal.

Favorablemente informadas por la Comisión  
de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó, por  
unanimidad, y acordó el pago de las siguientes  
cuentas de gastos:

A Don Francisco Muñoz por gastos de viaje a Ciu-  
dad Real en 14 de Noviembre para servicios de quin-  
tas; pesetas, veintisiete con veinticinco centimos. A varios  
segun cuenta justificada por gastos de representa-  
ción del Ayuntamiento y viajes oficiales; pesetas, a-  
steicientas una con cuarenta y cinco centimos. Parti-  
cipación que fuega el Ayuntamiento en el billete  
numero 26872 de la Lotería Nacional y sorteo de  
21 de Julio del año actual, pesetas, cien. A Elec-  
trica Centro Español S.A. por alumbrado publico or-  
dinario de los meses de Agosto y Septiembre del  
año actual; pesetas, dos mil quinientas sesenta y  
cuatro con noventa y dos centimos. A la misma  
por alumbrado publico extraordinario correspon-  
diente a dichos meses; pesetas, mil ochocientas  
treinta y dos con noventa y ocho centimos. A varios  
segun cuenta justificada por gastos de material  
y entretenimiento del matadero municipal; pesetas, cien.

Gastos

Reclamación a  
informe

Prorroga a den-  
doras por presta-  
mos



de treinta y seis con noventa centimos. a.  
Juan Gomer Parbana, por la apertura de 33  
sepulturas de adultos en el Cementerio municipal segun con-  
trato; ciento ochenta y una con cincuenta centimos. Al  
Medico Don Alfonso Fernandez Pacheco por una ra-  
diografía hecha a un Guardia civil enfermo; pesetas,  
veinticinco. A la Junta local de mendicidad por sus-  
cripción para sostenimiento del Comedor de Ciudad en  
el mes de Noviembre del año actual; pesetas, doscientas.  
Al Instituto Elemental de 2.ª Enseñanza por dere-  
chos de matrícula a 3 alumnos becarios pobres de  
2.ª enseñanza; pesetas, trescientas treinta y cinco con seten-  
ta centimos. Al Director de la Banca municipal  
a cuenta de lo consignado para pago de conciertos  
publicos y asistencia oficial de dicha Banca en el  
año actual; pesetas, ochocientas diez.

Una reclamación presentada en el periodo corres-  
pondiente contra el Padrón de Casinos y Circulo  
de Breveo, pasó, por unanimidad, a informe de  
la Comisión de Hacienda.

El presupuesto de la Presidencia y con objeto de dar  
las mayores facilidades a los pequeños propietarios  
y colonos deudores, el Ayuntamiento acordó, por una-  
nimidad, prorrogar hasta el día 10 de Diciembre  
proximo el plazo voluntario para el reintegro  
de prestamos procedentes del anticipo reintegrable  
del Instituto Nacional de Previsión.

No habiendo mas asuntos a tratar y siendo las  
veintiuna horas y treinta minutos, el Señor  
Presidente levantó la sesión, expendiéndose la  
presente acta de la que yo el Secretario, certifico. =

Vicepresidente: Muñoz  
Martín Ruiz  
Francisco López  
Antonio Vázquez  
Cabrera



Supletoria de  
6 Diciembre 1935

En la Ciudad de Manzanara a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco; siendo las diecinueve horas, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Muñoz Romero-Nieva, los Señores Concejales Don Juan fernandez Pacheco Aguilera, Don federico Camacho Recuero, Don José Lara Ruiz, Don Juan José Carrion Camacho, Don Antonio Rodriguez Noblejas, Don Vicente Noblejas Ubeda, Don Ramon Sorano Crespo, Don Martin Ruiz fernandez, Don Manuel Paroca Pasuelo, Don Julian Navarro Lopez, Don José Romero Diaz Pichis, Don Francisco Lopez Rodriguez y Don Camilo Cala Morales, previa citacion citada al efecto, con objeto de celebrar sesion supletoria a la ordinaria que el dia cuatro del actual, no pudo tener efecto por falta de numero.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que fué aprobado por unanimidad.

Se leyeron las Gacetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieran relacion con el Ayuntamiento.

Sentimiento por la muerte de la S<sup>ra</sup>. D<sup>a</sup> Isabel Muñoz Romero-Nieva

Dimision del Concejel Sr. Medina

Sobre el recurso de reposicion del Sr. Pedrere

El Señor fernandez Pacheco Aguilera, pro puso y así se acordó, por unanimidad, que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la Señora Doña Isabel Muñoz Romero-Nieva, hermana del Señor Alcalde Presidente, al cual así como a los padres, hermanos, esposos e hijos de la difunta se les comunicará oficialmente el sentido pesame de la Corporación.

Se leyó un escrito que suscribe el Concejel de este Ayuntamiento Don Manuel Medina Villalba en el que manifiesta que, debido a sus muchas ocupaciones no puede atender con la regularidad necesaria las obligaciones del cargo de Concejel, por lo cual se ve en la necesidad de presentar la dimision irrevocable del expresado cargo.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que por el Señor Alcalde se tramite la dimision del Señor Medina para ante el Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia.

Salte de la Sala el Señor Rodriguez. Se leyó una instancia de Don José Gansalvar Elise Muñoz en la que solicita que se defina sin efecto la estimacion del recurso de reposicion interpuesto por Don Alfonso Pedrero Peña y resultó en la anterior sesion alegando que el acuerdo a que se refiere ha creado derechos a favor de tercera persona y que versa sobre materia de indole civil y no debió admitirse contra el mismo escrito de reposicion, ya que para esta clase de acuerdos, no procede de ningun modo la via contencioso-administrativa.

Terminada la lectura del escrito extractado, el Señor Romero manifiesta que trae una proposicion plasmada en unas cuartillas a las que da lectura, cuya insuccion es acta interesera y que dice: "El concejal que suscribe con tanto informado del vicio de nulidad que caracteriza el contenido acuerdo en la anterior sesion relativo a la autorizacion o permiso de obra en la calle de Toledo num 8. se permite advertir





a la Corporación la ilegalidad que esto representa por las razones siguientes:

1<sup>a</sup> Por que el recurso de reposición no debió ser discutido ni admitido según el artº 955 E. ya que no pueden entablarse recursos ni ser revocados acuerdos que perjudiquen a un tercero y en este caso existía ya en poder del Ayuntamiento Instancia de un colindante perjudicado. Sobre casos idénticos existe infinita jurisprudencia cual puede verse en nota al artº 153 E. no pudiendo volver nunca sobre sus propios acuerdos.

2<sup>a</sup> Por que debió de determinarse con la debida claridad quien era el verdadero propietario de la casa nº 8 puesto que aquí aparece en la primera instancia Don Antonio Rodríguez y en las segundas Don Alfonso Pedrero, siendo de vital importancia conocer al verdadero ante el efecto de la votación en su caso, apartando familiares.

3<sup>a</sup> Por que adoleciese de exhalmitación de facultades del Ayuntamiento al prescribir o autorizar un decreto meramente civil al tratar de vistas directas sobre propiedades colindantes lo que determina claramente el Código Civil en su artº 583, apartándose de la competencia municipal según el artº 180 del Estatuto por el que solo compete al Ayuntamiento lo concerniente al suelo y subsuelo en apertura de calles, vías, plazas, saneamientos, agua, luz, aceras, ferrocarril, etc.

4<sup>a</sup> Por que referido recurso fue resuelto de sorpresa sin estar incluido en el orden del día; en 2<sup>a</sup> convocatoria y abusando de una superioridad apartada de todo favorable, lease artº 61 nueva Ley municipal.

5<sup>a</sup> Por esta votación se hizo "nominal" debiendo serlo "secreta" cual lo ordena taxativamente la Ley municipal en su artículo 106 al tratarse de un asunto relativo a un concejal o persona de su familia deбитo del 1º grado. Por todo lo expuesto Suplico tanto al Señor Alcalde de que solo en este caso podría secretarlo, como a la Corporación en pleno, que antes de originar al Ayun-

taimiento y propietario morosos daños materiales, se acuerde la suspensión o nulidad de tal acuerdo defendiéndole sin efecto y en su consecuencia en vigor y subsistente el primitivo. = Que por el Ayuntamiento se cursen las oportunas ordenes para la demolición inmediata del referido saliente autorizando solo la construcción corriente de balcones etc de uso en estas poblaciones todo lo que remeto a la consideración y recto criterio por entenderlo así de justicia. = Manzanares a 6 de Diciembre de 1935. - José Poncero. - Rubricado.

El Señor Caba, se opone a la proposición del Señor Poncero, explica porque no se insertó en el Orden del día el recurso de reposición del Señor Pedrero, alegando que todos los Señores Concejales conocían a fondo el asunto, que demuestran las manifestaciones que hizo mediante la lectura de otras cuartillas que traía escritas de antemano, el Señor fernandes Pacheco Jaqueles; y termino afirmando que tanto la instancia entablada por el Señor Pedrero y solo de él como el inmueble de que se trata es de su exclusiva pertenencia.

El Señor Poncero pregunta al Secretario que suscribe si es legal el acuerdo adoptado en la sesión anterior sobre el recurso de reposición entablado, contestando lo afirmativamente, si bien a pregunta del Señor fernandes Pacheco Jaqueles, quien intereso la lectura del art. 61 de la vigente Ley municipal, el propio Secretario afirmó que el acuerdo adolecía de un vicio de nulidad de origen por haber sido adoptado sin figurar en el Orden del día; y explica el alcance del precitado artículo, manifestando que su eficacia va encaminada a que los Señores Concejales sepan con la anticipación debida los asuntos que han de tratarse en sesión y puedan venir a ella con la necesaria preparación sobre los mismos; mas, el caso que nos ocupa, se recibió el emit de recurso en el mismo día de la sesión cuando ya estaban repartidas las citaciones con el Orden del día, y se limitó a dar cuenta de tal escrito al Señor Alcalde Presidente, el cual le





ordenó que lo leyera en la sesión de aquel día. Termina manifestando que si los Señores Concejales o la Alcaldía estiman el asunto de verdadera urgencia, pueden declararlo así, atenor del repetido artículo, y tratarlo en esta sesión.

El Señor Caba propone que se declare de urgencia, a lo que se opone el Señor Fernando Tacheco Aquifelas, Camacho y la Presidencia, que se muevan partidarios de que quede el asunto sobre la mesa hasta la próxima sesión, para lo cual debería ser incluido en el Orden del Día.

Sobre este punto se entabla un debate que termina en votación instada por la Presidencia sobre si en esta sesión se declara o no de urgencia.

Votaron a favor de esta tesis los Señores Caba, Noblejas, Ruiz y Carrión; en total cuatro votos.

Votaron en contra de la declaración de urgencia, los Señores Fernando Tacheco Aquifelas, Sara, García-Pasuelo, Rancero, Lopez, Marduro, Lesano Crespo, Camacho y la Presidencia.

Quedó, pues, acordado por mayoría, no declarar el asunto de urgencia para tratarlo en esta sesión y dejarlo sobre la mesa para la próxima en cuyo Orden del Día será incluido.

En cuanto a la instancia del Señor Pensalobles, que ha dado origen a este debate, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, desestimarla en todas sus partes.

Se leyó una instancia suscrita por los Presidentes y Secretarios de la Agrupación y Juventud Socialistas en la que solicitan la cesión del Gran Teatro para celebrar en él un acto político el día quince del actual o el día de la mañana, comprometiéndose, en la representación con que comparecer, a sufragar los desperfectos que se pudieran originarse en el local con motivo de dicho acto.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, autorizar al Señor Alcalde para que conceda

Instancia desestimada

Petición del Gran Teatro

Instancias a informe

Facilidades a los deudores por préstamos

Comedor de asist. Social

Cuartillas del Sr. D.º Tacheco, censurando la Administración

la autorización solicitada, con las garantías que estime pertinentes, en el primer caso.

Las instancias que se leyeron de Don Alfonso Sanchez-Blanco, Don Francisco Plaza y los moscos de limpieza y carga del Matadero municipal, respectivamente, pasaron por unanimidad a informe de las Comisiones correspondientes.

En la sesión de ruegos y preguntas, el Ayuntamiento confirió, por unanimidad, un voto de confianza al Señor Alcalde-Presidente para que, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren, es muchas de los deudores de los préstamos a pequeños agricultores a quienes se les concedió un plazo hasta el día diez del mes actual para que llevaran a efecto sus reintegros, extirpe dicho plazo en lo que sea posible a fin de darles con ello las máximas facilidades.

El Señor Presidente da cuenta de que para el día de mañana tiene convocada a la Junta de Beneficencia para ver la manera de establecer un Comedor de Caridad que pueda servir el mayor número posible de raciones.

El Señor Carrión recuerda que de él partió la iniciativa hace varios meses de que se estableciera un Comedor de Asistencia Social; y estima que esta institución debe ser escrupulosamente apolítica y en ella debe tener intervención el Ayuntamiento.

La Presidencia afirma que ha de tener el carácter apolítico que propugna el Señor Carrión; y ofrece, para la próxima sesión, dar cuenta del resultado de la Junta de mañana.

El Señor Fernando Tacheco Aquifelas da lectura a unas cuartillas, cuya inserción en acta interesa, y que dicen:

"En nombre de la minoría de Acción Popular a quien tengo el honor de representar en este momento, me permito hacer unas declaraciones públicas al Ayuntamiento que permitirán juzgar las actuaciones de sus componentes y las razones que impulsaron a esta minoría para hacerle perder la serenidad de que siempre dió amplias





pruebas. = He sido una constante de atención inmerecida  
al trato que se nos ha dispensado por la mayoría go-  
bernante desde la formación de este Ayuntamiento nacida  
en el instante de imponer de Presidente al Señor Ro-  
driguez sin nuestra concurrencia ni la mas leve consulta,  
de sorpresa, y acortar del cambio de 8 concejales cuya  
ausencia teniamos que lamentar, puesto que con ello  
fue con quien convenimos nuestra colaboración munici-  
pal. = Aparte el respeto personal que todos los  
nuevos ediles nos merecieron siempre, su hábil in-  
troducción y el alarde de fuerza desconocida de  
que hicieron gala, motivó en nuestro ánimo el pro-  
sajio de una mala etapa parlamentaria. = fue  
por ello el intento de retirada que iniciamos, tran-  
sigiendo despues, ante la presión de nuestros direc-  
tivos que no creían en profecías que el tiempo ha  
convertido en realidades. = Hay ya, volcados  
de tanto vejamen, bastó en la anterior sesión una  
gota mas de incierta lealtad, para perder toda  
esperanza y considerar estériles cuantos sacrificios  
se hicieron con personas distintas. = Ello despertó,  
nuestra viva idea de abofamiento que se efectua-  
ra de hecho tan pronto como las autoridades  
superiores recibían informaciones detalladas de  
cuanto carece este Ayuntamiento que hasta hoy  
lo ignoraron. = En este Ayuntamiento bajo las fu-  
ribles direcciones que vienen requiriendo, se observa  
claramente, no solo falta de acierto en todo lo  
concerniente a su Administración e influencia  
necesaria para lo mas liviano, sino una franca  
tendencia partidista y falta de buen deseo en todos  
los actos de su autoridad. Asi como por ejemplo,  
entre los varios, citare: Como existo por 3 veces  
denuncias concretas aqui es pública sesión, rela-  
tivas a incompatibilidades manifiestas de con-  
cejales que no se tramitaron, y por el contrario se les  
consintió que siguieran actuando con evidente perjuicio  
de la Adm. municipal por el hecho de ser ra. dier-

les ó acaso por hechos ignorados. = Entre estos  
Tres incurso en incompatibilidad segun el art. 13  
de la Ley municipal, se encuentran en primer lugar el Sr.  
Rodríguez, Presidente de la Comisión de fomento, dijo 1.º por  
su doble aspecto no solo de suministrador indirecto de ma-  
terial de imprenta de su Tra madre a las oficinas munici-  
pales, sino como ordenador (casi exclusivo) de esos mismos pape-  
y anterior Alcalde Presidente. = 2.º El Sr. Carrión suminis-  
trador (casi directo) de arenas-carreos-cantos etc durante  
mucho tiempo y aun despues de advertido, con el agravante  
de que sus arenas se pagaban 3 ptas mas caras por metro  
que los distintos ofrecimientos que se hacían al Ayunt.  
Dijo casi directo por que a pesar de que en sus facturas  
figuraba el nombre de uno de sus dependientes de año,  
un tal Muñoz, las facturas se cubrían y firmaban por el  
propio Sr. Carrión, no me interesa hacer resaltar de este  
conglomerado de circunstancias sino sencillamente el  
atentado y el conventimiento. = 3.º El Sr. Jarama Don Fran-  
cisco que tiene en litigio asuntos directamente con el Ayun-  
tamiento, aparte de los suministros indirectos de hierros y  
generos de su industria que constantemente hace a este. =  
4.º El Sr. Noblejas Conlicente, suministrador en comisión  
de arboles plantones (uno ciertamente seleccionados, puesto que  
el 70 % se han perdido) pero que el pasado año costaron al  
Ayuntamiento unas 3000 ptas, cantidad que jamás in-  
vertió este municipio para este asunto, ni aun en años  
de censurada Administración, puesto que de la misma  
casa se recibieron directamente no solo económicos, si-  
no hasta gratis muchos de ellos. = Considero como pe-  
sima Administración en tiempos del Sr. Rodríguez,  
breves días antes de condicionar su cesión Presidencial,  
la de obligar a la Empresa de luz "Centro España" para  
denunciar el estado de instalación del Gran Teatro,  
cosa que traía aparejado el gasto inmediato del  
Ayunt. de unas 8000 ptas o la probable rescisión del  
contrato con indemnizaciones superiores, sin duda por-  
larse el gusto despues de adjudicar al mismo de-  
nunciante (cual lo hizo) la ejecución de estas obras,





para encontrar pretexto de convencer al Sr. Interventor  
y al Presidente de Hacienda de este todo innecesario  
como inoportuno gasto. - Otra debilidad en la Admini-  
stración se observa en los repetidos e infructuosos  
viajes de representación que hemos agotado no solo en  
primera consignación, sino casi otras 2 transferen-  
cias de crédito que después se hicieron. Digo debili-  
dad por que es el Sr. Alcalde el que consente que  
le acompañen otras personas mas que las cleri-  
cales por el Ayuntamiento, que van a asuntos par-  
ticulares y por el hecho de ser concejales se su-  
man también en las cuentas oficiales. - Mala Admini-  
stración puede considerarse el aumento, duplici-  
dad de sueldos y gratificaciones infundadas a  
Practicantes (no a Comarcas a pesar de que tienen  
la misma graduación) por el mero hecho de ser  
el mas beneficiado de estos, hoy, dirigentes del par-  
tido radical, como antes lo fue de la U. P. y ma-  
ñana lo será del que mas dé. - Mala Admini-  
stración representa la dilación con probable pérdida  
total que se da al cobro de Puestos Públicos del año  
84 que asciende a unas 8000 ptas, por razones inúti-  
mas que el Sr. Alcalde solo podría explicar. -  
El cambiar los antiguos suministradores de yeso,  
carpentería y fragua, sustituyéndolos por internos  
y familiares del Presidente de fomento, necesi-  
tando que este quien debe firmar sus facturas sin otras  
comprobaciones. - La subvención de 500 ptas men-  
suales para la compra de libros de la Biblioteca,  
cantidad que es efectivo se entregó en Cerrajería  
hoy al Sr. Caba (antes al Sr. Rodríguez) sin mas  
justificación ante la Comisión de Hacienda y el  
Ayuntamiento que algunos simples papeles que  
dice son copia de primitivas facturas que el con-  
cejal y fragua. Como débil y escasa capacidad direc-  
tiva puede calificarse el abandono de asuntos de paro  
y obras de posible ejecución, pues la recaudación voluntaria  
contra el paro obtenida hace seis meses, aun no

se ha determinado ni se dispone su inver-  
sión, en cambio, se pierde el tiempo en pen-  
sar obras fantásticas de imposible realización o en exculcar por  
debilidades para el lucro de un amigo. - Para salir al paso  
de versiones mal intencionadas referente a nuestra in-  
transigencia, basta saber que todas nuestras discusiones  
mas o menos acaloradas, siempre, siempre, han sido enca-  
minadas solo al fin de una recta Administración y  
nunca hemos discutido por un puesto ni un ligero lu-  
cro para nadie de nuestros amigos a quienes por el  
contrario hemos solido perjudicar en aras de una dig-  
na Administración. La Ceda no ha perdido nunca  
elaborar por que sus proyectos muy viables, produc-  
tivos e inmediatos algunos, han sido siempre ostensa-  
dos de manera encarnizada sin duda por que la Ceda  
se oponia a otros fantásticos que proponia la mayoría  
gobernante que no se podian realizar. - Entre estos se  
haya el Palacio de Comunicaciones proyectado en  
500.000 Ptas que al Ayuntamiento que al Ayuntamiento  
no le costaba una sola peseta y daría un gran número  
de jornales y embellecimiento a la población. Este no se  
ha realizado ya por entorpecimientos mal fundados  
que la dirección de fomento no ha sabido orillar. La  
colaboración de la Ceda en todo momento no ha pe-  
dido ser mas diáfana ya que sus diputados, sin sus  
acompañantes de las comisiones en Madrid, casi  
siempre, han estado al servicio de este Ayuntamiento  
aun sin la presencia de ninguno de nosotros, tanto  
para caminos-carreteras etc. como todo cuanto de ello  
se ha solicitado. - No cabe por tanto ni en hipotesis  
el calificativo de intransigencia de esta minoría, ni  
regateo para nada practico- util ni conveniente  
para el pueblo a menos que de intransigencia se  
considere la oposición a todo lo anteriormente expre-  
sado que representa nuestra entera una deficiente  
Administración y un cierto partidismo impropio de  
toda Administración de justicia. - Entendamos de habernos  
parado de transigentes al sufrir en silencio parecer





no quebrantar el bloque y la buena armonía, lo que la opinión pública puede confundir con convivencia. Por todo lo expuesto, esta minoría solicita se informe ampliamente al Excmo. Señor Gobernador de cuanto queda expresado, para que tan recto como experto Autoridad pueda comprobar y subsanar cuantas deficiencias estimo procedentes, haciendo resaltar que nuestra colaboración ya, con cuanto entendemos censurable, podría ser perjudicial tanto para esta Hacienda Municipal como para el prestigio de nuestros respectivos partidos. = Cado cuanto sometemos al recordatorio de la Corporación por si así lo conviciera de justicia. = J. Fernandez = Rubricado. 35

El Señor Presidente pide que se nombre una Comisión depuradora de cuanto en las cuartillas leídas por el Señor fernandez Pacheco, se denunció; y pone su cargo a disposición del Ayuntamiento, para el caso de que se demuestre la legitimidad de algunos de los extremos que abarca, en cuanto a él se refiere. Termina afirmando la limpieza de su conducta, la cual le interesa hacer patente en un acto público.

El Señor Loba se adhiere a las manifestaciones de la Presidencia en la parte que a él alcanza las denuncias del Señor fernandez Pacheco. Este Señor propugna por que no se nombre Comisión alguna del Ayuntamiento, sino que se haga un extracto de sus cuartillas y se envíe al Excmo. Señor Gobernador Civil, encareciéndole el nombramiento de un Delegado suyo, que sea el que depure, alegando que dicha Superior Autoridad no conoce oficialmente la cuestión de incompatibilidad; y que lo leído por él es, mas bien que otra cosa, un lament, por estimar que su Pueblo se está bien administrado. Justifica su vuelta al Salón de sesiones despues de la anterior, manifestando que no podía marcharse sin despedirse y que a eso viene a la actual: a despedirse



por medio de las cuartillas que acaba de leer. Termina asegurando que habla siempre en nombre de la minoría con cuyo jefeatura se honra.

El Señor Robles manifiesta que lo que las cuartillas contienen referente a él, es completamente falso y que por haberlo cogido desprevenido no lo impugna en la sesión actual, pero que a la próxima traerá datos concretos para demostrar la falsedad de las imputaciones que le hace el Señor fernandez Pacheco, para sostenerlo tanto aquí como en los Tribunales.

El Señor Carrion defiende tambien su conducta, asegurando que las pocas veces que ha suministrado ciertos materiales para obras del Ayuntamiento, lo ha hecho a instancias de la Alcaldía para necesidades urgentes a las que solo él podía subvenir, habiéndolo hecho en condiciones favorables para el Ayuntamiento por lo que le queda una absoluta tranquilidad de conciencia. Hace historia de su venida al Ayuntamiento a raíz de los sucesos revolucionarios de Octubre, para decir que la forma en que se produjo el Partido Radical para el nombramiento de Alcalde a favor del Señor Rodriguez Robles, ha sido la causa generadora de la enemistad y constante oposición sistemática del Señor fernandez Pacheco Aguilera, que vio desvanecidas sus aspiraciones a ocupar el sillón de la Alcaldía, que es su constante preocupación. Cambren ofrece venir mas documentado para la proxima sesión, con el fin de oponerse con argumentos sólidos, a las insidias que entranan las cuartillas leídas por el Señor fernandez Pacheco.

El Señor Loba explica el funcionamiento de la Biblioteca Popular Circulante, de la que es Concejal Delegado y su actuación al



rente de este cargo; y se pone a la disposición de los Señores Concejales que quieran ir con él, desde el momento de la salida de esta sesión, a detallarle documentalmente y con toda clase de puebas, la inversión de fondos y su justificación escrupulosa.

Acabian de discutir los Señores Concejales sobre los temas reseñados y siendo las veintidós horas y treinta minutos, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Secretario, certifico. =

Vicente Muriel

Juan José Carrion

Julian Moreno Vicente Solera

Ramón Lozano

Modulguer

Martin Ruiz

Galera

Diligencia de Manzanares día y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco =  
 Acredito por medio de esta diligencia que, para asistir a la sesión extraordinaria convocada para las diez y seis horas del día de hoy, con objeto de adoptar el acuerdo de recabar un anticipo reintegrable del Instituto Nacional de Previsión,



destino a préstamos a pequeños agricultores y cobros, No han concurrido el Señor Alcalde - Presidente don Vicente Muñoz Romero - Mira y los Concejales don Juan Fernandez Pacheco Agujetas, don Federico Camacho Recero, don José Lara Ruiz, don Juan José Carrion Camacho, don Antonio Rodriguez Roblejas, don Martin Ruiz Fernandez, don José Romero Diaz Pines, don Francisco Lopez Rodriguez, don Manuel Garcia Puelo, don Ramon Lozano Crespo, don Julian Moreno Lopez, don Vicente Roblejas Ubeda, don Tomas Cata Morales y don Jesús Ochoa Gonzalez - Eliche, que no constituyen los cuatro quintos de los veintidos Concejales que constituyen la Corporación, número indispensable para adoptar el acuerdo de referencia; en vista de lo cual, el Señor Alcalde, suspendió la sesión, ordenando que se convoque nuevamente a la Corporación Municipal, con carácter urgente, para mañana a las diez y nueve horas, en segunda convocatoria, sin perjuicio de las sanciones reglamentarias a los que faltaron sin justificación; haciendo constar que el Concejal don Vicente Gonzalez Entineros, se encuentra en uso de licencia, de todo lo que certifico. =

El Alcalde  
 Vicente Muriel

M. Morata



Federico Camacho  
 Juan José Carrion  
 Modulguer  
 Vicente Solera  
 Julian Moreno  
 Ramon Lozano  
 Martin Ruiz  
 Galera



Supletoria de  
13 Diciembre 1935

En la Ciudad de Mansanares a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco; siendo las diecinueve horas y quince minutos, se reunieron en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Strueros Ramero Niera, los Señores concejales, Don Juan fernandes Pacheco Aguilas, Don Juan José Carrion Caramacho, Don Antonio Rodriguez Nollejas, Don Comas Caba morales, Don Martin Ruiz fernandes, Don Ramon Lozano Crespo, Don Vicente Nollejas Albeda, Don Manuel Garcia Pasuelo, Don Jesus Cebola y Parrales-Elipe, Don Francisco Lopez Rodriguez, Don Jose Plancero Diaz Pinés y Don Julian Masarro Lopez, previa citacion surtida al efecto, con objeto de celebrar sesion supletoria a la ordinaria que el dia once del corriente no pudo tener efecto por falta de numero.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que fué aprobado por unanimidad.

Se leyeron las Gacetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieren relacion con el Ayuntamiento.

Salí de la Sala el Señor Rodriguez.

Acto seguido se dió lectura al recurso de reposicion interpuesto por Don Alfonso Pedrero Pena contra el acuerdo de veintidos de Noviembre último, por el que se desestimaba su instancia de dieciocho del mismo mes, en la que interesaba licencia para continuar las obras de construcción de la fachada de su casa de la calle de Toledo n.º 7, ya que tal acuerdo le causaba perjuicios considerables.

El Señor Lopez, manifiesta que como miembro de la Comisión de Fomento y acompañado del Vocal de la misma Señor Cebola, ha redactado un informe, cuya lectura interesa, y llevada a efecto, pide que conste en acta literalmente. Dice así:

«La Comisión de Fomento que suscribe, visto el pretérito recurso de reposición contra el acuerdo denegatorio de permiso para la construcción del plano



fachada en folio 8 presentado por Don Alfonso Pedrero con fecha 25 del p.º de noviembre y ratificando el informe verbal que alguno de sus componentes ya expresó en la sesion oportuna, se permite informar al Excmo Ayuntamiento como sigue: = En primer lugar, que ha visto con desagrado que sin existir plan ni proyecto aprobado por este Ayuntamiento, se haya llevado a ejecución esta obra que, por lo visto, está casi terminada; maximun apelando tan directamente al Señor Presidente de Fomento, quien está mas obligado que nadie a conocer y cumplir los requisitos legales, quedando con este acto extinguida toda su autoridad para lo sucesivo. = Que lo que se demuestra claramente con la conducta seguida en este asunto por el Sr. Pedrero, al no presentar previamente los planos y ejecutar las obras sin su aprobación y contra la suspensión dictada por la Alcaldía, es el abuso de su situación como Padre del Presidente de la Comisión de Fomento de este Ayuntamiento, y ello, el resto de sus componentes, no puede por menos de reprobar. = En segundo lugar y pasando a tratar en concreto de la galería proyectada o construida en la casa n.º 7 de la calle de Toledo, considera esta Comisión, que no se reúnen las pocas cualidades de estética por su estructura y el vuelo exagerado que verte sobre la via pública, dada su escasa altura, con una longitud igualmente exagerada a tener de su fachada (pues ocupa solo 50 centms en sus límites) sino el abuso que supone la apertura de unas ventanas laterales con vistas directas sobre los predios colindantes, que aparte el dominio que trata de arrogarse y de las vistas que priva a las vecinas contiguas, existe la probable incompetencia del Ayuntamiento para conceder tal permiso y la responsabilidad de carácter civil en que con ello se podría incurrir. = Por todo lo expuesto, esta Comisión de Fomento cumpliendo su primordial misión que está de velar por el cumplimiento de cuanto se relaciona con el ornato público, el embellecimiento de la Ciudad y demas, tiene el honor de proponer a la

Recurso de reposición del Sr. Pedrero





Corporación, que procede; desestimar el referido recurso y ordenar al propietario de la casa n.º 8 de la calle de Toledo, la demolición inmediata de esta galería edificada sobre la vía pública, dándole un plazo de quince días para ejecutar el derribo; y que, para dar terminación a estas obras presente nuevo y propio plano (en cumplimiento del Decreto del 16 de Julio de 1935) que se ajuste a las construcciones convenientes en esta población y siempre a base de total alineación, balcones de saliente no superior a 50 centímetros y guardando las distancias reglamentarias que las leyes determinan sobre recinclados colindantes. La Corporación no obstante en su elevado criterio acordará lo que estime más conveniente. = 22 de Noviembre de 1935. = Fermo Ochoa. = Francisco López. = Rubricados.

La Presidencia manifiesta que, siendo este un asunto ya debatido con harta extensión, huelga toda discusión sobre el mismo y solo procede que el Ayuntamiento se produzca por si se estima o desestima el recurso del Señor Pedrero.

En los mismos terminos se manifiesta el Señor fernando Pucheco Aguilera.

Inmediatamente se sometió el asunto a votación secreta, por ser el recurrente pariente dentro del cuarto grado de afinidad del Concejal Señor Rodríguez, ausente del Salón en estos momentos, rindiendo el siguiente resultado:

Por que se estime el recurso de reposición, siete votos.

Por que se desestime el recurso de reposición, cinco votos.

Quedó, pues, estimado por mayoría el recurso de reposición interpuesto por el Señor Pedrero; y, por tanto, anulado y sin efecto el acuerdo de veintidós de Noviembre último, a que se refiere.

Se leyó una instancia de Jerónimo Martín de Bermúdez, como Secretario de la Agrupación local de Izquierda Republicana, en la que solicita la cesión del Gran Teatro para celebrar un acto político el día veintidós del actual a las diez de la mañana, respondiendo dicha Agrupación de las desperfectos que pueda sufrir el

Instancias solicitando el Gran Teatro para actos públicos

local y sus muebles y enseres. Se leyó otra instancia suscrita por Don Juan Mascaraque y Ferrales Ferrer y Don Francisco Rubio Sanzarco Niño, Presidente y Secretario respectivamente de la entidad "Renovación Española", en la que solicita que se le conceda el Gran Teatro para celebrar dos actos públicos de carácter político-social, en la mañana de los días veintidos del actual y cinco de Enero próximo, haciéndose responsable, separada o solidariamente, de los desperfectos que pudieran producirse tanto en el edificio como en su mobiliario.

Respecto a las dos instancias reseñadas, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, conceder un voto de confianza al Señor Alcalde-Presidente para que conceda o no el local solicitado, con las garantías que estime pertinentes en el primer caso.

A propuesta del Señor Cuba, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, exigir a cada solicitante del Gran Teatro para actos públicos, que enbrogue con su instancia, la cantidad de cien pesetas con destino a engrasar los fondos del Comedor de Caridad, cuya cantidad será devuelta al interesado, unicamente en el caso de no celebrarse el acto por no autorizarlo el Excmo Señor Gobernador Civil; mas, en caso de suspensión por otra causa cualquiera, dichas cien pesetas pasaran al destino acordado.

Se dió lectura a una instancia de Don Alfonso Sanchez Blanco, de estos vecinos solicitando licencia para efectuar en su casa n.º 13 duplicado de la calle de Carrilejo, una galería interior, o sea al par del porche de las portadas, bajo la inspección del Aparejador Don Angel Sanchez Cantalejo.

Tras informe favorable del Aparejador municipal, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, conceder la licencia solicitada.

Se leyó otra instancia de Don Francisco Plasas Alcasar, solicitando licencia para las obras de construcción de dos circhos y desmontación de un tejado, en su casa núm 23 de la calle del Brio; y, previo informe fa-

Acuerdo de exigir a cada solicitante del Gran Teatro, 100 ptas. para el Comedor de Caridad

Licencia para obras

Licencia para obras



Licencia para obras

verable del Aparejador municipal, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, conceder la licencia solicitada.

Se lejo otra instancia de Don Juan Antonio Garcia del Pao Carrera, solicitando licencia para las obras de embaldosado de una habitación y sustituir una ventana a la calle por una puerta, hacer obras de saneamiento y un pequeño porche en el corral.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, previo informe del Aparejador Municipal, conceder la licencia solicitada.

Se reintegra a la Caja el Señor Rodriguez.

Favorablemente informados por la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó por mayoría y acuerdo, el pago de las siguientes cuentas de gastos; con el voto en contra de los Señores fernando Pacheco Acuña, Ochoa, Garcia Rosuelo, Brancero y Lopez.

Gastos

Al Capataz Miguel Muñoz, por jornales de albañiles invertidos en el pasado mes de noviembre en obras de instalación de alumbrado publico extraordinario; pesetas, treinta y cinco con veinticinco centimos. Al Capataz Miguel Muñoz por jornales invertidos en el pasado mes de noviembre en la limpieza de la via publica; pesetas, setecientos veintidós. Al mismo por igual concepto y tiempo en la limpieza del Cementerio municipal; pesetas, setenta y cinco con veinticinco centimos. Al Instituto Florentino de Madrid, como donativo acordado en compensación del suministro de vacuna antituberculosa durante todo el año actual; pesetas, seiscientas. A Don Agustín Ferrer no Sanchez por sus servicios en la oficina local de colocación de obreros durante el 2º semestre del año actual; pesetas, ciento veinticinco. A la Junta Local de Mendicidad, por suscripción para sostenimiento del Comedor de Caridad correspondiente al mes actual; pesetas, doscientas. Al Capataz Miguel Muñoz por jornales de albañiles invertidos en Octubre y Noviembre en obras de conservación y embeternamiento de edificios municipales; pesetas, mil quinientas cincuenta y nueve con cuarenta centimos. Al mismo por jornales invertidos

Ingresos

en el pasado mes de noviembre en obras de reparación del pavimento de la via publica; pesetas, seiscientas cincuenta y tres con diez centimos. Al mismo por jornales de peones invertidos en dicho mes en obras de reparación del fomento del Cementerio y recepción y traslado de piedra es el del Moral de Calatrava; pesetas, doscientas setenta y nueve con doce centimos. Al mismo por igual concepto y tiempo en la limpieza y riego del arbolado y parques publicos; pesetas, seiscientas dos con setenta y cinco centimos. A Pedro Nieto marquer por alquiler en el año actual del terreno ocupado por el Vivere municipal de plantas; pesetas, treinta. A Juan Lopez por como socorro de viaje para ser trasladado su hijo Manuel Lopez Gonzalez, a Ciudad Real con objeto de ser hospitalizado y curado; pesetas, veinticinco.

Cambios con informe favorable de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó la siguiente relación de ingresos correspondientes al pasado mes de noviembre, presentada por la Administración de Rentas Municipales y revisadas por la Intervención.

Arbitrios

Pesetas

Reconocimiento sanitario de vinos.....	229'85
Casas insalubres.....	2.195'04
Derechos de enterramientos.....	150'00
Desague de canalones y obras en la via publica.....	2.525'38
Penas y medidas.....	14.621'44
Carnuap de jefe.....	120'00
Carnes frescas y saladas.....	11.702'76
Bebidas espumosas y espirituosas.....	10.996'34
Reconocimiento sanitario de pescadas y cerveras....	1.472'40
Mataadero.....	3.144'52
Penas y medidas de 1934.....	43'40

Previo declaración de urgencia por el Señor Presidente, se dió lectura a una instancia de Don fernando martin de Bernarde Cepiela como Secretario del Comité Local de Tajuera Republicana, por la que impugna el Padron de Carnos y Circuitos de Recreo







Reclamación  
contra el Padrón  
de Casinos y Cir-  
culos de Recreo

Formulado para el presente año por considerar que el  
Circulo de tal Asociación, está exento del pago del arbitrio  
correspondiente, alegando que no existe tal Circulo sino  
el domicilio social de la Agrupación perteneciente al  
Partido Político de Izquierda Republicana. Después  
de otras alegaciones termina suplicando que se ordene,  
la eliminación de la Agrupación de Izquierda Repu-  
blicana de Mansanares del indicado Padrón.

Figura a continuación el siguiente informe de la Co-  
mision de Hacienda:

La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, visto  
la instancia que precede y que suscribe el Secreta-  
rio del Comité local de Izquierda Republicana, en  
nombre de dicha Agrupación y en la que solicita la  
exclusión del Padrón del impuesto sobre "Casinos y  
Circulos de Recreo", tiene el honor de exponer:  
Que según lo establecido en la Ley de 3 de Agosto de 1907  
y en la Ordenanza municipal correspondiente, el arbitrio  
en cuestión, grava a todas las Sociedades y Organiza-  
dos destinados a la reunión o al recreo de sus asocia-  
dos. Que según claramente se dice en la misma in-  
stancia que precede, el local que ocupa el Comité de  
Izquierda Republicana, está destinado, sino al recreo,  
a la reunión de sus afiliados, concepto que lo incluye  
entre los que grava el impuesto citado. = Que las uni-  
versidades que la Ley y la Ordenanza dichas ad-  
miten, son, las Sociedades de Obreros y las que ten-  
gan por fin esencial la enseñanza o la beneficencia.  
Que está bien claro, que la entidad reclamante,  
no es una Sociedad de Obreros, ni sus fines son de  
Beneficencia, como tampoco lo son de enseñanza,  
porque el hecho que se alega de que uno de sus  
fines sean "Propagar las ideas contenidas en el  
ideario del Partido etc." no creemos que haya dere-  
cho a invocarlo como uno de los fines de enseñanza  
a que la Ley se refiere, ya que una cosa es la enseñanza  
y otra la propagación de ideas de un partido político.  
Por lo cual, esta Comisión se permite proponer al Excmo

Licencia de tras-  
lado del edificio -  
Bar del Tasco  
14 de Abril

Ayuntamiento, se sirva desestimar la ins-  
tancia precedente y declarar que la entu-  
dad reclamante está bien incluida en el Padrón del arbitrio  
sobre Casinos y Circulos de Recreo. = La Corporación no obs-  
tante acordaría lo que estime mas conveniente. = Masana-  
res 12 de Diciembre de 1935. = La Comisión.

El Ayuntamiento por unanimidad, elevó a acuerdo  
suyo el transcrito informe de la Comisión de Hacienda.  
Se leyo una instancia de Don Andres Gonzalez Nicolas  
Parrido, de estos vecinos, concesionario del edificio-bar si-  
tuado en los Pasos de 14 de Abril, solicitando autoriza-  
ción para consumar un contrato que tiene concertado  
con Don Leopoldo Garcia Villarrubia, también de esta  
vecindad, para cederle la concesión hecha a favor del  
peticionario para explotar el edificio-bar antes aludido,  
subrogándose el Señor Garcia-Villarrubia en todas las  
derechos y obligaciones del solicitante en cuanto al  
citado edificio.

La Comisión de Hacienda, a cuyo informe pasó  
el asunto por acuerdo del Ayuntamiento, lo ha eva-  
cuado en el sentido siguiente:

La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, visto  
la instancia que precede y después de convenientemente  
examinado el asunto a que se refiere, tiene el honor  
de exponer: = Que la concesión que se pretende ceder,  
es la otorgada por el Ayuntamiento en 30 de febrero  
de 1921 a favor de Don Julio Garcia Retamero, y re-  
ferente a la construcción y explotación de un Cafe-  
Bar en los Pasos del Rio, hoy Avenida del 14 de A-  
bril, por plazo de veinticinco años que terminan en  
31 de Diciembre de 1945, y cuya concesión fue cedida  
a Don Andres Gonzalez Nicolas Parrido y autorizada  
esta cesión por el Ayuntamiento en 12 de Noviembre de 1935.  
Que en la cláusula 7ª del contrato de esta concesión,  
se autorizaba al concesionario para ceder y transpa-  
sar válidamente sus derechos y obligaciones, previo  
acuerdo del Ayuntamiento y por medio de Escritura  
pública, en las mismas condiciones estipuladas y



sin derecho a hipotecar el edificio. - Por lo cual y considerando que el nuevo concesionario que se propone Don Leopoldo Garcia Villanueva es persona que merece las garantías necesarias y teniendo en cuenta lo que dispone los artículos 22 y 23 del Reglamento de 2 de Julio de 1934, esta Comisión estima que el Ayuntamiento puede acceder a lo que solicita, debiendo formalizarse esta cesión en escritura pública y quedando el nuevo concesionario obligado a cumplir las obligaciones todas estipuladas entre el Ayuntamiento y el Señor Garcia Retamero. - La Corporación no obstante acordará lo que estime mas conveniente. - Manzanara 13 de Diciembre de 1935. - La Comisión.

El Ayuntamiento por unanimidad, aprobó, y elevó a la categoría de acuerdo sin el transcrito informe de la Comisión de Hacienda.

Se ausentaron de la Sala los señores Roncero y Masana.

A propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, convocar sesión extraordinaria para el día dieciséis del actual a las dieciocho horas, con objeto de adoptar el acuerdo de recabar un anticipo reintegrable del Instituto Nacional de Previsión con destino a préstamos de pequeños agricultores y colonos.

En la sección de ruegos y preguntas el Señor Roduquer da lectura a unas cuartillas, cuya inserción en acta interesa, y que dice:

Señores Concejales: - no es mi norma tener que someter mi pensamiento al breve espacio de unas cuartillas, por que en ellas no podría decir lo que quisiera sino lo que pueda, pero es mi deseo que estas manifestaciones que den transcritas íntegramente en el libro de Actas, no por emular al Señor fernandez Aguilera sino porque conviene a mi derecho para ulteriores resoluciones. - Ha go esta advertencia para que a nuestra enemistad no se coja de sorpresa el alcance que aquellas pueden tener mi que despues se diga que guardamos desatenciones, siguiendo la táctica desarrollada

Sesión extraordinaria sobre préstamos

Cuartillas del Sr. Rodriguez



por sus componentes y muy particularmente por su genuino representante Don Juan fernandez Aguilera, cuya caballerosidad y lealtad, tantas veces prodigada en el transcurso de sus respetables cuartillas, no aparecen por parte alguna desde el momento que al verme ausentar del salón me hizo la valentía de advertirme que iba a lanzar unas denuncias que era conveniente fueran de mi conocimiento. - Pero no, antes al contrario, se recrea en ello por que así su doble finalidad quedaba mas garantida. - Es norma fundamental de Acción popular y seguida al pie de la letra por el Señor fernandez Aguilera, lanzar acusaciones sin otra justificación que el deseo de ir mermando prestigio a las personas que de una u otra forma se opongan a sus turbios manejos caciquiles, y no conviene que, de momento, a quien se acusa esté presente; así se consigue que a su alrededor flote la duda y la desconfianza. - Ahora bien, en principio puedo conseguir su objeto, pero como quiera que aquellas acusaciones son tan baladías y tan no fundamentadas, poco es lo que se necesita para derribarlas y obviarlas; y voy a dar comienzo a ello, citándome estrictamente a la parte que a mi me me afecta, primero como representante del Partido Republicano Radical, y segundo como principal acusado por el Señor fernandez Aguilera. - Se lamenta éste de que las desatenciones para con la minoría de Acción Popular nacieron en el instante de hacerme cargo de la Alcaldía Presidencia, sin la anuencia de ellos y previo cambio de ocho Presconcejales cuya ausencia lamenta. - Y digo yo: ¿es que el Partido Radical tenía que recibir sugerencias de nadie para resolver sus pleitos internos, nacido por el escándalo que supuso la actuación del alcalde que me antecedió, actuación que todo el pueblo conoce y que obligó al Partido Radical a expulsar al mismo que a todos los que con él se solidarizaron? - Si lamentan Vds aquellas ausencias, es señal de que entre



... y aquellos señores existía algo que no se pudiese  
confesar. - Y no he referido lo mejor de este caso; cuando  
los Radicales estaban en el Gobierno Civil de la Provincia  
resolviendo lo que por decencia se imponía, se encar-  
garon con la presencia del Sr. fernandez Aguilera,  
el diputado Sr. Mateos, Don Camilo Garcia Noblejas  
y Don Miguel fernandez Pacheco, que iban a denunciar,  
al Sr. Gobernador, la actuación de aquellos concejales  
y a resolver a favor de ellos el pleito. - Preguntó yo: Con-  
sultaron Vdes con los Radicales lo que iban a hacer?  
Aquella conducta de Vdes fue limpia y legal. A cargo  
de la opinión de la respuesta. - Es cuanto a mi elección  
de Alcalde-Prudente, he de hacer constar, que se efec-  
tuó de acuerdo en un todo con lo preceptuado, es ro-  
tación secreta, y a curpa convocatoria efectuada por el  
Delegado del Sr. Gobernador, en tiempo y hora oportu-  
na, no asistieron Vdes, y, por tanto, si no ejercie-  
ron un derecho reconocido es por que, lacinamen-  
te, fallaron a un ineludible deber. - No quiera el  
Sr. fernandez Aguilera, buscar la disculpa en una  
negativa por nuestra parte al conabido "partido",  
a que tan acostumbrados estabas y estas todos aque-  
llos que, como el Sr. fernandez, han pertenecido  
a cuantas facciones políticas se han creado al am-  
paro del caciquismo y la fuerza. - Que no tenemos  
acuerdo en la administración y que nos falta influen-  
cia hasta para conseguir lo más liviano...? de  
acuerdo Sr. fernandez, por que nosotros no vamos  
nunca a pedir cosas livianas, como livianamente él  
dice. ? Que labor se puede esperar, Tres Concejales,  
de esta minoría Radical, si siempre tenemos que estar  
puestos a la defensa de las asechansas impías, que tra-  
tan de aniquilarnos, lo mismo que a la República. ?  
Iniciativa de Vdes se cerró la Casa de Socorro, centro san-  
tario que era orgullo de propios y extraños; por lo mismo  
no ha estado representado el Ayuntamiento de Manzan-  
ares en ninguna Asamblea pro-revalorización del  
vino; nuestro Instituto de 2.ª Enseñanza, y esto es más

que público, estuvo casi desaparecido porque  
aún les interesaba a Vdes. o a los intereses que  
aquí representan; el Instituto Antivenéreo, que  
nada costaba a manzanares, se aborje por las mismas  
causas; se opusieron, en fin, a toda iniciativa que pudiese  
ir en beneficio de manzanares. Pero hay más: La fal-  
ta de influencia que nos achaca está explicada; ¿que  
vamos a conseguir los Radicales es verdad si siempre nos  
acompañan en nuestras gestiones, y así lo confiesa en sus  
cuartillas al Señor fernandez Aguilera, los diputados  
de la UEDA? Al estos Srs., lógicamente pensando los  
interesa que mientras estén gobernando los Radicales  
no se consiga nada de los poderes públicos, para  
de esta forma desprestigiarlos, y es natural que pase  
así para que luego sus representantes en el Muni-  
cipio nos lo echen en cara, pero con tanta infantilidad,  
que ellos mismos dicen que sus diputados son los  
únicos acompañantes de las comisiones que van a Ma-  
drid. - Nuestros proyectos, que califica de fantásticos,  
son sencillamente la solución de todo problema de paro  
en manzanares; ¿que para llevarlos a cabo había que  
acudir a un empréstito? ..... ¿que duda cabe? No dejó  
el Pueblo que el dinero había de sacarlo de donde  
lo hubiera? Pues eso mismo queríamos nosotros con-  
seguir dinero de donde nos lo prestaban, y hacer a  
manzanares un Mercado que buena falta se hace;  
pero Vds lo centalieron y se malogró la iniciativa. -  
Es un mito, señores Concejales, lo de la Casa de Correos; fo-  
los queremos que se haga, lo que no podemos consen-  
tir los Radicales es que, con ese motivo, se quiera ha-  
cer desaparecer un Centro que honra a las poblaciones  
que lo tienen, (me refiero al Instituto de Segunda En-  
señanza.) Que se habilite un local para este Centro e  
inmediatamente se podría ofrecer la casa que hoy ocupa  
para que se construya la de Correos, pero sin este trá-  
mite, nuestra oposición más enérgica, por que noso-  
tros no podemos contribuir a hacer desaparecer el In-  
stituto ya que es muy problemático la construcción



S  
n  
ta

C  
S



del Palacio de Comunicaciones, = Una vez contestado a lo que a política general se refiere, voy a responder a las insinuaciones que contra mí hace; y lo voy hacer con pruebas, como los caballeros lo hacen siempre, pues es muy fácil y barato sugerir, lo más difícil es comprobar. = Dice el artículo 13 de la Ley Municipal "Los que directa o indirectamente tengan parte en servicios, contratos o suministros, serán incompatibles." = Pues bien, ¿o no sabe leer el Sr. Fernando Aguilera, o no quiere, cuando dice que, yo soy incompatible porque la imprenta, propiedad de Juan Rodríguez Noblejas, como lo puede comprobar por el registro de Contribuciones industriales que lleva el Ayuntamiento, suministra una parte, entendiéndose bien, una parte, de las impresos que en esta casa se gastan. = Aprenda a leer para no caer en el ridículo. = Además, no es el Alcalde ni los Concejales los que ordenan estos encargos, = y apelo al testimonio de los Sres. Secretario e Interventor - sos los jefes de Oficina los que lo hacen y, en la mayoría de sus casos previo consejo. = ¿Si yo tuviera que ordenar esos encargos, ustedes creen que los iba a hacer a las imprentas de Sevilla, Jaén, Cádiz, Real y otras, que son las que se llevan los más importantes? No los distribuiría, por iguales partes, entre las de la localidad; eso es lo justo y además lo que la Corporación tiene acordado en diversas ocasiones. = Segunda insinuación: Carga sobre mí la responsabilidad de haber tenido que reformar la instalación del Gran Teatro. Pues bien, la lectura de la carta del Sr. Administrador de la Eléctrica Centro España, les demostrará lo contrario. = Dice así: "Sr. Don Antonio Rodríguez. = Muy Sr. mío: En contestación a su atenta carta de fecha siete del mes actual, le manifiesto que ocupando Ud. la Presidencia de este Ayuntamiento, me notificó en las últimas fiestas de Carnaval, las deficiencias e interrupciones que ocurrían en el alumbrado del Gran Teatro. A consecuencia de esto, y para corregirlo, ordené a uno

de los electricistas revisar la instalación y su pudo comprobar que el defecto consistía en tener instaladas muchas más bujías de las que la sección de los conductores podía soportar; aparte del cual servicio, está suponiendo un evidente peligro de que la instalación ardiere, como en efecto ardió, en un trazo de unos metros a la salida de los contadores. = Como estaba a la vista el mal estado de la repetida instalación y para evitar la responsabilidad que pudiera caberme por no dar conocimiento a la Empresa de este estado, el día quince de Marzo pasado anuncié a Ud. mi propósito de comunicarlo a la Dirección de Eléctrica Centro España; como lo que sobre esto hay legislado es riguroso y clarísimo, Ud. me contestó que cumpliera con mi obligación para contraer responsabilidad alguna. = A consecuencia de esto Eléctrica Centro España por el caso en conocimiento de la Jefatura de Industria de la Provincia, la que oficialmente comprobó y dictaminó el mal estado de la instalación, y al ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador Civil, este ordenó la clausura del Teatro. = Entretanto se salvó y c. s. m. = José Muñoz. = La carta que Ud. acaba de leer dice claramente cuando pasó y no deja lugar a dudas. = Fue queriendo Ud. que yo hubiera presionado para que no se hubiera hecho la denuncia; a mí me me pareció bien hacerlo por lo mismo que al Sr. Gobernador tampoco le pareció bien no darse por enterado, porque, Señores Concejales, si el Teatro hubiera ardió después, ¿a quien hubieran hecho responsable en primer lugar? Al Alcalde, y eso no, yo estoy en mi puesto para cumplir con celo, que es lo único que en este caso a mí se me puede decir, que cumplí y nada más. = Posteriormente, y estando yo con permiso oficial de dos meses, se habló de este asunto en este mismo salón de sesiones y en acto consta la declaración terminante del Sr. Fernando Aguilera, de que la nueva instalación no la haría la Empresa que la denunció, que se haría a concurso y se le adjudicaría al mejor postor. =





nada de esto se llevó a cabo, la instalación la hizo la  
Céntrica Española y creo que por la propia iniciativa del Sr.  
Fernando Aguilera, que se conoce que tenía algunos mo-  
tivos muy íntimos para cambiar de parecer y que yo  
voy a tratar de poner al descubierto. - La nueva instala-  
ción costó al Ayuntamiento tres mil cuatrocientas  
pesetas, no ocho mil como para agrandar las cosas  
dice el Sr. Fernando, y el importe de la misma  
debió haber sido hecho efectivo por el empresario del Gran  
Teatro, pues por su pliego de arriendo venia obligado a  
ello según las cláusulas 15 y 16 que dicen así: "La obli-  
gación del arrendatario es atender por su cuenta a la  
conservación y reparación de la calefacción existente en  
el edificio, así como también llevar a efecto con extraor-  
dinaria urgencia las reparaciones que por el uso se  
hagan necesarias en los enseres del edificio y las ma-  
terias que requiera la comodidad del público, las  
cuales quedarán a beneficio del local a la termina-  
ción del contrato. - En cumplimiento de su obligación y  
cuenta la instalación de un sistema de alumbrado  
supletorio para funciones de cine y para cualquier  
otra clase de espectáculos, que a juicio del Ayunta-  
miento se estime suficiente y cuyos pruebas habrán  
de efectuarse dentro del primer mes de contrato ante  
una Comisión que el Ayuntamiento designe. - El  
arrendatario quedará obligado a ejecutar las medidas  
que la superioridad adopte para asegurar la tran-  
quilidad del público en los espectáculos y garan-  
tizar el buen funcionamiento de los mismos sin que  
tenga derecho a reclamar minoración en el precio del  
contrato si aquellas medidas se obligaran a reali-  
zar gastos que considerara onerosos. - Que ocurrió por-  
que se pagaba por el Ayuntamiento? Sencillo llama-  
do de la Empresa del Gran Teatro, como representante, un  
hermano del Sr. Fernando Aguilera. Hecho aduer-  
tencia legal por el Sr. Secretario en el mismo  
de Sesiones, a cuyo testimonio apllo, de que

no se iba a proceder reclamos, pero de  
nada valió ante la actitud del Sr. Presi-  
de de la Comisión de Hacienda Sr. Fernando Aguilera,  
que tanto aludca de buen administrador y que no sus-  
titió remordimientos para autorizar una cosa de tal na-  
turaleza, a pesar de todas las advertencias legales que  
se oponían a ello. - Demostrada la falsedad de la in-  
nuación y puesto de manifiesto irregularidades que fue-  
ron en perjuicio de los arcas Municipales y que hacen pen-  
sar que la conducta del Sr. Fernando Aguilera no fue  
muy correcta en el caso que nos ocupa, propongo la aper-  
tura de un expediente que determine responsabilida-  
des y proponga a la Corporación lo que proceda. - Fal-  
sa, como todas las que hace, es la que yo cambie los  
suministradores de yeso, carpintero y herrero. Sublevo  
el espíritu mas veneno tanta invidia solo inspirado  
en la envidia, pues no debemos perder de vista,  
que cuando en el campo corre la manada de ciervos,  
el cazador prefiere herir al que lleva la cerviz mas  
erguida. - El yesero es el mismo de hace años; el herra-  
ro y carpintero igual, unicamente tengo que decir que  
algunos trabajos especiales hubo necesidad de encar-  
garlos a otros porque para su ejecución se precisaban  
procedimientos, tiempos y materiales que las de la casa  
no disponiamos. - No quiero dejar de pedir decir  
decir que el herrero que había cuando el Ayuntamiento  
lo actual tenía posesión, fue despedido para darle  
el trabajo a un recomendado de V. E., sin que en-  
tonces sintieran, por tal obra, cargo de conciencia  
alguno. - Una vez contestado, punto por punto, cuan-  
to a mí se referia, voy a decirte a la minoría de  
Acción Popular que me ha hecho un señalamiento serio  
al dar me ocasión de poner públicamente de relieve la  
política que sus representantes hacen en el Municipio,  
partidista hasta el extremo de que, un empleado de  
Rentas Municipales, que yo despedí por haberse ven-  
dido por cinco pesetas a un contribuyente, que con  
tal motivo hizo un fraude que también castigó con





con ridor) aprovechando mi ausencia del Ayuntamiento lo volví a poner en su cargo. - me refiero al empleado Mateo Sanchez de la Blanca. - No quiero terminar, Señores Concejales, sin antes pedir que se me nombre encargado de abrir un expediente en la Administración de Rentas y les pudiese traer a la Sesión próxima un detalle, lo mas exacto posible de lo que el Señor fernando Agujetas ha dejado de pagar al Ayuntamiento, pues este Sr. entre otras cosas tiene la costumbre de declarar como propias las uvas que compra y, con ello, comete un fraude al municipio y a la Hacienda que merece sea castigado, o por lo menos del conocimiento del pueblo, para que es lo mejor, y a la vista de estas cosas, pueda dicho Sr. seguir presentándose como un modelo de administrador de los intereses generales. - Hay algo mas grave que me reservo para decirlo donde me escuchan particularmente los trigueros y en sitios donde acuda mas público que aquí, a las sesiones, suele venir, y despues de lo que yo digo que justifique los Srs de la I.ª D.ª su actuación ante el pueblo. - Pido que se saque certificación de este escrito para remitirlo mañana mismo al Sr. Gobernador Civil en unión de las cuartillas del Sr. fernando Agujetas. - Manzanera 13 de diciembre de 1935. - A. Rodriguez - Rubricado

El Señor fernando Pacheco Agujetas, califica duramente las afirmaciones que contienen las cuartillas del Señor Rodriguez, justifica su actuación y afirma que en el asunto teatro, el Señor Rodriguez solo llevaba la intención de perjudicar al Emprenario, ya que la instalación de alumbrado que existía, se hacía en buenas condiciones y así podía haber estado por muchos años. Que la Casa de Socorro se cerró por iniciativa del Señor Alcalde de acuerdo con el Señor Interventor y algunos Concejales que estudiaron el asunto. Que el empleado a que se refiere el Señor Rodriguez en sus cuartillas, es el

### Cuartillas del Sr. Fernandez-Agujetas

Consejo del Circulo Radical, y el exponente fue el que lo castigó en una actuación suya como Alcalde accidental.

Termina con la lectura de unas cuartillas cuya inserción en acta interesa y que dicen:  
"El optimismo de la juventud y el enclausamiento del mundo incorporado, hizo que una Administración que merecía gran austeridad, previas facultades y apoyo de autoridades superiores e influentes para repararlas y sostenerlas, se aceptara por personas que no reunían tales dotes y ello, dio motivo para las distintas faltas que observadas hoy, interesaban reparasen las autoridades superiores, en bien de nuestro pueblo y de nosotros mismos. - falta de acierto, considero, la designación de personas para Presidentes que no pueden en si saben armonizar voluntades por falta de capacidad o por exceso de pretensiones (caso Rodriguez). - Las primeras discrepancias de este Ayuntamiento surgieron por las represalias con obreros que no estaban afiliados al partido Radical, que no se les daba trabajo, así se dijo, y lo demuestra el hecho de que a los 2. meses de esta política, el número de socios subió de 30 a 200, se suprimió la bolsa del trabajo, etc, y todo ello, lo promovió el propio Sr. Rodriguez, según 2.º de fomento; pero primer Director único, cuando de golpe o sorpresa, nos lo elevan a Alcalde-Presidente, en lugar de rebajarte grados por fracasado. No lo considero un desacierto. También lo es la indelevedad de no contar con sus colaboradores para la reorganización acordada en el Ayuntamiento. La tendencia partidista se ve desde el primer acuerdo que tomamos en mi ausencia, sin examen a fondo, dictatorialmente, dando posesión a unos Sres. Médicos, cuyo asunto prejurado, estando en vías de resolverse ya, en el Supremo, y que estos Sres. mi habian vivido ni conocido, lo que costó al Ayuntamiento, alrededor de unas 13000 ptas, mas los nuevos sueldos actuales. - Que a mi me puede vanar





entre colaboradores que se les veja y orille, no sobran  
cuando queda expuesto; sino en arbitrarias rotaciones  
de presupuestos, claramente expresados, con enchufes  
partidistas-nombramientos de veterinario ilegal, etc. etc.  
y hasta se le priva el uso de la palabra cuando  
van a contestar a imputaciones hechas por otro conce-  
jal radical, por que este, era amigo y no llevaba razones.  
Aparte la falta de tática corrección y facultades del entonces  
Presidente Sr. Rodriguez, para armonizar y aunar voluntades,  
principal misión de todo buen Alcalde, se observa cla-  
ramente el desacierto, el partidismo, la falta de cuali-  
dad, el endiosamiento y el absolutismo distatorial, de  
un sonal llamado Republicano democrata. Todo ello  
se pronuncia aun mas en el condicionado traspaso de  
la Presidencia, que se hizo solo para un mes, al objeto de  
que la interinidad no la requiera siquiera la Ceda en  
tiempo; el egoismo incalificable que esto demuestra,  
propio de un embaudo, que a su regreso mediatizó a  
los mas del partido, para que se obligara al Sr. Mu-  
ñoz a cumplir a toda costa la promesa de cederle  
nuevamente la Alcaldia, merece en si, el mayor des-  
precio. De la actuación de este Sr. como adminis-  
trador, basta el botón de muestra de la denuncia  
que se le ocurrió de la luz del Teatro en contra de  
los mismos intereses que le estaban confiados, y  
por el orden, se le vio en todo lo demás. Como pro-  
yectador de empresas fantásticas que llevan apareja-  
das burocracias contratas, no tiene igual, es si pare-  
ce interesante, los miramientos administrativos como  
males, se tienen sin cuidado. De este Sr., algunos  
excompañeros surgen podrian decir algo mas; yo solo  
dije lo que ves, ahora (dice) ampliando mis ma-  
nifestaciones, puedo agregar sobre el asunto de una  
nueva instalación de luz del Gran Teatro, que las ma-  
nifestaciones del Señor Rodriguez, me descubrieron  
obscuros maneja aun mas bajos de lo que yo suponía,  
al observarle tan informado del contrato y su insana  
interpretación, lo que nunca llego a exponer a la

Corporación y que ahora, considera nacido  
de algún contubernio con alguien mas que procedería  
aclarar en estos momentos. = La Comisión de Hacienda  
obro siempre con la lealtad que le caracteriza y de acuerdo  
de a los datos facilitados por el Sr. Alcalde, Interven-  
ción y la Corporación en general; debe investigarse cuanto  
se considere de interés sobre este asunto, hasta aclararlo  
definitivamente, para lo que estoy a disposición. = Respecto  
a la oposición de la Ceda en las obras fantásticas inver-  
sables, no era la Ceda sola, que toda la Comisión  
de Hacienda y los técnicos administrativos del Ayun-  
tamiento, las opusieron ante lo imposible en los mo-  
mentos actuales. = Sobre el despido y admisión de un  
empleado de Rentas que quiere achacarse en su escri-  
to, basta saber que el referido empleado fue por mi  
despedido en el acto, no haciéndose igual con el com-  
pañero de servicio que le acompañaba, y que cometió i-  
gual falta, siendo el que hacia de jefe; además,  
el castigado, estuvo 8 meses suspenso de empleo y  
sueldo, mientras el otro actuaba por ser sobrino  
del concejal Sr. Copinar; despues se repuso al 1º  
por el Sr. Alcalde Muñoz, cuando era Jefe del  
Circulo Radical. En contraposición de esto existe el  
caso del dependiente Anesiforo Caba que se mar-  
chó con 150 pesetas de deficit de cobranza, de Apun-  
tamiento y sin reponerlas, se le volvió a admitir  
nuevamente en su puesto, por ser hermano del  
concejal Sr. Caba y parente afín del Sr. Ro-  
driguez. = Sobre los asuntos particulares que men-  
ciona en su escrito tan inexactos como ridiculos,  
estimo deberia de practicar cuantas inspecciones sea  
precisa y castigar lo que mereciere; de asuntos  
particulares del Sr. Rodriguez, podria citar mu-  
chos el que habla y por entenderlos inoportunos  
ahora, deya de mencionarlos. Si algun asunto estimo  
el Sr. Rodriguez que falta por contestar de sus cuartilla,  
tenga la bondad de manifestarlo pues tengo mucho  
gusto de que hoy quede todo contestado. = Referirme





al Sr. Nobleza. Yo no puedo dar fe notarial de si es o  
ni Representante de la casa J. P. Martin de Arboricultura  
ni de la casa Pablo Castellet de Villablanca del Paraiso  
de riego americano, por que en efecto, matricula de  
Comisionada, hoy no la tiene, lo que si puedo asegurar  
es que prospecto ha tirado, al menos anunciandose  
como tal, y que su intima amistad con el Sr. Mar-  
tin ocasionó el perjuicio de efectuar la compra de  
árboles enumerada en mis cuartillas anteriores, y que  
acaso por su tanta intima amistad, la casa le man-  
dó carta orden para el cobro de una fracción de  
unos 900 pesetas, que en Intervención alquien, se acer-  
cáse no debía cobrar así, para evitar torcidas inter-  
pretaciones, y que fue despues cuando la casa hu-  
bo de girar directamente por el total de sus distin-  
tas facturas. = El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta,  
que sus explicaciones en el orden legal, las con-  
sidera oportunas; pero que estimaria una respues-  
ta en el orden moral mas concreta y de acuerdo  
a las manifestaciones que en distintas ocasio-  
nes, hice ante el y otros varios concejales, de  
que el cobro de Puertos Publicos del Sr. Loran,  
era seguro para el Ayuntamiento, ya que si dno  
lo hacia en su tiempo, seria el propio Sr. Alcal-  
de quien responderia y lo efectuaría, lo cual todos  
creimos de buena fe, puesto que el deudor moral  
de esto asunto lo es Don Manuel Garcia socio o  
favorecido en sus negocios por el Sr. Alcalde, sien-  
do solo el Sr. Loran simplemente el fiador  
de aquel en este negocio. = Manzanares 13 de Di-  
ciembre de 1935.

Cambien el Sr. Caba la lectura a unas cuartil-  
llas, intercediendo su inserción en acta. Dices así:  
«Si la retirada sin justificación de la minoría Ce-  
dista de este salon en la sesión celebrada el pasado  
dia 30 de Noviembre no hubiera ofuscado la razón  
a su jefe Sr. Fernandez Argueta, no habria ocurrido  
en sus cuartillas tantas y tantas inexactitudes, de

### Cuartillas del Sr. Caba

fondo flotar en el ambiente con mal sano  
interés el recto proceder en administración munici-  
cipal de algunos componentes de esta minoría Radical, á  
título, todo, de justificar lo injustificable: su suelta, des-  
pues de la segunda dimisión en público de su cargo como  
gestor. = Habla en sus cuartillas de la Biblioteca, y como  
delegado del Sr. Alcalde en la misma, voy a contestarle.  
La subvención que dicha institución viene recibiendo  
del Excmo Ayuntamiento desde hace años son de cien-  
tas cuarenta y seis pesetas con setenta centimos me-  
xicales, descontadas de esta suma las pesetas corres-  
pondientes de timbres e impuesto; y el Sr. Fernandez  
Argueta lanza caprichosamente en sus mentadas  
cuartillas la cifra de quinientas pesetas. = Como  
miembro de la Comisión de Hacienda, bien ha podido  
dar la cifra exacta de esta consignación, pero  
no inflarla en mas de un 125 por ciento, pues de  
sobra conoce a lo que alcanza, a no ser como  
dijo anteriormente que lo haya hecho en momen-  
tos de efervescencia. = Estas pesetas segun el artículo  
del Reglamento por que se rige la Biblioteca, de-  
ben ser destinadas a la celebracion de actos ó con-  
ferencias culturales en aquel Centro. Como estos no  
se celebran; que mejor empleo se pueden dar a  
estos fondos que la adquisición constante de obras  
en todos sus aspectos. = Quizá sea esta la mala  
administración de que se nos tacha, pues en sus  
manos este centro cultural hubiera desaparecido. =  
Antes de entrar en lo que mas directa e indirecta-  
mente afecta de sus cuartillas Sr. Fernandez Ar-  
gueta diré a título de informacion que cuenta  
a estas alturas la Biblioteca con millares de vo-  
lúmenes, sin que a ninguno de ellos le haya  
cabido la honra de ser leído por Ud., ya que si  
aun es socio quien con mas obligaciones en estos  
momentos debia de serlo. = Y ahora voy al punto  
principal de su insinuación, por lo que economi-  
camente se refiere. = Hemos quedado anteriormente





to que es Tesorería percibo (al igual que todos mis antecesor-  
res en este cargo) percibo \$45.70 mensuales, esto es, 2% 1/40  
anuales, con las cuales no se llega a cubrir los sueldos de  
los empleados, ya que suman estos entre los dos 3000 pesos  
al año. Quedan por tanto para la compra de obras, encuadernación  
y embretamiento la recaudación por cuotas. =  
Los libramientos que expide la Tesorería cuatrimestralmente  
para el percibo de esta consignación, una vez firmados  
debidamente por el Sr. Alcalde son pagados a base de  
justificar su inversión. = Pastada esta subvención se  
justifica no con simples papeles Sr. Fernandez Agufeta,  
sino con letras de cambio libradas siempre por  
los suministradores o casas editoriales, con recibos mes-  
suales de sueldos pagados a los empleados, con  
recibos reembolsos de correos (pueda de recibir la obra  
y pagarla al contado) con recibos de encuadernación  
etc. etc., pues de enumerarlos no terminaría. = No  
puedo explicarme la razón por la cual el Sr. Fer-  
nandez Agufeta llama a estos justificantes que se  
unen por el Sr. Contador a los libramientos, simples  
papeles, a no ser que piense es inmoralidad, y  
para lo cual tendría forzosamente que estar li-  
gado en estos con todos los suministradores de la Bi-  
blioteca. = Cada libro comprado es acompañado de  
su factura, factura extendida por el suministrador,  
inmediatamente registrado el tomo en libros que  
al efecto existen. Cada tomo lleva un sello rectan-  
gular en donde se anota el título de la obra y el número  
de orden correspondiente, extendiendo además una  
ficha de entrada para su archivo. = ¿Quién le ha dicho al  
Sr. Fernandez Agufeta que yo guardo los justificantes  
y entrego simples copias? = En la Biblioteca donde  
se conservan absolutamente todas las facturas, como  
asi mismo los justificantes de sus pagos, a excepción  
de los que se unen a los libramientos, los cuales obran  
en los archivos de esta casa; después de examinados  
por la Comisión de Hacienda, de la que el forma parte  
y aprobadas las cuentas en sesión. = Los recibos

mensuales de los socios son hechos por el en-  
cargado y firmados por el Sr. Alcalde, sin cuyo requisito  
no pueden ponerse al cobro, efectuando la cobranza los  
mismos empleados de este Centro, a quienes aprovechando  
estas ocasiones tengo que rendir un tributo de admiración  
ya que ellos mismos solicitan hacerlos, y el  
lo que por este concepto se pagaba lo dejaba a be-  
neficio de la Biblioteca, con lo que se viene adquiriendo  
nuevas obras, suponiendo que esto no será  
censurable de mala administración. = Todos los meses  
hace una liquidación el encargado Sr. Ruiz Taboada,  
prestando de detalladísima, pues hace relación de los  
socios en el mes, altas y bajas hechas, ingresos por  
todos conceptos, como así mismo los pagos con  
sus justificantes. = Además de esto (que repito se  
conserva en la Biblioteca debidamente archivado)  
llevo yo otro libro, anotando en el mismo ingre-  
sos y gastos y el cual es el único que conservo en  
mi poder, para justificar en su día y ante quien  
corresponda mi gestión al frente de esta Institución. =  
De forma es Sr. Fernandez Agufeta que por la  
red complicadísima creada en torno de este Centro  
no se puede pensar ni remotamente en mala ad-  
ministración, ya que son muchas y muy distintas  
personas las que intervienen. = Contestando a una  
alusión verbal, dire que, considero improcedente  
el dar previa cuenta de las obras que piense com-  
prar, pues ello si que sería motivo de parti-  
dismo al aprobar o denegar; teniendo que declara-  
rar que desde que comence mi gestión he adqui-  
rido obras de todas las tendencias ideológicas pa-  
ra atender las peticiones de los socios, ya que  
en justicia es a ellos a quien se debe servir. =  
Para terminar solo un ruego, que todas las cues-  
tas sean reusadas por aquellos Sres. Concejales,  
que lo deseen, a los que, desde este momento me  
pongo a su entera disposición para todo fin. = Man-  
sanares a 13 de Diciembre de 1931. = J. Cabra. = Rubricado.





El Señor fernandez Pacheco Agujetas lamenta que el Señor Lapa se haya tomado un trato tan grande para contrarrestar las cuatro palabras con que se aludía en sus cuartillas de la anterior sesión; y estimar que los pedidos de libros para la Biblioteca Popular Circulante, debían hacerse por acuerdo de la Corporación.

El Señor Lapa, afirma, refiriéndose al empleado aludido por el Sr. Rodriguez en sus cuartillas, que cuando cometió su falta iba acompañado de otro, que fue el que tomó la iniciativa aquella, no habiéndose castigado más que al primero. Propone que en el próximo presupuesto se grave los balcones salientes y lamenta que no esté presente el Señor Rodriguez (que había salido de la sala unos momentos antes) para decirle que los dos se encuentran en una situación desairada y deben salir de la Comisión de fomento.

El Sr. Noblejas contesta a las imputaciones que le fueron hechas por el Señor fernandez Pacheco Agujetas en la anterior sesión, e interesa la lectura de una carta de la Casa J. P. Martín e Hijo, de Madrid, proveedora de los árboles plantados en la primera por cuenta del Ayuntamiento, en la que se afirma que ni el Señor Noblejas es representante de la ciudad ni ha cobrado ninguna comisión por la venta de los citados árboles y que solo le une con el una amistad particular.

El Señor fernandez Pacheco Agujetas manifiesta que no puede dar fe sobre si el Señor Noblejas es o no toda su influencia en favor de ella y ha realizado en el Ayuntamiento gestiones por su orden, lamentándose de que por esta amistad haya suministrado la Casa proveedora unos plantones más caros que otros y de los que el sesenta por ciento se han perdido.

El Señor Alcalde explica su actuación en cuanto al retraso en la liquidación del arrendatario de Puertos Públicos en mil novecientos treinta y cuatro, actuación que ha tenido por resultado el cobro de más de

Justificación del Sr. Noblejas

Liquidación del arrendatario de Puertos públicos de 1934.

Casa-habitación para la Maestra nº 6 del Grupo "Nakens"

tres mil pesetas a deudores mediante gestiones y molestias que la Alcaldía no tenía por qué tomarse. Asegura que desde de este año quedará saluada totalmente la deuda que se contraía con el Ayuntamiento el arrendatario de Puertos Públicos en 1934, Señor Serrano.

El Señor fernandez Pacheco se da por satisfecho con las manifestaciones de la Alcaldía.

A propuesta de la Presidencia, previo informe del Aparejador Municipal, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, declarar inhabitable la casa-habitación para la Maestra nº 6 del Grupo Escolar "Nakens" y hasta que se consumen su reparacion, abonar a dicha Maestra por concepto de casa-habitación la cantidad de sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos mensuales, al igual que a otros Maestros que se hallan en el mismo caso.

El Señor Lapa, por la Comisión de fomento, declaró que había girado una visita de inspección a la citada casa, hallándola en un deplorable estado, y desde luego imposible para habitarla.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las veintuna horas, treinta minutos, el Señor Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de que yo, el Secretario, certifico.

Vicente Muñoz





Supletoria de  
17 Diciembre 1935  
(Extraordinaria)

En la Ciudad de Mamanacas a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecinueve horas y quince minutos, se reunieron en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Muñoz Romero. Nueva los Señores Concejales Don Juan Fernández Pacheco Agujetas, Don Federico Camacho Guevara, Don Francisco Casano Muñoz, Don José Lara Ruiz, Don Juan José Carrion Camacho, Don Tomás Cuba Morales, Don Vicente Subiza Ubea, Don Ramon Izane Crespo, Don Martin Ruiz Fernandez, Don Antonio Rodriguez Noblejas, Don Julian Diaz Loper, Don Esteban Fernandez Pacheco y Fernandez, Don Manuel Medina Villalba, Don José Pancero Diaz Pineda, Don Francisco Loper Rodriguez, Don Jesús Ochoa Gonzalez-Esté y Don Manuel Garcia Paul, que componen las cuatro quintas partes de la totalidad de los que constituyen el Ayuntamiento, previa citación que al efecto se había cursado en segunda convocatoria.

El Señor Alcalde, declaró abierta la sesión, convocada con carácter de extraordinaria, al solo efecto de deliberar y resolver acerca de la petición de

Petición al Instituto Nacional de Previsión, de un anticipo reintegrable con destino a pequeños Agricultores y Colonos

un préstamo al Instituto Nacional de Previsión y a su Caja Colaboradora en, Baraita la Nueva, con el destino de facilitar anticipos para la siembra de cereales y recolección de los mismos, conforme al Decreto de treinta de Octubre de mil novecientos treinta y uno y de conformidad con las normas del mismo en relación con el Decreto de veintiocho de Mayo anterior y disposiciones complementarias.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior que fue aprobado por unanimidad.

El Señor Lara pide la palabra para una cuestión previa; y concedida que le fue, manifestó que salvado su voto en cuanto al acuerdo adoptado por mayoría en la sesión anterior, relativo al recurso de reposición interpuesto por Don Alfonso Peñero Peña; y alega que no asistió a dicha sesión "por que una mano criminal se lo impidió", interesando que conste así en acta.

Manifiesta el Señor Alcalde-Presidente que ha recibido diferentes solicitudes de anticipos de fondos de varios propietarios y colonos vecinos de este Ayuntamiento, para poder atender a los jornales que desengue la siembra de cereales y su recolección, según expresa la siguiente relación:

	Pesetas
Don Vicente Garrido Peña	750 "
" Vicente Bautista Sanchez Migallon	750 "
" Miguel Martin Carneru Alvarado	3000 "
" Francisco Cano Garcia	2500 "
" José Carrion Cano	800 "
" Pedro Nieto Sandoval Maldonado	800 "
" Aquilino Garcia Moreno Noblejas	1000 "
" Fox Cano Garrido	2000 "
" Vicente Garcia Moreno fdez Pacheco	1000 "
" Juan Carrera Enrique	1500 "
" Nieves Marchas Gonzalez	1500 "
" Tomas Gonzalez del Campo	1000 "
<b>F. Enrique</b>	<b>16.600 "</b>







	Anterior	Pesetas
Don Juan José Nieto Sanchez-Blanca		16.600 "
" Maria Valle Lopez		1.000 "
" Juan José Criado Martín de Bernardo		800 "
" Antonio Gallego Muñoz		600 "
" José León Sívares		1.000 "
" José Sánchez Migallón Rosner		1.250 "
" Gabriel García del Pozo fernandez		1.500 "
" Alfonso Díez Portales martínbarra		600 "
" Ignacio Tijero Parada		1.250 "
" Joaquín García García		1.000 "
" Bartolomé Pérez Mancabo		1.500 "
" José Sánchez migallón Carrion		1.000 "
" Ramon Canabal Cuadrado		1.200 "
" Alfonso León Casado		1.500 "
" Antonio Marquer Torco		1.000 "
" Carmen Huerta Sanchez		1.000 "
" Antonia Navarro Martín		3.000 "
" José Antonio Martín Guifarro		500 "
" Ana Huertas Sanchez		1.750 "
" Josefa Manrique Garcia		500 "
" Alfonso fontiveros Muñoz		800 "
" Antonio mansanares Guifarro		1.000 "
" Ignacio Caba Moreno		1.500 "
" Emilio Marchas Canabal		1.000 "
" Marcos maroto Torres		3.000 "
" Antonio Valle fernandez Pacheco		3.000 "
" José Cubas munera		1.500 "
" Joaquín Canabal Nicolas merino		1.000 "
" José Sánchez Carnerero Gallego		3.000 "
" Candido Ortega fernandez		1.000 "
" Francisco Romero Cano		3.250 "
" Antonio García García		1.000 "
" Cecilio Abellan Almedo		3.000 "
" Julian Bolaños Camacho		1.000 "
" Vicente Border marquer		1.500 "
" José Caba Gallego		800 "
		1.000 "
		60900 "

S. y sigue

	Anterior	Pesetas
Don Celestino Garcia Garcia		60900 "
" Juan Muñoz Gomez-Partrana		1600 "
" Roque Lera Migallón fco-javier		1.000 "
" Manuel Martín Lara		600 "
" Antonio Colillo Lopez de Pallo		1.000 "
" Vicente Velasco Sanchez		2.500 "
" Martín Cebal Cobrian		2.000 "
" Agustín Criado Lopez		1.000 "
" Francisco Lopez de Tablo Calero		1.500 "
" Luis Cabal Arias		3.000 "
" Prisca Romero Carranza		1.500 "
" Ramon Díez Portales Huerta		1.000 "
" Alfonso Criado Sanchez		3.000 "
" Sebastian Callejas Canabal		1.000 "
" Gaspar Torco Lopez		1.250 "
" Blas Díez Benit Jimener		1.000 "
" Simón Lopez Criado		1.000 "
" José Bolaños Maeso		1.250 "
" Alfonso Avila fernandez arropo		1.000 "
" Manuel Ruiz del Moral		800 "
" Antonio fernandez motina		1.000 "
" Vicente Garcia Ruiz		1.500 "
" Antonia Criado fco migallón		1.500 "
" Alfonso Torres Labran		3.000 "
" Juan José Granados Lopez		1.000 "
" Andrés Valle Sanchez Migallón		1.500 "
" Juan Gallego fco Calero		1.000 "
" José Sánchez de la Blanca Brudo		1.000 "
" Juan fco Nicola Guerrero		1.000 "
" Ramon Albes Camacho		2.000 "
" Alfonso Díez Portales Maeso		1.000 "
" Manuel Lopez Migallón Regid		600 "
" Juan José Ferrero Loma Partrana		3.000 "
" Juan Caba Mansanares		3.000 "
" Bernardo Ramirez Guifarro		1.200 "
" Manuel Romero Nieto		1.500 "
		109700 "

S. y sigue



Anterior

	Pesetas
Don José Díaz Penabaz Muñoz	109700
" Alfonso Rubio Domínguez	1500
" Antonio Muñoz Ubeola	3500
" María López Criado	1000
" Manuel Nieto Juárez	300
" Pedro Antequera Galianer	1500
" Sebastián Alcolea Labian	3000
" José Ant <sup>o</sup> Ruiz Sánchez Migallón	1500
" Gabriela Romer	1000
" Ramón Macoscher Migallón	1000
" Francisco Cano Huerta	1500
" Simón Nieto Sanjoval	300
" José López Cabero	2500
" José Bautista Criado	500
" Manuel Vasquez Nieto	1000
" Teresa García Casado Macos	450
" Manuel López del Matos	2000
" Manuel López Pacheco Macos	1000
" Rogelio Redondo Moreno	2000
" Casual Romero Plana	3000
" Manuel García Moreno Nobleza	1500
" Miguel Romero Olives	1500
" Alfonso García Guarnados	2000
" Juan Guifarro Medina	1300
" Andrés Marañón López de la Serrana	500
" Vicente Cavero López Blanca	800
" Vicente Cavero Doctor	800
" Alfonso Guifarro Bobeños	1000
" José Marañón López Serrana	2000
" Juan Ant <sup>o</sup> L. Pablo Fernández Pacheco	750
" José Olives Nobleza	1000
" Fernando Marruque Garrido	500
" Juan José Martín de Bernardo Lyberias	1000
" Miguel López Camacho	800
" Felipe Jimenez Valle	2000
" Antonio López de Pablo Penilla	600
	2000
	158300

S y sigue



	Pesetas
Don Eugenia morino Jimener	158300
" Ant <sup>o</sup> Glez Nicolás morino	700
" José López Migallón Glez Nicolás	600
" José Ant <sup>o</sup> Redondo maroto	300
" Pedro José Calero López de Pablo	600
" Camilo Menor fernandez	400
" Antonio Guifarro Martín-Carnero	1500
	1500
Suma Total...	163900

Los mencionados vecinos, han acreditado sus instancias pagar contribución territorial, cuya cuota correspondiente al Territorio no excede de quinientas pesetas al año, habiéndose comprometido a devolver en quince de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, los anticipos que del Ayuntamiento reciban, mas el interés que se fija, a aceptar el contrato de trabajo con sus obreros y a prestar las garantías que, de común acuerdo se suscribieron.

El Señor Alcalde-Presidente expone que el Ayuntamiento carece de fondos, por falta de consignación en el Presupuesto vigente, para hacer esos anticipos, por lo que propone al Pleno contraer un préstamo con destino a ese exclusivo objeto, utilizando la autorización otorgada por el Decreto de treinta de Octubre de mil novecientos treinta y uno, para concertar tal operación con los Organismos de Previsión antes mencionados, con sujeción estricta a las normas del Decreto citado en relación con el de veintiocho de Mayo anterior y disposiciones complementarias, de que da lectura para conocimiento de los Señores Concejales asistentes, a los que invita a deliberar sobre la cantidad necesaria al fin expuesto, en relación con las peticiones de los vecinos mencionados y sobre la solicitud de préstamo y contratación del mismo con el Instituto Nacional de Previsión y su Caja Colaboradora en el territorio de Castilla la Nueva, acordando que, por exigencia



cia del Decreto mencionado, el acuerdo que se adopte quiere la unanimidad de los Señores Concejales presentes para ser eficaz.

Los Señores Concejales deliberan sobre ambos extremos, manifestándose conformes con la cifra total a que ascenderían los anticipos solicitados por los vecinos relacionados anteriormente; y también expresan su conformidad con la propuesta de petición de préstamos por el Ayuntamiento para atender a esa finalidad, evitando de este modo el paro de obreros, con el consiguiente quebranto de los propietarios y colonos.

El Señor Presidente, considerando suficientemente debidas una y otra propuesta, propone los siguientes acuerdos. Primero: Solicitar la cantidad necesaria para atender a los anticipos reintegrables solicitados del Ayuntamiento en ciento setenta y tres mil novecientas pesetas. Los Señores Concejales presentes, por unanimidad, se manifiestan conformes.

Segundo: Solicitar del Instituto Nacional de Previsión y su Caja Colaboradora de Castilla la Nueva, un préstamo de igual cantidad para poder realizar los mencionados anticipos, obligándose el Ayuntamiento a devolver el capital a dichos Organismos, antes del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, con más el interés correspondiente a razón de un por ciento anual; a afectar especialmente al cumplimiento de esa obligación, los arbitrios de Pesas y Medidas, Montañero y Consumo de carnes, cuyo reintegro íntegro tendrá en depósito a disposición de dichas Entidades hasta la liquidación total del préstamo, sin poder invertirlo en otras atenciones; a abonar el cero veinticinco por ciento del importe del préstamo, en concepto de recargo en el momento de percibirlo; a conseguir en el próximo Presupuesto de Gastos, la cantidad necesaria al pago del capital prestado y sus intereses a sufragar los gastos que el incumplimiento de una obligación ocasiona a las Entidades acreedoras, facultando al



Señor Alcalde Presidente para que, en cumplimiento de este acuerdo, formalice la solicitud de préstamo, autorice el contrato correspondiente en las condiciones mencionadas y las demás que se deriven como consecuencia de ellas y perciba el importe del préstamo.

Puesta a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad pasando a ser acuerdo firme.

El Señor Alcalde Presidente, como complemento del primer acuerdo adoptado, indica la conveniencia de nombrar una Comisión especial que concierte con los vecinos que han solicitado anticipos del Ayuntamiento, las garantías exigibles para asegurar sus respectivos compromisos con el Ayuntamiento, que formalice y autorice los contratos que entregue los anticipos, que haya efectivas las garantías y que vigile y exija el cumplimiento de lo convenido con dichos vecinos, cuyo reintegro ha de ser anterior al vencimiento del préstamo solicitado por el Ayuntamiento; proponiendo para constituir la Comisión, a los Señores Concejales Don Juan Fernando Pacheco Aguilar, Don Federico Camacho Recero, Don Francisco Lázaro Muñoz, Don Juan José Ferrer Camacho, Don José María Espinar Díez-Pinto, Don José Romero Díaz-Pino y Don Alibano Fernández Pacheco Fernández, bajo la presidencia del mismo Señor Alcalde. Con el voto de todos los presentes así se acordó.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veinte horas y quince minutos, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de la que yo, el secretario, certifico.



Supletoria de  
27 Diciembre 1935

En la Ciudad de Manzanera a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reunieron en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Primer Teniente Alcalde Don Juan Fernandez Pacheco Aguilera, encargado accidentalmente del despacho de la Alcaldía por ausencia del Propietario, los Hrs. Concejales Don Federico Camacho Socorro, Don José Lara Plu, Don José Romero Juan Pines, Don Jesús Ochoa Gonzalez Elise, Don Francisco Lopez Rodriguez, Don Manuel Garcia Pasuelo, y Don Tomas Caba Morales, previa citación cursada al efecto, con objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que el día dieciocho del corriente no pudo tener efecto por falta de numero.  
Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Escrito del Sr. Gonzalez-Elise sobre la casa n.º 8 de la Calle de Toledo

Se leyeron las Facetas y Boletines recibidos durante la semana y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieron relación con el Ayuntamiento.

Inmediatamente propuso la Presidencia que se declare de urgencia para tratarlo en esta sesión, sin necesidad de figurar en el Orden del día, un escrito presentado hoy por Don José Gonzalez-Elise.

Declarada de urgencia la propuesta por el Señor Presidente, de su orden, se dió lectura a un escrito de Don José Gonzalez-Elise y Muñoz en el que manifiesta que ha llegado a su conocimiento el acuerdo adoptado, luego tomado por esta Corporación en sesión del trece del actual accediendo a lo solicitado por Don Alfonso Pedrero sobre construcción de una galería ó balcón cerrado en la fachada de la casa de su propiedad señalada con el numero 7 de la calle de Toledo de esta población, y cuya galería, por tener un metro de saliente sobre la vía pública y por no haberse observado la distancia que debe existir entre dicha propiedad y la casa del que suscribe conforme a lo ordenado en el artículo 582 del Código civil, perjudica notablemente con ello, sus derechos dominicales, hasta el extremo de privarle por completo las vistas del lado derecho al inmueble de su pertenencia. Termina suplicando que se deje sin efecto el acuerdo de referencia y se ordene al Señor Pedrero, que la construcción del citado balcón se acomode a las disposiciones vigentes y a las normas corrientes de esta población.

El Señor Pedrero propone que se califique la instancia del Señor Gonzalez-Elise por las razones que expone.

El Señor Caba, se muestra partidario de que se desestime tal instancia.

El Señor Lopez interesa la lectura de un informe que, en unión del Señor Ochoa, ha redactado y firmado como Vocales de la Comisión de fomento, interesando que conste en Acta literalmente. Dice así:

"Los concejales que suscriben miembros de la Comisión de fomento en apoyo del recurso de reparación interpuesto









al perjuicio que pueda irrogar en relación con la propiedad del vecino. Que se trata, además de cosa juzgada y resuelta, toda vez que es la tercera instancia del Señor Pensador. El Sr. sobre el mismo punto, las dos primeras desestimadas por otras tantas razones, por plantear un asunto extraño a la competencia municipal. Que el Ayuntamiento, no puede volver sobre sus acuerdos cuando estos han recaído derechos a favor de tercera persona, como ha ocurrido en el presente caso.

La Presidencia preguntó a la Corporación si, apesar de las advertencias del Secretario, acordaba estimar o no la solicitud del Señor Pensador. El Sr. acordándose por mayoría estimarla con el voto en contra de los Señores Caba y Lamacho.

Se leyó un oficio del Señor Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, en el que interesa que se le participe nombre de los dos Senadores que el Ayuntamiento elija para formar parte de dicha Junta como vocal Propietario y suplente, teniendo en cuenta que serán designados los Concejales de mayor número de votos elegidos por acción popular y que no sean Alcalde ni Teniente de Alcalde.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, acordó por unanimidad designar a los Señores Don Vicente Pensador Guillen y Don Francisco Lopez Rodriguez, para Vocales propietario y suplente respectivamente, de la Junta Municipal del Censo Electoral, apesar de la advertencia previa, formulada por el Secretario que sucribe, sobre la ilegalidad de este acuerdo, ya que por imperativo de la ley, dichos Vocales han de ser los de mayor número de votos en elección popular, condición esta, precisa para su nombramiento y cuya calificación no ostentan los Señores designados, que son designados por el Sr. Gobernador. Que este caso, está previsto en el art. 2.º de la Circular de la Junta Electoral del Censo Electoral de 30 de Abril de 1910.

Vocales para la Junta Municipal del Censo Electoral

Comunicaciones laudatorias de los Sres. Inspector de 1.ª enseñanza y Presidente del Consejo Local

Licencia para obras

Licencia para obras

Mecanógrafo al Servicio Militar



Se leyeron dos comunicaciones de Señor Inspector de primera enseñanza de esta zona y del Señor Presidente del Consejo Local de primera enseñanza, respectivamente, expresando en ambas las satisfacciones que ha producido al primero el excelente estado en que ha encontrado la enseñanza en Manzanara en su reciente visita de inspección, debida en gran parte al celo del Ayuntamiento que, con solícitud y esmero, cuida del estado de conservación de las escuelas así como de la instalación de la escuela reciente.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, darse por enterado y agradecido a la atención que representa el curso de las comunicaciones extractadas. Se leyó una instancia de Don Jesús Soriano solicitando licencia para llevar a efecto las obras de levantamiento de tejado, reparación del mismo y levantamiento de un cincho, en su casa de la calle de Rosado núm. 8.

El Ayuntamiento, previo informe del Aparejador Municipal, acordó, por unanimidad, conceder la licencia solicitada.

Se leyó otra instancia de Don Rufino Argüelles, solicitando licencia para efectuar en su casa de la calle de las Monjas núm. 11, obras consistentes en el levantamiento de unos tabiques en el interior y reparaciones en general.

El Ayuntamiento, previo informe del Aparejador Municipal en sentido favorable, acordó, por unanimidad conceder la licencia solicitada.

Se leyó otra instancia del Mecanógrafo de estas oficinas Sr. Sanchez Maroto Espinar, en la que manifiesta que es recluta del actual reemplazo y debe incorporarse a filas el día dos del próximo mes de Enero, por lo que solicita que se le reserve su cargo para reintegrarse a él cuando haya cumplido su compromiso militar. El Ayuntamiento, acordó, por unanimidad,



Instancias á in-  
forme

Examinar la instancia extractada.  
Las instancias que se leyeron de Doña Antonia Gonsales-Elpe y hermanas, Doña Agueda Seviano, Don Francisco Lopez de la Cruz y Don Jesús García Nollejas, formulando diversas peticiones, pasados, por unanimidad, á informe de las Comisiones correspondientes.

No habiendo otros asuntos á tratar y siendo las veinte horas y diez minutos, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de la que fo. al Secretario, certifico.

Vicente Meneses

Supletoria de  
27 Diciembre 1935

En la Ciudad de Plasencia a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecinueve horas y quince minutos, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Meneses Romero, los Señores Concejales Don Juan Fernando Robeco Alguaitas, Don José Lara Ruiz, Don Federico Camacho Recreo, Don Juan José Carrion Camacho, Don Antonio Priego Nollejas, Don Tomás Cata Morales, Don Vicente Nollejas Ubeda, Don Martin Ruiz Fernandez, Don Ramon Sosa no Crespo, Don Francisco Lopez Rodriguez y Don Vicente Gonsales Gutierrez, previa citación cursada al efecto, con objeto de celebrar sesión supletoria á la ordinaria que el día veintidós de del corriente no pudo tener efecto por falta de número.

Dióse lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Se leyeron las Cuentas y Boletines recibidos durante la semana y se acordó complementar á aquellas disposiciones que tuvieren relación con el Ayuntamiento.

Votos contra un acuerdo de la sesión anterior

El Señor Carrion usó de la palabra para manifestar su voto contrario al acuerdo adoptado en la anterior sesión con motivo del escrito del Señor Camacho-Elpe relativo á la fachada de la casa del Sr. Pedraza en la calle de Toledo num. 8.

En igual sentido se expresaron los Señores Rodriguez, Ruiz, Sosa no Crespo, Nollejas y la Presidencia.

Favorablemente informada por la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, y acordó el pago de las siguientes cuentas de gastos:

Á la Intervención del Hogar provincial por inserción de anuncios de subastas en el Boletín Oficial de la Provincia; por las veintiseis con ochenta y cinco céntimos: Á la Compañía telefónica Nacional por abono al servicio de teléfonos en el mes actual; pesetas, de ochenta y cinco con cincuenta céntimos: Á la Imprenta Rodriguez, por material de escritorio suministrado para servicios de quintas en el mes actual, pesetas, sesenta: Por formalización de haberes de no-hieras de expositas por cuenta de la Excmo

Gastos





Diputación provincial en el 4.º trimestre del año actual, pesetas, ciento cuarenta y nueve: A Aurelio Soriano y a Enrique Pérez por material y reintegro de repartos y listos cobradores de contribuciones generales, pesetas, cuatrocientas: A las oficinas de telégrafos y teléfonos, por telegramas y conferencias de la Alcaldía es asuntos de interés municipal, y a la Imprenta Rodríguez por bandos impresos de la Alcaldía, pesetas, ciento sesenta y cuatro: A la Imprenta Rodríguez por material de escritorio suministrado a la oficina de la Guardia municipal, pesetas, ochenta y cuatro con setenta y cinco centimos: A varios según cuenta justificada por gastos de equipo y armamento de Guardias municipales, pesetas, doscientas treinta y nueve con veinticinco centimos: A Eléctrica Centro España S.A. por alumbrado público ordinario correspondiente al mes de Octubre del año actual, pesetas, mil doscientas ochenta y dos con cuarenta y seis centimos: A la misma por alumbrado público extraordinario correspondiente a dicho mes, pesetas, novecientas dieciséis con cuarenta y nueve centimos: A varios según cuenta justificada por material de oficina invertido en la Administración de Rentas en el 4.º trimestre actual, pesetas, doscientas cuarenta y nueve con ochenta y ocho centimos: A varias según cuenta justificada por efectos timbrados y material de escritorio invertido en las oficinas de la Secretaría municipal en el 4.º trimestre del año actual, pesetas, quinientas sesenta y una: A varios según cuenta justificada por efectos timbrados y material de escritorio suministrado a la oficina de Intervenciones en dicho trimestre, pesetas, doscientas tres con setenta y cinco centimos: A Enrique Pérez por material de escritorio suministrado a la oficina de Depositaria en dicho trimestre, pesetas, ochenta y cuatro: Al Portero Manuel Cano por gastos menores y limpieza de oficinas en el 4.º trimestre actual, pesetas, doscientas trece con once centimos: A varios según cuenta justificada por suministro de aguas y saneamiento en edificio municipales y gastos de entretenimiento de instalaciones, pesetas, mil ciento tres con sesenta

centimos: A la Sociedad Agua Potable por suministro de aguas y saneamiento en lavabos públicos en Octubre y Noviembre del año actual, pesetas, doscientas cincuenta y seis con noventa centimos: A Juan Sollejas por citados suministros para enterramiento de cadáveres pobres en el 4.º trimestre del año actual, pesetas, setenta y dos: A varios según cuenta justificada por gastos de material y entretenimiento del Laboratorio municipal, pesetas, doscientas cinco con cincuenta centimos: A Antonio Higuera, José Sánchez Magallon y Francisca Pasc, por materiales invertidos en desinfecciones practicadas en el 4.º trimestre actual, pesetas, treinta: A Luis Alameda y al ferrocarril por coste y portes de diez toneladas de carbón mineral para calefacción del Hospital. Asilo de esta Ciudad, pesetas, seiscientos cincuenta y seis con cincuenta y cinco centimos: A varios según cuenta justificada por gastos de material y entretenimiento de la Casa de Socorro, pesetas, setenta y cuatro con setenta y cinco centimos: Al Instituto Nacional de Previsión por reintegro del préstamo obtenido del mismo en 28 de Diciembre de 1934 con destino a préstamos a pequeños propietarios y colonos de la Ciudad, pesetas, ciento tres mil quinientos: Al mismo por intereses de dicho préstamo ya razón del cinco por ciento anual, pesetas, cinco mil sesenta y una con cincuenta y seis centimos: A varios según cuenta justificada por gastos del servicio de préstamos a pequeños propietarios y colonos de la Ciudad, pesetas, ciento sesenta y siete con diez centimos: A las Imprentas de Pacheco y Rodríguez por material de escritorio suministrado al Consejo Local de 1.ª enseñanza, pesetas, cincuenta y siete con treinta centimos: A José Pérez, Juan Antonio García y Esteban Juan Albo, por materiales y mano de obra en la instalación de estufas para calefacción de escuelas nacionales, pesetas, cuatrocientas tres con setenta y cinco centimos: A la Imprenta Rodríguez por material de escritorio suministrado a la oficina del Señor Aparejador municipal, pesetas, ochenta con quinientos centimos: A Don Benito Do-





ninguer, por costo del coste convenido del cuarto de piedra en el camino vecinal a Moral de Calatrava, pesetas, seiscientos cincuenta. Al mismo por coste convenido del arreglo del primer kilómetro de dicho camino vecinal, pesetas, seiscientos cincuenta."

Se leyó una instancia de Sebastián Lopez de Antón Salgado, sereno particular en la que solicita aumento en la gratificación que percibe por cuidar del alumbrado extraordinario en varias calles.

La Comisión de Hacienda había informado en el sentido de que se le concedan ciento cincuenta pesetas de gratificación, al igual que es año anterior. El Ayuntamiento, a propuesta de los Señores Fernando Pacheco y Rodríguez, acordó por unanimidad elevar dicha gratificación a la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas.

A propuesta de la Presidencia y a efectos de quintas, el Ayuntamiento, acordó por unanimidad pagar en cinco pesetas el jornal medio de un bracero en la localidad, durante el año próximo de 1936.

Se leyó una instancia suscrita por el Presidente y el Secretario de la Federación Local de Trabajadores de esta ciudad, solicitando que se defina el efecto del acuerdo del Ayuntamiento de exigir a cada solicitante del Gran Teatro para celebrar actos públicos, un donativo de cien pesetas con destino al comedor de caridad.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, desestimar la instancia de que queda hecho mención.

Acto seguido y previa declaración unánime de urgencia, a propuesta de la Presidencia el Ayuntamiento acordó por unanimidad contraer la obligación y autorizar al Señor Alcalde para que la haga efectiva, de ingresar en la Caja General de Depósitos, caso de concederse la prima que tiene solicitada con fecha 27 de Agosto último, el cinco por ciento del presupuesto total de la obra para cuyo fin se solicitó al compare

Gratificación a un Sereno

Jornal medio de un Bracero

Instancia desestimada sobre actos en el Gran Teatro

Ingreso en la Caja de Depósitos para la concesión de una prima del Estado, para obras

Adjudicación definitiva de la subasta de arriendo del arbitrio de Duesos públicos para el año 1936

Viaje a Madrid sobre atrasos de Retiro obrero

Wagón de carbón

Deficiencias en la pavimentación de la Calle Estación

de la Ley de defensa contra el paro de 25 de junio del año actual consistente, en la construcción de una alcantarilla de saneamiento desde la llamada "Esquina de la Alegria" a la fachada del Rio de esta población, cuyo depósito quedara a responder de su ejecución hasta la total terminación de las obras, quedando así cumplido el art. 13 del Pliego de condiciones para la concesión de estas primas de 20 de Agosto próximo pasado.

Se dió lectura al Acta de subasta y adjudicación provisional del arriendo del Arbitrio de Puertos públicos y ocupación de la vía pública durante el año 1936, cuya adjudicación resultó a favor del señor Don Leocadio Garcia Villanueva, en la cantidad de veintisiete mil seiscientos pesetas.

El Ayuntamiento en vista de que se ha guardado todas las formalidades reglamentarias, acordó, por unanimidad elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por la Mesa de la subasta.

A propuesta de los Señores Fernando Pacheco y Rodríguez, el Ayuntamiento, acordó por unanimidad, comisionar al Señor Alcalde para que se traslade a Madrid a gestionar en el Instituto Nacional de Previsión la mayor baja posible en el pago de los atrasos del Ayuntamiento en cuanto a Retiro Obrero y Seguro de Acciéntos con la Caja Nacional.

A propuesta de la Presidencia el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, la adquisición de un wagón de carbón de Puertollano con destino a la calefacción de las Escuelas.

El Señor Rodríguez denuncia que a los ocho días de terminadas las obras de pavimentación de la calle de la Estación, ya se ha levantado una gran parte del pavimento. Pide que se requiera a un técnico de esta clase de obras para que informe sobre las causas originarias de esta deficiencia, con objeto de que cuando llegue el momento de la recepción provisional, se





pa el Ayuntamiento a que atenerse.

El Señor fernandez Pacheco Agufetas, censura que no haya habido durante esas obras un Inspector del Ayuntamiento, y el Señor Rodriguez lo justifica diciendo que a nadie consideraba, dentro de la localidad, con capacidades para inspeccionar con provecho ese sistema de pavimentación.

El Ayuntamiento, acordó por unanimidad, que el aparejador municipal gire una visita de inspección, y se informe de su resultado; y hasta nuevo acuerdo, no hacer recibos de ningún género ni pago de ninguna clase.

Por último, y previo informe verbal favorable de los Señores Rodriguez y Lopez como miembros de la Comisión de Fomento, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, autorizar a Don fernando Garcia Nabejas y Quevedo para que, en su casa n.º 9 de la calle de Dos Pedros y vuelta de monjas, realice las obras de reforma de un trazo de aquella casa con arreglo al plano y memoria que acompaña firmada por el Arquitecto Don German Valentin, y cuya fachada autoriza la variación de colocar los balcones en las dos ventanas extremas del piso principal.

No habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las veintuna horas, el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta de la que yo, el Secretario, certifico =

Vicente W. J. J. J.

Licencia para obras

Extraordinaria de 31 Diciembre 1935

En la Ciudad de Mansanares a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecinueve horas y quince minutos, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Muñoz Romero Sierra, los Señores Concejales Don Juan José Carrion Camacho, Don Antonio Rodriguez Nabejas, Don Francisco Lopez Rodriguez, Don Camilo Loba Morales, y Don Juan Masano Lopez, previa citación cursada al efecto, con carácter urgente, en segunda convocatoria, ya que a la primera, convocada para las diez y ocho horas de este mismo día, no pudo celebrarse esta sesión, con carácter extraordinaria, por falta de número.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que fué aprobado por unanimidad.

Inmediatamente se dió lectura a la siguiente moción de la Alcaldía.

"No estando aprobado aún por el Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario



Prorroga del Dec.  
supuesto ordinario

firmado por la Comisión especial para el próximo año 1936, y con el fin de evitar la paralización total de las operaciones económicas de este Municipio y el perjuicio evidente que con ello sobrevendría a los intereses municipales, se propone a esta Corporación la adopción del siguiente:

### Acuerdo

Se acuerda prorrogar el Presupuesto municipal ordinario del año 1935, para el tiempo necesario del año 1936, hasta que, aprobado el Presupuesto de ese año, pueda legalmente ponerse en vigor; bien entendido, que los pagos que se efectúen con cargo al Presupuesto prorrogado, se entenderán inherentes al nuevo Presupuesto, y en su cuantía, consumirán créditos de los consignados en él, respectivamente, para cada servicio. = Mamanares treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. = El Alcalde. = Vicente Muñoz. = Rubricado.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la moción copiada, que quedó convertida en acuerdo de la Corporación.

Este acuerdo se dió lectura a la siguiente relación de cuentas de gastos por servicios municipales que la Intervención presenta a la Comisión de Hacienda, para su examen y aprobación.

Al jefe de Guardias por socorros facilitados en el 1.º trimestre del año actual a individuos pobres detenidos en el Depósito municipal; pesetas, ochenta. A varios según cuenta justificada por gastos de viajes oficiales y representación del Ayuntamiento; pesetas, quinientas ochenta y ocho con cincuenta y cinco céntimos. Al Agente en la Capital Don Antonio Calahorra, por gastos de correo, timbres y reintegros suplidos en el 1.º trimestre del año actual; pesetas, ciento noventa con ochenta y dos céntimos. A varios empleados municipales por el 50% del importe de las multas impuestas por la Alcaldía en el año actual a propuesta de los mismos; pesetas, doscientas cincuenta y una. A varios según cuenta justificada por gastos de material y entretenimiento de líneas de

Gastos

alumbrado público extraordinario; pesetas quinientas veinticuatro con sesenta céntimos. Al Juan Luis Lillo por material y mano de obra en el entretenimiento de líneas de alumbrado público propiedad del Municipio; pesetas, treinta y cuatro con treinta céntimos. A varios según cuenta justificada por gastos de material y entretenimiento del matadero municipal; pesetas, setenta con setenta céntimos. El ferrocarril, por los pagos de 15 toneladas de carbón mineral para la calefacción del palacio municipal; pesetas, trescientas una con setenta céntimos. Al Capataz Miguel Muñoz por jornales invertidos en el mes actual en la limpieza de la vía pública; pesetas, ochocientas cuarenta y nueve con cuarenta y nueve céntimos. Al mismo por igual concepto y tiempo en la limpieza del Cementerio municipal; pesetas, cincuenta y dos. Al Juan Gomez Tashana, por coste de apertura, según contrato, de 38 sepulturas de adultos en el Cementerio municipal; pesetas, doscientas nueve. A varios según cuenta justificada por socorros y conducción de pobres transeúntes en Noviembre y Diciembre del año actual; pesetas, veinticinco con cincuenta céntimos. A la Intervención del Hogar provincial por estancia causada por enfermos pobres en Hospitales provinciales; pesetas, noventa y dos. Al Capataz Miguel Muñoz, por jornales invertidos en el mes actual en obras de entretenimiento de edificios municipales; pesetas, doscientas catorce con cincuenta céntimos. A varios según cuenta justificada por materiales y efectos invertidos en obras de conservación y entretenimiento de edificios municipales; pesetas, quinientas cincuenta y siete con cincuenta y tres céntimos. Al Capataz Miguel Muñoz por jornales invertidos en el mes actual en obras de conservación y entretenimiento del pavimento de la vía pública; pesetas, mil quinientas cincuenta y ocho con treinta y tres céntimos. A varios según cuenta justificada por materiales y herramientas invertidos en







año actual, que ha sido revisada y firmada de conformidad por el Señor Intendente municipal, la encuentra conforme y preparada para que se sirva acordar su aprobación, con el salvo conductor que arroja de Pesetas-618'14. = La Corporación no obstante acordaría lo que estime más conveniente. = Manzanares treinta y una de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. = La Comisión.

El Ayuntamiento, por unanimidad aprobó y acordó en acuerdo surfo, el tramite informe de la Comisión de Hacienda.

No habiendo otros asuntos á tratar y siendo las doce y nueve horas y treinta y cinco minutos, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta á la que yo, el Secretario, certifico.

obras de pavimentación de la via pública; pesetas trescientas ochenta y seis con setenta y cinco centimos. Al Capataz Miguel Muñoz por fornidos invertidos en el mes actual en la custodia y embriquetamiento del arbolado y Pasos públicos; pesetas, noventa y tres con setenta y cuatro centimos.

Seguira a continuación el siguiente informe de la Comisión de Hacienda.

La Comisión de Hacienda que suscribe, vistas las precedentes cuentas y encontrándolas debidamente justificadas y ajustadas á sus respectivas consignaciones, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva presuntar su aprobación. = La Corporación no obstante acordaría lo que estime más conveniente. = Manzanares treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. = Esta Comisión cree conveniente hacer constar para que se tenga en cuenta en lo sucesivo, que ha observado que en las facturas de Dos Esteban Diaz Albo, tanto el cemento como los demás materiales, se cargan á precios más caros de lo procedente y de los que generalmente cuestan á los particulares que adquieren esos materiales. = fecha ut supra. = La Comisión.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar y pagar las cuentas reseñadas, con el voto en contra del Señor Taper. Y que, en lo sucesivo se consulten, exculpatoriamente, los precios de los materiales de construcción de los diversos proyectos, para elegir los que más convengan.

A continuación se dió lectura á la cuenta presentada por el Agente de este Ayuntamiento en la Capital Don Antonio Palahorra, es el 4º trimestre del año actual, y al informe siguiente de la Comisión de Hacienda, que dice:

La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vista la cuenta precedente rendida por el Agente en la Capital y correspondiente al 4º trimestre del

J  
da

Cuenta del Agente en la Capital, en el 4º trimestre de 1935



Supletoria de  
3 Enero 1936

En la Ciudad de Manzanares a tres de enero de mil novecientos treinta y seis, siendo sus diecinueve bo-  
ras, se reunieron en la Sala capitular, bajo la Presidencia del Primer Teniente Alcalde Don Juan Fernando Pacheco Agujetas, encargado accidentalmente de la Alcaldía por ausencia del Propietario, los Señores Concejales Don Federico Camacho Recuero, Don José Lora Ruiz, Don Juan José Carrion Camacho, Don Antonio Rodríguez Noblejas, Don Tomás Caballero, Don Francisco López Rodríguez, Don Vicente González Gutiérrez y Don Manuel García Pasuelo, con objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que el día primero del corriente, no pudo tener efecto por falta de número.

Dióse lectura al borrador del Acta de la anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Se leyeron los Faccios y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuviesen relación con el Ayuntamiento.

Créditos reconocidos para el próximo Presupuesto

A propuesta del Señor Rodríguez, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad que, en el Presupuesto Ordinario en formación para el año actual, se incluya como créditos reconocidos, las siguientes facturas: A Don Juan Antonio García del Pozo por material eléctrico suministrado para la instalación del alumbrado extraordinario en varias calles, pesetas, mil trescientas catorce con sesenta céntimos. A Don José Muñoz Cuadrado, por igual concepto, pesetas, mil trescientas cincuenta y siete con cincuenta céntimos; facturas estas que, según manifestación del propio Señor Rodríguez, no han podido ser satisfechas, apesar de estar suministrado el material a que se refieren por carecer de consignación presupuestaria.

En la sección de ruegos y preguntas, el Señor Presidente propuso y así quedó acordado, unánimemente, gratificar a los vecinos Luis Co-

Gratificación a  
dos vecinos

Fuente en la  
Plaza

Exceso de fluido  
eléctrico por ins-  
talaciones de a-  
lumbrado central

mer Díaz y Mateo Sánchez de la Blanca, con cincuenta pesetas a cada uno, por el acto humanitario que llevaron a efecto días pasados, al descender al pozo donde tuvo la desgracia de caer la Señora hermana del Sr. Calde, Don Vicente Muñoz y extraer el cadáver. Igualmente en acta, esta manifestación, para satisfacción y estímulo de los nombrados vecinos.

A propuesta del Señor López y previa declaración de urgencia por el Señor Presidente, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, aprobar el Presupuesto formulado por el Aparador Municipal para la construcción de una fuente en la Plaza de la República, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de seiscientos setenta y dos pesetas con veintitres céntimos y que las obras se lleven a efecto por el sistema de administración.

El Señor Rodríguez, como Presidente de la Comisión de fomento, manifestó que en las instalaciones de alumbrado central llevadas a efecto con carácter extraordinario en las calles Baseo de la Estación (centro laterales) Capitanes Galas, Marjorago y García Salamanca, se ha economizado el fluido en cantidad de 3000 bujías con las restricciones de lámparas llevadas a efecto por acuerdo de la Corporación. Pero, en cambio, esta economía se ha invertido, expresada por el aumento de 2150 bujías más, en las calles en que así mismo se ha instalado recientemente alumbrado central, que son las siguientes: Pasa-do, Moraga, Plaza Monjas, Pozo, Obispo, Carmona, Feria, Cabrillas, Donas, Carretera de Madrid, fiscalía, Rodríguez, Pedreros, López, Camarinas, Solomayor, Cabrillas (de Carmona a estación) y Ancha (de Donas hasta la vía). Termina proponiendo, para legalizar esta situación, es cuanto a la empresa suministradora del alumbrado público, que se oficie a la Sociedad Eléctrica





Acta de Constitución del Ayuntamiento



En la Ciudad de Manzanares a ocho de enero de mil novecientos treinta y seis, a las diecisiete horas, se reunieron en la Sala Capitular, previamente citados al efecto, los Señores Don Francisco Cabilla y Garcia Noblejas, Don Juan Antonio Garcia del Pazo Carrera, Don Juante Don Matias Nieto Marques, Don Antonio Garcia Noblejas Pensador Elise, Don Manuel Camarena Bellon, Don Bernarado Fernandez Pacheco y Camacho, Don Alfonso Noblejas Rodriguez, Don Rafael Granados Ramos, Don Antonio Gaba Pensador Elise, Don Andres Ramon Carras, Don Antonio Alvaro Masco, Don Jesus Martin Velazquez, Don Juan Enrique Sanchez Alba, Don Jose Rodriguez Cabero, Don Jesus Juarez Cabilla, Don Jose Boncero Rodriguez, Don Francisco Gallego Ruiz y Don Antonio Enrique Pensador Cabero, bajo la Presidencia del Señor Delegado del Excmo Señor Gobernador Civil, Don Manuel Rufianchagas Lopez Pelaez, que declaró abierta la sesión.

De su orden, yo, el Secretario, di lectura al oficio de la Delegación, que literalmente dice: "En virtud de las facultades que me están conferidas he acordado designar a Vd. Delegado de mi Autoridad, para que perennandose inmediatamente en el Ayuntamiento de Manzanares, proceda a dar posesión en sus cargos de Concejales interinos del mismo, a los Señores cuyos credenciales, les son adjuntos. = Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, dándole cuenta de haberlo verificado. = Ciudad Real 7 de enero de 1936. = El Gobernador Civil. = Angel J. Saugie. = Rubricado. = Señor Don Manuel Rufianchagas Lopez Pelaez, Oficial Letrado de este Gobierno. = Hay un sello que dice. = Gobierno Civil de la Provincia."

Inmediatamente, uso de la palabra el Señor Delegado para exponer el objeto de la sesión, consistente en constituir el Ayuntamiento con los nuevos Concejales interinos nombrados por el

Centro España comunicándole el acuerdo que propone de aumento de 2150 lámparas en el alumbrado público extraordinario que viene sirviendo

La proposición del señor Rodriguez fue aceptada por unanimidad, y quedó convertida en acuerdo de la Corporación

El Señor Laper, pide que se cite al celo del jefe de la Guardia Municipal para que, por los agentes a sus órdenes, se vigile intensamente a fin de evitar la rotura de lámparas del alumbrado público, que se perpetra con lamentable frecuencia.

La Presidencia se lo ofrece así. Por habiendo otros asuntos a tratar y siendo las veinte horas y diez minutos, el Señor Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente acta de la que yo, el Secretario, certifico.

Manzanera  
Jose Romero  
Gaba  
Alfonso Madrijas  
Antonio Alvaro  
Juan Ruiz  
Alfonso  
Antonio Salcedo  
Jesus Juarez  
Rodriguez  
Andres Ramon  
Manuel Camarena

Rotura de lámparas del alumbrado público



Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, en virtud del siguiente oficio, al que se dio lectura.

«Con esta fecha he acordado admitir la dimisión presentada por Ud. y demás Señores Concejales que integran esa Corporación Municipal. = Así mismo he acordado nombrar en sustitución a Don Francisco Capella García Roblejas, Don Juan Antonio García del Pozo Carrera, Don Jacinto Dicar Quinto Nieto Marquer, Don Antonio García Roblejas Carraber & Lipe, Don Manuel Camarera Bellon, Don Bernabé Bermúdez Pacheco Camacho, Don Albino Roblejas Rodríguez, Don Rafael Garrados Páramo, Don Antonio Cabac Carralón Lipe, Don Andrés Romero Torres, Don Antonio Alises Maero, Don Jesús Braulio Velazquez, Don Juan Enrique Sánchez Uvila, Don Julián Masarro López, Don Jesús Dohoa Carralón Lipe, Don Vicente Muñoz Romero Ojeda, Don José Rodríguez Cabero, Don Jesús Juárez Capella, Don Juan José Carrion Camacho, Don José Poncero Rodríguez, Don Francisco Gallego Ruiz, Don Antonio Enrique Carralón Cabero, todos de esa vecindad, los que serán posesionados en sus cargos por el Delegado de mi Autoridad, designado al efecto y portador de la presente. = Le digo a Ud. para su conocimiento y el de los Señores Concejales de referencia a los conseqüentes efectos. = Fuera del Real 7 de Enero de 1936. = El Gobernador Civil. = Angel J. Sagie. = Rubricado. = Señor Alcalde de Manzanares. = Hay un sello que en su consecuencia el Señor Delegado designó los veintidos concejales interinos que han de constituir la Corporación con los nombres que se insertan en el transcrito oficio. = A los designados que se hallaban presentados, les fueron entregadas por el Señor Delegado sus respectivas credenciales quedando posesionados.



Acordado seguido el propio Señor Delegado, dirigió al nuevo Concejo en nombre propio y en el del Excmo. Señor Gobernador Civil, unas frases de salutación y de aliento para laborar unidos en beneficio del pueblo, deseándoles el mayor éxito en este empeño.

Seguidamente, se procedió a votación por papeleta, para la elección de Alcalde, y, verificado el escrutinio por el Señor Delegado, dió el resultado siguiente:

Don Francisco Capella García Roblejas, dieciséis votos.

Papeletas en blanco, una.

Número de papeletas y votantes, dieciocho.

Habiendo obtenido una mayoría absoluta del número total de concejales, el Señor Delegado proclamó Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, a Don Francisco Capella García Roblejas al que en el acto, posesionó del cargo, haciéndole entrega de las insignias del mismo, y ofreciéndole la Presidencia de la sesión.

El Señor Capella, pronunció breves palabras de gratitud al Nuevo Concejo por haberle elevado a la Presidencia del mismo. Afirmó que su ideal consistió en realizar una sólida obra de ciudadanía y recta administración, sin perjuicios de índole política ni de ningún otro género y si con la única mira de beneficiar el interés general del pueblo, para cuya realización recaba la colaboración de todos sus compañeros del Concejo.

Seguidamente se procedió a votación secreta para la elección del Primer Teniente Alcalde, que rindió el resultado siguiente:

Don Antonio García Roblejas Carralón Lipe, dieciséis votos.

Papeletas en blanco, una.

Número de votantes y de papeletas, dieciocho.



Quedó, pues, proclamado Primer Teniente Alcalde, Don Antonio Garcia Noblejas y Gonzalez-Alipe, que inmediatamente se posesionó del cargo.

A continuación se votó, en igual forma, para el cargo de Segundo Teniente Alcalde, resultando: Don Juan Antonio Garcia del Paso y Carrera, diecisiete votos.

Papeletas en blanco, una.

Numero de votantes y de papeletas, dieciocho.

Quedó proclamado y posesionado en el acto, el cargo de Segundo Teniente Alcalde, Don Juan Antonio Garcia del Paso y Carrera, el cual manifestó que, siendo Jefe de elección popular que desplazado de su cargo por una disposición gubernativa y otra de la misma clase, la restituye a aquel.

Se muestra satisfecho de la honrabilidad de sus actuales compañeros de Corporación y fundándose en ella, espera una fructifera labor administrativa, terminando por expresar su complacencia en obrar bajo la dirección de la persona a quien se acaba de designar para la Alcaldía.

Seguidamente se procedió a votación para el cargo de Tercer Teniente Alcalde. Dio el siguiente resultado:

Don Antonio Enrique Gonzalez Calero, diecisiete votos.

Papeletas en blanco, una.

Numero de votantes y de papeletas, dieciocho.

Quedó proclamado Tercer Teniente Alcalde, Don Antonio Enrique y Gonzalez Calero, que, en el acto, se posesionó del cargo.

Simultánea a votación la designación para Cuarto Teniente Alcalde, dió el siguiente resultado: Don Bernardo Fernandez Pacheco y Camacho, diecisiete votos.

Papeletas en blanco, una.

Numero de votantes y de papeletas, dieciocho.



Quedó proclamado y posesionado de la cuarta tenencia de Alcaldía, Don Bernardo Fernandez Pacheco y Camacho.

Se votó seguidamente, para proveer el cargo de Quinto Teniente Alcalde, y dió el resultado siguiente: Don Rafael Granados Ramos, diecisiete votos.

Papeletas en blanco, una.

Numero de votantes y de papeletas, dieciocho.

Quedó proclamado Quinto Teniente Alcalde Don Rafael Granados Ramos, que en el acto, se posesionó del cargo.

Se procedió a votación para el nombramiento del Primer Revisor Sindico, y resultó: Don Jacinto Diaz Pintado y Dicio Marques, diecisiete votos.

Papeletas en blanco, una.

Numero de votantes y de papeletas, dieciocho.

Quedó proclamado y posesionado del cargo de Primer Revisor Sindico, Don Jacinto Diaz Pintado y Dicio Marques.

En igual forma, se votó para el cargo de Segundo Revisor Sindico, resultando: Don Jesus Suarez Capilla, diecisiete votos.

Papeletas en blanco, una.

Numero de votantes y de papeletas, dieciocho, quedó Don Jesus Suarez Capilla, proclamado Segundo Revisor Sindico y posesionado de su cargo.

La Presidencia, declaró constituido el Excmo Ayuntamiento de Manzanares en la siguiente forma:

- Alcalde-Presidente
- Don Francisco Capilla y Garcia-Noblejas
- Primer Teniente Alcalde
- Don Antonio Garcia Noblejas Gonzalez-Alipe
- Segundo Teniente Alcalde
- Don Juan Antonio Garcia del Paso y Carrera
- Tercer Teniente Alcalde



Don Antonio Enrique Gomater-Cabero.  
Cuarto Teniente Alcalde

Don Bernardo Fernandez Pacheco Camacho.  
Quinto Teniente Alcalde

Don Rafael Granados Ramos.  
Primer Regidor Sindico

Don Jacinto Diaz-Tenrado Nieto Marquer.  
Segundo Regidor Sindico

Don Jesus Cuevas, Capilla  
Concefales.

Don Manuel Emarena Bellon

Don Alfonso Noblejas Rodriguez

Don Antonio Cuba Gonzalez Olipe

Don Andres Romero Torres.

Don Antonio Oliso Mueso

Don Jesus Martin Velasquez

Don Juan Enrique Sanchez Avila

Don Julian Masariv Saper.

Don Jesus Duboa Gonzalez Olipe

Don Vicente Munoz Romero Nueva

Don Jose Rodriguez Cabero

Don Juan Jose Carrion Camacho

Don Jose Romero Rodriguez

Don Francisco Gallego Ruiz.

En este momento penetró en la Sala el Concefal designado Don Vicente Munoz Romero Nueva y, con la voz de la Presidencia, manifestó su decisión de no aceptar el cargo de Concefal para el que ha sido nombrado, alegando que pertenece al Partido Radical, sin cuyo beneplácito, no le parece correcto aceptar nombramiento de ningún género, y solicita que así conste en Acta, dicho lo cual, se retiró de la Sala.

Por último, a propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento, acordó, por unanimidad celebrar sus sesiones ordinarias los miércoles de cada semana a las dieciocho horas; y las suple-



torias los viernes a las mismas horas.

Con lo que se dio por terminado el acto, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta de lo que yo, el Secretario, certifico.

Juan J. [Signature]

Manuel Nuplanchea.

Antonio Oliso

José Romero

J. Saezgo

[Signature]

José Juan

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Alfonso Noblejas

[Signature]

Antonio Mueso

Andrés Romero

Juan Enrique

Manuel Camacho

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Urgente de 3  
10 Enero 1936

En la Ciudad de Massanaves a diez de enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Capilla Garcia Noblejas, los Señores Concejales, Don Antonio



García Noblejas González Elípe, Don Juan Antonio García del Paso, Don Antonio Enrique González Calero, Don Bernardo Fernández Pacheco Camacho, Don Rafael Granados Ramos, Don Antonio Alíx Maese, Don Andrés Romero Torres, Don Manuel Camarena Bellón, Don Juan Enrique Sánchez Avila; Don Alfonso Noblejas Rodríguez, Don Francisco Gallego Ruiz, Don Jesús Martín Buro Velazquez, Don Jesús Juárez Capilla, Don Antonio Caba González Elípe y Don José Rodríguez Cabero, previa citación cursada al efecto, con carácter urgente, con objeto de celebrar sesión con arreglo al Orden del día que figuraba en las respectivas citaciones.

Abierta la sesión por la Presidencia, dióse lectura a los borradores de las dos Actas de las sesiones anteriores, que fueron aprobados, por unanimidad.

Se leyeron las Gacetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuviere relación con el Ayuntamiento, quedando enterados de que en la Gaceta de Madrid del día ocho del actual se publica un Decreto del Ministerio de Hacienda, autorizando la prórroga de los Presupuestos ordinarios de aquellos Ayuntamientos que el día treinta y uno de Diciembre último, no tuvieran aprobados los correspondientes al actual ejercicio de 1936, en cuyo caso se encuentran el Ayuntamiento de Manzanares.

De lo seguido el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, fijar el número de Comisiones con las siguientes materias en que ha de dividirse, en las siguientes: Hacienda, Gobernación, fomento, festejos e Instrucción Pública; y que cada una de ellas, consista de cuatro miembros, entre ellos un Teniente Alcalde que la Presidirá.

Acordado así, se procedió a la elección de personas en votación por papeletas, rindiendo el resultado siguiente:

Prórroga del Presupuesto de 1935

Nombramiento de Comisiones y Delegaciones de la Alcaldía



**Para Comisión de Gobernación**

- Don Antonio García Noblejas González Elípe
- Don Julián Mazarrón López
- Don Juan José Carrion Camacho
- Don Jesús Caba González Elípe

Quedaron proclamados, correspondiendo la Presidencia a Don Antonio García Noblejas González Elípe, Primer Teniente Alcalde.

**Para la Comisión de Hacienda**

- Don Juan Antonio García del Paso Carrera
- Don Jesús Martín Buro Velazquez
- Don José Romero Rodríguez
- Don Francisco Gallego Ruiz

Fueron en el acto, proclamados los aludidos Señores, bajo la Presidencia de Don Juan Antonio García del Paso Carrera, Segundo Teniente Alcalde.

**Para la Comisión de Fomento**

- Don Antonio Enrique González Calero
- Don Alfonso Noblejas Rodríguez
- Don Juan Enrique Sánchez Avila
- Don Francisco Gallego Ruiz

Quedaron proclamados, bajo la Presidencia de Don Antonio Enrique González Calero, Tercer Teniente Alcalde.

**Para la Comisión de Festejos**

- Don Bernardo Fernández Pacheco Camacho
- Don Jesús Juárez Capilla
- Don Antonio Alíx Maese
- Don Jesús Caba González Elípe

Fueron, pues, proclamados en el acto, bajo la Presidencia de Don Bernardo Fernández Pacheco Camacho, Cuarto Teniente Alcalde.

**Para la Comisión de Instrucción Pública**

- Don Rafael Granados Ramos
- Don Antonio García Noblejas González Elípe
- Don Antonio Caba González Elípe
- Don José Romero Rodríguez

Quedaron proclamados bajo la Presidencia de Don



Rafael Granados Ramos, Quinto (emérito) Alcalde.  
Seguidamente se procedió a votación, en igual forma,  
para designar los Señores Concejales que han de con-  
stituir la Comisión especial encargada de la distri-  
bución de Premios a pequeños Agricultores y Colo-  
nos procedentes del anticipo reintegrable recaba-  
do, para este fin, del Instituto Nacional de Pre-  
visión quedando proclamados los siguientes Señores:

D. Juan Antonio García del Pozo Barrera.

D. José Romero Pedruquer

D. Jesús Martín Curo Salasquer

D. Francisco Gallego Ruiz

D. Andrés Romero Torres

D. Alfonso Noblejas Rodríguez

D. Jacinto Díaz Pintado Nieto Marqués

D. Jesús Juana Capilla

D. José Rodríguez Calero

En todas las votaciones efectuadas, de que se  
lleva hecha mención, recaeró acuerdo unánime de  
todos los Señores presentes.

Constituidas las Comisiones designadas, por la  
Alcaldía-Preidencia, se conferieron las siguientes  
Delegaciones:

Delegado de Abastos: Don Andrés Romero Torres.

Delegado de la Biblioteca Popular: Don Jacinto Díaz Pintado Nieto Marqués.

Delegado en el Matadero Municipal: Don Manuel Amarena Bellón.

Delegado de Beneficencia: Don Antonio Sa-  
cia Noblejas González Gilpe.

También se adoptó el acuerdo unánime de  
designar a Don Francisco Gallego Ruiz y a Don  
Jesús Ochoa González Gilpe, para que formen par-  
te, como Vocales, de la Comisión administradora  
de la Decima de Contribuciones con destino al fa-  
bro Obrero.

La propuesta de la Presidencia el Ayunta-  
miento acordó, por unanimidad, comprometerse,

Compromiso de  
cumplir el Pliego  
de condiciones pa-  
ra la concesión por  
el Estado, de primas  
para obras

por su parte, a cumplir cuanto preceptúan  
los artículos 12, 13, 14 y 15 del Pliego de con-  
diciones para la concesión de primas por el  
Estado, con arreglo a la Ley de 25 de Junio último,  
en relación con la que este Ayuntamiento tiene  
solicitada para la construcción de una Alcantari-  
lla de saneamiento desde la llamada "Esquina  
de la Alegria" a la fachada del Río de esta Ciu-  
dad, cuyo proyecto y demás documentos, se ha-  
llan en la Dependencia correspondiente del Mi-  
nisterio de Obras Públicas, a la cual se enviará  
certificación de este acuerdo para que surta los  
debidos efectos.

Anticipo al Sr.  
Sr. Sacristán

Se dio lectura a una Instancia del Auxiliar  
de Secretaría Don Angel García Sacristán y Gil, en  
la que manifiesta que, por enfermedad de su  
hijo tiene que trasladarlo a Madrid para su  
tratamiento y solicita un anticipo de los men-  
sualidades de su haber, que importan cua-  
trocientas cincuenta pesetas, para reintegrarlas en las  
mensualidades que se le venideran.

Terminada la lectura de la Instancia extractada,  
el Señor Presidente usó de la palabra para  
manifestar que, antes de tratar cualquier asunto que  
signifique desembolso de dinero, le interesa que el  
Ayuntamiento conozca la situación económica  
por que abariciera en la actualidad, para lo cual  
requiere al Señor Interventor de fondos municipa-  
les, presente en el acto, para que le lectura a un  
avance de la liquidación del Presupuesto ordi-  
nario del pasado año, lectura que se llevó a efecto,  
resultando de ella un déficit aproximado de unas  
siete mil pesetas.

En su vista, el propio Señor Presidente fiso  
una gloria de esta situación encaminada a llevar  
al ánimo de los Señores Concejales la convenien-  
cia de efectuar en su actuación, una política  
de economía y restricciones, encaminada a la ni-





volación presupuestaria ya que la Hacienda municipal vuelva a la situación de desahogo económico que siempre ha disfrutado.

El Señor Arzobispo muestra su conformidad con las manifestaciones de la Presidencia y, aunque es tema que se debe restringir la concesión de anticipos facilitándolos solo en caso de verdadera necesidad urgente, reputa como tal el del peticionario Señor García Turistano y propone que, sin que sirva de precedente, se estime su instancia.

El Ayuntamiento lo acordó así, por unanimidad, y que reintegre el anticipo en doce meses siguientes.

Instancia del Sr. Arroyo, á informe

Una instancia de Don Juan José Formanier, Obrero, contratista de las obras de pavimentación de las calles Comercio, General Aquilera y Trabajo, pasó, por unanimidad, al Informe de la Comisión de fomento.

Se recibieron dos instancias de Don Daniel Ribot Chamorro y Don Manuel Villahermosa, respectivamente, solicitando la interinidad de la plaza de Mecanógrafo de estas oficinas, durante la ausencia del titular de la misma con motivo del cumplimiento de sus deberes militares.

Mecanógrafo interino

Tratado el asunto á votación secreta, resultó el siguiente resultado:  
Don Manuel Villahermosa y Villahermosa, quince votos

papeletas oo blancas, una número de volantes y de papeletas, dieciséis. Quedó, pues, nombrado Mecanógrafo interino de estas oficinas Don Manuel Villahermosa y Villahermosa, el que desempeñará el aludido cargo hasta que se reintegre á él, el titular del mismo, una vez cumplidos sus deberes militares. A lo seguido usó de la palabra el Señor Arzobispo para manifestar, como Presidente de la Comisión

Propósitos de la Comisión de Fomento y de la Corporación

de fomento, su decidido propósito de utilizar para las obras municipales, obreros procedentes de la Bolsa del Trabajo, por riguroso turno semanal, y sin atender indicaciones que impliquen preferencias ni favoritismo, sino obrando con una tendencia fuertemente objetiva que se traduzca en beneficio de los intereses municipales y en una legítima igualdad para los trabajadores.

Los Señores Vocales designados para la Comisión de fomento, se mostraron conformes con la orientación de su Presidente; y el Señor Alcalde, tuvo frases de elogio para esta determinación que refleja el sentir de la Corporación, en general, cuya misión es realizar una administración recta y eficaz.

No habiendo otros asuntos á tratar y siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente Acta de la que yo, el Secretario, certifico.

Juan José Formanier	Antonio Ribot Chamorro
José Romer	J. Salcedo
J. L. Loba	Juan Juárez
Alfonso V. Ablijar	J. V. V. V.
Antonio Alise	Antonio Rojas
J. L. Loba	Juan Domínguez





Ordinaria de  
15 Enero 1936

En la Ciudad de Mamanares a quince de enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciocho horas y veinte minutos, se reunieron en la Sala Capitalar, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Capilla y García Noblejas, los Señores Concejales Don Antonio García Noblejas Gomales-Silpe, Don Juan Antonio García del Paso, Don Antonio Enrique Gomales Calero, Don Bernardo Fernandez Pacheco y Camacho, Don Rafael Granados Ramos, Don Francisco Gallego Ruiz, Don Jesus Juarez Capilla, Don Jose Roncero Rodriguez, Don Antonio Cuba Gomales-Silpe, Don Jose Rodriguez Calero, Don Alfonso Noblejas Rodriguez, Don Antonio Oliva Maeso, Don Andres Romero Torres, Don Juan Enrique Sanchez Avila, Don Jesus Martin Duro Velasquez, Don Jacinto Diaz Pintado y Niele Marquez, previa citacion cursada al efecto, con objeto de celebrar sesion ordinaria.

Dióse lectura al borrador del acta anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Se leyeron los Facetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieran relacion con el Ayuntamiento.

Se dió lectura a una carta de Don Vicente Munier Romero-Nueva, dirigida al Señor Alcalde Presidente, en la que interesa que ponga en conocimiento de la Corporación, su decisión de no aceptar el cargo de Concejal que se le ha asignado, manifestándole que es el mismo sentido se dirige al Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió lectura a un oficio del Señor Decano de la Hacienda de esta Zona, en el que interesa el nombramiento de un Concejal Delegado del Ayuntamiento de una finca rústica de este termino, por disposición del Excmo Señor Administrador de Contribuciones Territorial y Propiedades del Estado.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, designar al Segundo Proveedor Don Jesus Juarez Capilla del acta siguiente se dió lectura a una comunicacion del

90

Renuncia del Sr. Munoz, del cargo de Concejal

Delegación para la incautación de una finca



Sentencia sobre utilizacion de eras de villar

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, trasladando la parte dispositiva de la sentencia recaída en el pleito num. 38 de 1932, instado por Don Matias Ruiz Corribano y Sanchez-Gil y otros 23 mas, contra acuerdos de este Ayuntamiento de 21 y 28 de Mayo y 4 de junio de 1932, por los que se declaró que los propietarios de eras de este termino municipal, no podian utilizarlas para las faenas de recoleccion y se prohibia a los recurrentes el uso de las mismas. Según el fallo, quedan sin efecto y nulos, los mencionados acuerdos, sin expresa condena de costas.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Instancia de Juan Guijarro pidiendo que se le responga como Cabo de Auxilios

Una instancia, que se leyó, de Juan Guijarro Parra, pidiendo que se le responga en el cargo de Cabo de Vigilantes de la Administración de Rentas Municipales, pasó, por unanimidad, a informe de la Comisión de Gobernación, con recomendación expresa del Señor del Señor Roncero a la Comisión, de que estudie con interés el caso y se que para emitir su dictamen, en un recto espíritu de justicia.

Instancia de Juan Luis Lillo

Otra instancia de Juan Luis Lillo y Romero pidiendo que se le nombre electricista pagado de los fondos municipales, pasó, por unanimidad, a informe de la Comisión de Presupuestos.

Padron de Carruajes de lujo

Se dió cuenta del Padrón confeccionado para la exaccion del arbitrio sobre Carruajes de lujo, en el año actual. El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que se exponga al publico por quince dias para reclamaciones.

Gastos

Favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, y acordó el pago de las siguientes cuentas de Gastos:

"Al Instituto Nacional de Provision por reintegro del Préstamo obtenido del mismo en 24 de enero de 1935, pesetas, cincuenta mil: Al mismo por intereses de dicho préstamo; pesetas, dos mil trescientas cincuenta y siete con diez centimos: Al mismo por cuotas del Seguro



obrero obligatorio de los años 1934 y 1935; pesetas, dos mil ochenta y ocho. Al mismo por 0'25 cto de recargo en el primer turno de Ptas 163.900'00 obtenido con destino a anticipo a pequeños labradores; pesetas, cuatrocientas suena con setenta y cinco centimos. A la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo como depósito a aplicar a las primas de este seguro que habria de contraerse con las mismas; pesetas, cinco mil. A la farmacéutica Doña Dolores Junquera por suministro de medicinas a enfermos pobres en el mes de Octubre de 1935; pesetas, mil setecientos cincuenta con noventa y cinco centimos. A la farmacéutica Doña Mercedes Cabanero por igual concepto en el mes de Noviembre de dicho año; pesetas, mil ochocientos tres con ochenta y cinco centimos. Al farmacéutico Don Antonio Malpica por igual concepto y mes de Diciembre de dicho año; pesetas, mil ochocientos diecinueve con sesenta centimos. Al Capataz Miguel Muñoz por jornales invertidos en la primera semana del mes actual en obras de reparación del pavimento de la vía pública; pesetas, setenta y ocho con setenta y cinco centimos. Al mismo por igual concepto y tiempo en la custodia y entretenimiento del arbolado y Pasos públicos; pesetas, ciento dos. Al mismo por jornales invertidos en la limpieza de la vía pública en la misma semana; pesetas, ciento cincuenta y nueve. Al mismo por jornales en la recepción de piedra y reparación de Caminos en dicha semana; pesetas, ciento treinta y una con cincuenta centimos. Al mismo por jornales en la limpieza del Cementerio municipal en la misma semana; pesetas, treinta y cinco con cincuenta centimos. Al mismo por jornales de albañiles en obras de reparación del Matadero en el mismo tiempo; pesetas, sesenta y seis con cincuenta centimos. A la Sociedad "Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanares" por suministro de aguas y saneamiento en edificios municipales del mes de Diciembre de 1935; pesetas, cuatrocientas dieciocho con ochenta centimos. A la misma y por igual concepto en Evacuatorios públicos en Diciembre de 1935; pesetas, setenta y siete con diez centimos. Al Médico Don Matias Camacho por una radiografía a la

De  
In  
de

De  
la  
mu



enfema pobre Maria Corco Romero; pesetas, veinte. Al mismo por sesiones de dietas a la enferma pobre Teresa Casado; pesetas, sesenta. Al mismo por corrientes eléctricas al enfermo pobre Gabriel Garcia; pesetas, treinta y seis. Al Señor Alcalde de Presidente por sus gastos de viaje a Madrid a pagar un préstamo en el Instituto Nacional de Previsión y recoger otro con destino a labradores; pesetas, ciento noventa y ocho con cincuenta centimos. A José Gigante por un par de leguas para un guardia municipal; pesetas, catorce. A Francisco Medina por saneos y obras con destino a la instalación de alumbrado central; pesetas, ciento sesenta y dos. A la Compañía Telefónica por enlace a la línea general del teléfono instalado en la oficina del Señor Secretario; pesetas, veintidos. Al jefe de Guardias por jornales pagados a cameleros para el traslado de enfermos; pesetas, cuatro. A la Guardia Civil por arreglo de armas de Guardias Municipales remitidas al Banco oficial de pruebas de Eibar; pesetas, sesenta y cinco. A Francisco Medina por aguar 51 piezas con destino a las obras de pavimentación; pesetas, diez con veinte centimos. A Juan Domingo Pastana por la apertura de 20 sepulturas de adultos en el Cementerio municipal; pesetas, ciento diez. A Manuel Foto de Sevilla por material impreso suministrado a la Secretaría municipal; pesetas, ciento veinticuatro. Al mismo por id id para la Intervención municipal; pesetas, sesenta y cinco. Al Banco Central, de Madrid; comisión en el traslado de Ptas. 163.992'85 procedentes del Instituto Nacional de Previsión; pesetas, cincuenta y dos con treinta centimos. Al Capataz Miguel Muñoz, y dos con treinta centimos. Al Capataz Miguel Muñoz, por jornales invertidos del 6 al 13 del mes actual en obras de pavimentación de la vía pública; pesetas, seis-cientos trece. Al mismo, por id en la misma semana, en la custodia y apertura de horfos en los pasos públicos; pesetas, trescientas veintinueve con cuarenta centimos. Al mismo, por id en igual semana, en la limpieza de la vía pública; pesetas, trescientas setenta y cinco.



Al mismo, por id en la misma semana, en la recepción de piedra en el camino del molino Grande; pesetas, treinta y una con cincuenta céntimos: Al mismo, por formales de albañiles en igual semana en obras de reparación del Matadero; pesetas, doscientas cuarenta y siete con cincuenta céntimos: A Luis Gallego, por cuatro metros cúbicos de arena para reparación del empedrado de calles; pesetas, veinte.

A Hermenegildo Romero, por 308 kilos de yeso para reparación del pavimento de calles; pesetas, nueve con veinticuatro céntimos: A Antonio Romero, por 570 kilos de yeso para las obras de reparación del Matadero; pesetas, diecisiete con diez céntimos: A Hermenegildo Romero, por 703 kilos de yeso para las mismas obras; pesetas, veintinueve con diez céntimos: A Luis Gallego, por tres y medio metros cúbicos de arena y un metro de carrizo para las mismas obras del Matadero; pesetas, veintitres con cincuenta céntimos: Al Instalador José Luis Sello, por material y mano de obra en la instalación del alumbrado del Matadero; pesetas, diez con ochenta y cinco céntimos.

Al mismo, por material y mano de obra en la instalación de alumbrado del Cuartel de la Guardia Civil; pesetas, cuarenta y nueve con cuarenta céntimos: A Severino Parde, por un servicio de automóvil conduciendo al Señor Alcalde y al Señor Secretario a Ciudad Real; pesetas, setenta: Al Señor Alcalde Don Vicente Moreno y al Secretario de la Corporación, por gastos de estancia en Ciudad Real con motivo del viaje para presentar el proyecto del Oviedo a informe de la Junta provincial de Sanidad; pesetas, treinta y cuatro: A Simón Jijón, por sus gastos de viaje a la capital, para entregar a las de Estadística los documentos de la rectificación del Censo electoral; pesetas, veinticinco con setenta y cinco céntimos.

En igual forma y también con informe favorable de la propia Comisión, se aprobó la relación de cuentas de ingresos en el mes de Diciembre último por los conceptos que a continuación se expresan:

Arbitrios

Reconocimiento sanitario de vinos .....

Pesetas  
1.136'41

## Ingresos

	Pesetas
Casas invaluables .....	847'44
Contribución especial por pavimentación de calles .....	1.385'35
Desinfecciones .....	68'50
Enterramientos .....	150'00
Colocación de lapidas .....	197'50
Almotacenia ó repeso .....	587'25
Pesas y medidas .....	7.761'28
Matadero .....	3.176'33
Análisis del Laboratorio .....	9'50
Allo municipal .....	353'90
Parque público .....	30'00
Reconocimiento sanitario de vino .....	494'00
Alquiler de sillas de los Parcs .....	70'70
Desagüe de canalones y otros en la vía pública .....	1.519'36
Casinos y Circulos de Recreo .....	550'00
Bebidas espumosas y espirituosas .....	16.508'95
Carnes frescas y saladas .....	15.637'18
Reconocimiento sanitario de pescados y cernizas .....	1.040'20
Multas de la Alcaldía .....	244'00
Desagüe de canalones del año 1933 .....	320'02
Id .....	1933 .....
Id .....	1934 .....
Casas invaluables del año 1933 .....	156'25
Id .....	1934 .....
Proclafe ó arrastro .....	1933 .....
Id .....	1933 .....
Id .....	1934 .....



A continuación se dio lectura al Inventario núm 26 de Todas las propiedades, valores, acciones, y derechos que posee el Ayuntamiento de Manzanares, formado en primer de enero del año actual, como es reglamentario.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Acto seguido se dio lectura al siguiente informe de la Comisión de Hacienda.

Los que suscriben, Concejales de la Comisión Municipal



Cuenta de Cam-  
dales del 4º tri-  
mestre de 1935

pal de Hacienda; dicen: Que han examinado los documen-  
tos que constituyen la Cuenta justificada de Ingresos  
y Gastos, que rinde el Señor Depositario de fondos mu-  
nicipales, correspondiente al cuarto trimestre del año mil  
novecientos treinta y cinco, encontrándola de conformidad  
con lo que establecen las disposiciones vigentes, en cuanto a  
la forma; bien justificadas las operaciones que com-  
prende, que resultan conformes con las libras de la con-  
tabilidad municipal y que se presentan favorablemente  
informadas por el Señor Interventor municipal.  
Las estas cuentas los resultados siguientes:

Existencia del trimestre anterior		PESETAS
Ingresado durante el cuarto trimestre	.....	82.526'96
Suma	.....	336.234'93
Pagado durante el mismo trimestre	.....	418.761'89
Existencia que pasa al año 1936	.....	312.500'54
Y cuya existencia consiste:		
Documentos sin formalizar anteriores al año 1910	.....	56.420'89
Del corriente pendiente de formalización	.....	618'49
Suma	.....	57.039'38
Ingresos sin formalizar anteriores a 1910	=	1.391'27
Del corriente pendiente de formalización	=	159'17
Diferencia	.....	1.550'44
Existencia en efectivo	.....	50.792'41
Igual	.....	106.261'35

En su virtud, esta Comisión, se permite proponer  
al Excmo Ayuntamiento se sirva acordar la apro-  
bación de la Cuenta justificada de Depositaria corres-  
pondiente al cuarto trimestre del año mil novecien-  
tos treinta y cinco, con los resultados que anterior-  
mente se invocan. = La Corporación, no obstante, acor-  
dará lo que estime mas conveniente. = Manzanares  
13 de Enero de 1936. = La Comisión.  
El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó y con-  
firmó en acuerdo suyo, el transcrito informe.  
A continuación se dio lectura al siguiente infor-  
me de la Comisión de Hacienda:  
"La Comisión municipal de Hacienda que suscri-



Gastos de la Bi-  
blioteca

de, atendiendo a las razones justificadas que  
expone el Señor Concejal encargado de la  
Biblioteca Popular circulante, y siguiendo la cor-  
tumbre establecida por los Ayuntamientos anteriores, se  
permite proponer al Ayuntamiento se sirva acordar  
que se pague a dicho Señor Concejal las seleccio-  
nes cincuenta pesetas del auxilio concedido a  
la mencionada Biblioteca y correspondientes al  
primer trimestre del año actual, en forma de "a jus-  
tificar", y de cuya cantidad, por tanto, habrá de pre-  
sentar la justificación de su inversión, para su apro-  
bación en tiempo oportuno por el Ayuntamiento. La  
Corporación, no obstante, acordará lo que estime mas  
conveniente. = Manzanares a 13 de Enero de 1936. = La Comisión.  
Previas unas explicaciones pertinentes del Señor Pre-  
sidente de la Comisión de Hacienda sobre la forma  
de funcionar la indicada dependencia, el Ayunta-  
miento aprobó e hizo suyo el transcrito informe.

Carbón para las  
Escuelas

A continuación se leyó el siguiente dictamen de  
la Comisión de Hacienda.  
"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vis-  
ta las peticiones que se dirigen a esta Alcaldía en  
los oficios que se acompañan, y que suscriben varios Se-  
ñores Maestros de Escuelas nacionales de la ciudad,  
en solicitud de carbón con destino a la calefacción  
de dichas escuelas, y visto que no se dispone de exis-  
tencias de este combustible, se permite proponer al Ayun-  
tamiento se sirva acordar que se pida un vagón  
de aver teneladas de carbón mineral de Puertollano,  
con que poder ir atendiendo a las expresadas necesidades.  
El Ayuntamiento, no obstante, acordará lo que esti-  
me mas conveniente. = Manzanares a 13 de Enero de 1936.  
La Comisión.  
El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó el copiado informe.  
Acto seguido se dio lectura al siguiente informe de  
la Comisión de Hacienda:  
La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vis-  
ta las cuentas justificadas que se acompañan rendida



Cuentas del Instituto en el 3<sup>er</sup> trimestre de 1935

por el Señor Director del Instituto Elemental de 3<sup>er</sup> grado, en su informe y correspondiente a la inversión de la consignación de material del tercer trimestre del año 1935, y encontrándola conforme, se permite proponer al Excmo. Ayuntamiento se sirva acordar su aprobación y que se una al Libramiento correspondiente. = La Corporación no obstante acordaría lo mas conveniente. = Manzanares 13 de Enero de 1936. = La Comisión."

Licencia para obras

El Ayuntamiento, por unanimidad, presta su aprobación al transcrito informe. Previa informe favorable de la Comisión de Fomento, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad autorizar a Don Francisco Lopez de la Osa Sanchez para realizar en la casa n<sup>o</sup> 7 de la Calle del Legado, obras de construcción de cuatro habitaciones.

Licencia para obras

En igual forma, y tambien con informe favorable de la propia Comisión se autorizó a Don Antonio Sandoval, para la construcción de dos habitaciones y una cuadra en la casa n<sup>o</sup> 4 del camino de la Vía Vieja.

Instancia del Sr. Arroyo, sobre obras

Se leyo una instancia de Don Juan José Ferrnandes Arroyo Albandea, Contratista de las obras de obra y trabajo, en la que interera que se le reconociera un aumento de obra importante trescientas setenta y nueve pesetas setenta y dos céntimos; y que se le practique la recepción definitiva de las obras mencionadas.

Segura a continuación el siguiente informe de la Comisión de Fomento. "La Comisión de Fomento que suscribe, vista la anterior Instancia, ha girado visita de inspección a las calles de Comercio, General Aguilera y Trabajo, donde se han realizando las obras de pavimentación a que se refiere. Y, previo informe del Señor Apoderado municipal, que la acompaña, ha encontrado las obras en buen estado por lo que cree procedente llevar a efecto la recepción definitiva. = En cuanto

Distribución de préstamos a pequeños Agricultores

al aumento de obra a que se alude en la Instancia informada, esta Comisión ha comprobado que dicho aumento se ha realizado sin acuerdo del Ayuntamiento y sin guardar formalidades de ningún género, por lo que entiende la Comisión informante que debe desestimarse la Instancia en cuanto a tal aumento se refiere. = El Ayuntamiento, no obstante, acordaría lo mas conveniente. = Manzanares 13 de Enero del 1936. = La Comisión."

El Ayuntamiento, previa una ampliación del transcrito informe pronunciada por el Señor Presidente de la Comisión, acordó, por unanimidad, prestar a aquel su aprobación y convertirlo en acuerdo suyo.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Señor Presidente y aceptada por todos los Señores presentes, se dio lectura al siguiente informe de la Comisión especial para la distribución de préstamos a pequeños agricultores y colonos, procedentes del anticipo reintegrable recabado para tal objeto del Instituto Nacional de Previsión.

Los que suscriben, Concejales de la Comisión de Préstamos dicen: que han examinado la relación de peticionarios para obtener préstamos con destino a operaciones agrícolas, y se permite proponer al Excmo. Ayuntamiento se sirva acordar la concesión de anticipos a los labradores que a continuación se detallan y por las cantidades que se indican:

Nombres y apellidos	Pesetas
D. Vicente Garrido Peña	500 "
" Vicente Bautista Sanchez-Migallon	500 "
" Miguel Martín Carnerero Alcarazo	1000 "
" Francisco Cano Garcia	1000 "
" José Carrion Cano	400 "
" Aquilino Garcia Moreno Nobtefas	400 "
" José Cano Garrido	800 "
" Vicente Garcia Moreno P. Pacheco	600 "
" J. J. Jique	5.500 "





Nombres y apellidos

	Anterior	Pesetas
J. Juan Carrera Enrique		5200 "
" Nieves marchas Gonzalez		500 "
" Tomas Gonzalez del Campo		500 "
" Juan Jose Nieta Sanchez de la Blanca		500 "
" Maria Valle Lopez		500 "
" Juan Jose Criado Martin de Bernando		400 "
" Antonio Gallegos Munoz		300 "
" Jose Leon Sivarco		400 "
" Jose Sanchez-Magalton Romero		400 "
" Gabriel Garcia del Paso fernandez		500 "
" Alfonso Juan Portales Martin Lara		500 "
" Ignacio Gifon Parada		700 "
" Joaquin Garcia Garcia		400 "
" Bartolome Perez Mancebo		400 "
" Ramon Gonzalez Cuadrado		500 "
" Alfonso Leos Casado		700 "
" Antonio Marques Torres		500 "
" Carmen Huerta Sanchez		600 "
" Ana Huerta Sanchez		500 "
" Josefa Manrique Garcia		300 "
" Alfonso Fontiveros Munoz		400 "
" Antonio Mamanara Pujarro		200 "
" Ignacio Caba Moreno		800 "
" Emilio Marchas Gonzalez		400 "
" Marcos maroto Torres		700 "
" Antonio Valle fernandez Pacheco		1000 "
" Jose Cubas Munera		600 "
" Joaquin Gonzalez Nieta Merino		400 "
" Candido Ortega Hernandez		600 "
" Francisco Romero Cano		500 "
" Antonio Garcia Garcia		400 "
" Vicente Condes Marques		900 "
" Jose Caba Gallego		400 "
" Celestino Garcia Garcia		500 "
" Juan Munoz Gomez-Pastrana		400 "
" Roque Sanchez-Magalton fernandez-Castro		500 "
		300 "
		33300

Sigue

Nombres y apellidos

	Anterior	Pesetas
J. Manuel Martin Lara		33300 "
" Antonio Colillo Lopez de Pallas		800 "
" Vicente Velasco Sanchez		1000 "
" Martin Lopez Calvo		700 "
" Augustin Criado Lopez		300 "
" Francisco Lopez de Palle Calero		600 "
" Luis Abad Arias		700 "
" Prisca Romero Carrascosa		700 "
" Ramon Juan Portales Huerta		500 "
" Alfonso Criado Sanchez		1000 "
" Gonzalo Torres Lopez		600 "
" Simon Lopez Criado		500 "
" Jose Bolanos Mareso		300 "
" Manuel Ruiz del Moral		500 "
" Antonio fernandez medina		700 "
" Vicente Garcia Ruiz		700 "
" Antonia Criado Lopez Magallon		600 "
" Alfonso Torres Salas		800 "
" Juan Jose Prunados Lopez		300 "
" Andres Valle Sanchez-Magalton		900 "
" Jose Lopez de la Blanca Busta		500 "
" Ramon Aliso Comacho		900 "
" Manuel Lopez Magallon Rodriguez		400 "
" Juan Jose Terano Poma Pastreano		700 "
" Juan Caba Mamanara		800 "
" Bernabeo Romero Pujarro		400 "
" Manuel Romero Nieta		500 "
" Jose Juan Penaher Munoz		300 "
" Alfonso Rubio Dominguez		1000 "
" Antonio Munoz Ubeda		400 "
" Maria Lopez Criado		300 "
" Manuel Nieta Suarez		800 "
" Sebastian Alcala Salas		500 "
" Gabriela Poma		400 "
" Ramon Mareso S. Magallon		600 "
" Francisco Cano Huerta		150 "
		44750

Sigue





Nombres y apellidos		Pesetas
Anterior		44750
D. Simon Nieto Sandoval		800
" José Bautista Criado		500
" Manuel Vazquez Nieto		400
" Teresa Garcia Pasuelo Maeso		250
" Manuel Sanchez Gil Mateos		400
" Manuel Fernandez Pacheco Maeso		500
" Pascual Romero Planas		700
" Manuel Garcia Moreno Nobbejas		500
" Miguel Romero Alises		600
" Andres Marañón Sanchez de la Serrana		400
" Vicente Javier Sanchez Blanca		400
" Vicente Coviro Doctor		500
" Alfonso Pujarro Bolanos		800
" José Marañón Sanchez de la Serrana		300
" Fernando Manrique Garrido		800
" Juan José Mir de Bernabé Iglesias		500
" Miguel Lopez Camacho		900
" Felipe Jimenez Valle		300
" Antonio Lopez de Pablo Penilla		800
" Antonio Gonzalez-Nicolas Merino		300
" José Sanchez Miquallon G. Nicolas		200
" Pedro José Calero Lopez de Pablo		300
" Candido menor Fernandez		500
" Antonio Pujarro Martin-Carnerero		800
" Juliana Lopez de Pablo		600
" Pedro Leon Sanchez Fey		400
" Alfonso Madrid G. Pasuelo		800
" Bernardo Lopez de Pablo Joas		300
" Alfonso Eugenia Jimenez		700
" Julian Torres Capilla		400
" Andres Maestro Marañón		800
" José Caba Fernandez Pacheco		300
" Jesus Masarro Gutierrez		1000
" Cristobal Madrid Garcia Pasuelo		700
" Josefa Sabian Maldonado		600
" Jesus Lopez de Pablo Mansanarez		700
Sigue		64800

Nombres y apellidos		Pesetas
Anterior		64800
D. Joaquin Diaz Portales Lara		400
" Juan Lopez de Pablo Calero		400
" Juan Gonzalez Mellado Sanchez		500
" Simón Ruiz Arago		800
" José Gonzalez Nicolas Marañón		400
" José Maestro Marañón		600
" Francisco Gonzalez Nicolas P. P. C.		800
" Fernando Calleja Diaz		1000
" Gabriel Nieto Carrado		300
" Matias Lopez Carilla Juan Pineda		800
" José Inarejos Muela		500
" Juan Diaz Benito Jimenez		300
" Juan Enrique Rodriguez		500
" Jesus Bautista Miquallon		400
" Francisco Alises Rodriguez		600
" Rosa Sabian Maldonado		600
" Juan Rodriguez Eugenia		400
" Ignacia Cano-Cande Rodriguez		800
" Antonio Criado Marquer		600
" José Criado Camarena		500
" Ramon Alcaraz Maeso		300
" Sebastian Bautista Penilla		350
" Miguel Garcia Cano Fuente		400
" José Ruiz de Olvera Diaz Pineda		600
" Miguel Caba Carrion		600
" Hilario Ferrano Sanchez		500
" Ricardo Carrion Romero		750
" Maria Teresa Jimenez Penilla		700
" José Sanchez Miquallon S. Blanca		400
" Francisco Bermejo Martinier		500
" Toribio Mansanarez Fernandez		400
" Pedro Sanchez Maroto		400
" Cipriano Ferrano Gomez Pachanga		800
" José Diaz Madronero Lopez		800
" Manuel Noves Callejas		800
" Alfonso Masarro Gil Calero		1500
Sigue		86200





Nombres y apellidos		Pesetas
Anterior		862,00
D. Miguel Sanchez Angel Casner		200
" Manuel Gonzalez Calero		700
" Jose Gonzalez Nicolas Merino		300
" Aquilino Inaraja Soriano		800
" Alfonso Diaz Madroñero S. Moreno		500
" Francisco Lopez Ruiz		500
" Francisco Fernandez Pacheco Albad		500
" Ramon Fendes Casado		400
" Ramon Labian Maldonado		800
" Jose Diaz Parra		500
" Tomas F. Suenega Sabrino		600
" Petra Lasa Sanchez		400
" Ignacio Maeso Marquer		800
" Francisco Romero Nova Sanchez Pel.		1000
" Juan Jose Caba Herrera		600
" Miguel Haba Velasquez		500
" Juan Jose Carrerero Ferron		600
" Miguel Fernandez Pacheco Carrerero		400
" Jose Maeso Caravilla		400
" Pedro Sanchez Migallon Sanchez Angel		600
" Alfonso Enrique Sanchez Oviba		900
" Vicente Rodriguez Iglesias		300
" Juan Muñoz Gomez Pastora		500
" Alfonso Valle Sanchez Migallon		800
" Domingo Sanchez de la Blanca y Pacheco		700
" Jose Marco Labian		600
" Daniel Catino Sanchez		300
" Juan Ant. James Garcia		500
Total		101.900

El Ayuntamiento no obstante acordará lo que estime mas conveniente. - 14 de Enero de 1936 - La Comisión.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó el transcurso informe, que quedó convertido en acuerdo de la Corporación.

El Señor Garcia del Pozo, como Presidente de la Comisión, da las gracias al Concejo por la confianza.



que en ella ha depositado, a la cual ha correspondido, esforzándose en activar el despacho del informe, sin reparar en días de fiestas ni en horas intempestivas, sea que se trataba de asunto que revestía una urgencia vital para un importante sector de la población. Afirma que en las asignaciones de presupuestos, solo ha guiado a la Comisión, el criterio de satisfacer en lo posible todos los intereses, con lealtad debida y aglutinando cuanto le ha sido dable para el cumplimiento del anhelo general, en armonía siempre con la garantía necesaria para el Ayuntamiento.

**Averías del alumbrado público**

En la sesión de ruegos y preguntas el Señor Fernandez Pacheco interviene que se recabe de la Empresa suministradora de fluido eléctrico para el alumbrado público, que repare las averías que puedan surgir en el mismo, claramente, y no mediante plazos de varios días como viene ocurriendo con evidente perjuicio del vecindario. La Presidencia ofrece atender, por su parte, el ruego. No habiendo otros asuntos a tratar, y siendo las diecinueve horas y treinta minutos, el Señor Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente acta de la que yo, el Secretario, certifico.

Juanma  
 Antonio Enrique  
 Juan J. J. J.  
 J. J. J. J.  
 Antonio V. V.  
 Manuel Camarero

Alfonso  
 J. J. J. J.  
 Jaba  
 Alfonso V. V.  
 Andres Romero



Ordinaria de 22 Enero 1936

En la Ciudad de Mamanares a veintidos de enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Capilla y García Sobtejas, los Señores Concejales, Don Antonio García Sobtejas y Canales, Don Juan Antonio García del Paso, Don José Plancero Rodríguez, Don José Rodríguez Calero, Don Jesús Juan Capilla, Don Andrés Romero Torres, Don Alfonso Nolasco Rodríguez, Don Antonio Félix Masero, Don Manuel Camarena Beltes, Don Juan Enrique Sánchez-Ariza, Don Francisco Callejo Ruiz, Don Antonio Caba Cabalero Elip, y Don Jacinto San Sebastián Nieto Marqués, previa citación cursada al efecto, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Se dio lectura al borrador del acta de la anterior que fue aprobado por unanimidad. Se leyeron las Facetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieran relación con el Ayuntamiento.

Una instancia de Don Bernardo Sánchez de la Ferrana y Fabo, acompañada de otros documentos, pasó por unanimidad, a informe de la Comisión correspondiente.

Se dio cuenta de los Padrones confeccionados por la oficina correspondiente, para la exacción de los arbitrios sobre Rodaje o arrastre de vehiculos por la vía pública y sobre Puertas y Ventanas, para el actual ejercicio mil novecientos treinta y seis. El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que ambos Padrones se expongan al público por término de quince días, para reclamaciones.

Se dio lectura a la parte dispositiva de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en el pleito nº 56 de 1935, instado por Ramon Caba Jimenez contra el acuerdo de esta Alcaldía, declarándole cesante en el cargo de Jue-

Instancia a informe

Padrones de rodaje y Puertas y ventanas para 1936

Sentencia sobre destitución de un Guardia

Gastos

Señal Municipal. Por dicha sentencia, se declaró clara firme y en todo su valor legal el acuerdo recurrido, sin expresa condena de costas. El Ayuntamiento, quedó enterado.

Generalmente informadas por la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, y acordó el pago de las siguientes cuentas de Gastos. Al Carretero Miguel Mañor por jornales invertidos en obras de pavimentación de la vía pública en la semana del 12 al 18 del mes actual; pesetas, cuatrocientas ochenta y siete. Al mismo por igual concepto en la limpieza de la vía pública en la misma semana; pesetas, ciento ochenta y seis. Al mismo por igual concepto en custodia de Pasos, apertura de barcos y poda de arbolado en igual semana; pesetas, cuatrocientas diez con veinticinco céntimos. Al mismo por jornales en limpieza del Cementerio municipal, en la misma semana; pesetas, sesenta y cinco con treinta y cinco. Al mismo por jornales en la recepción de piedra en el Camino del Molino grande en dicho semana; pesetas, veintinueve con setenta y cinco céntimos. Al mismo por jornales de albañiles en la reparación de la paredilla de los Pasos del Río en igual tiempo; pesetas, treinta y cinco con veinticinco céntimos. Al mismo por id. id. en obras de reparación del Matadero municipal; pesetas, ciento treinta y ocho. A la Compañía Egipcia por abono al servicio de teléfonos del mes actual; pesetas, sesenta y cuatro con cincuenta céntimos. Al forecañil, portes a un vagón de carbón para calefacción de escuelas nacionales; pesetas, doscientas sesenta con sesenta céntimos. A Juan Antonio García por material eléctrico para la instalación de alumbrado central en las calles de la Ciudad; pesetas, treinta y cinco. A Matias Granados por obra de herrero para las estufas de escuelas nacionales; pesetas, cinco con veinte céntimos. A Hermenegildo Romero por 782 kilos de yeso para





las obras de la paredilla del Paseo del Río; pesetas, veintidós con cuarenta y seis centimos. A la "Sociedad Aguas Potables" por reparaciones de tuberías en la instalación del Gran Teatro; pesetas, veintidós con setenta y cinco centimos. A Juan Antonio Garcia por turno de plomo para instalaciones de aguas; pesetas, diecisiete con cincuenta y cinco centimos. A las oficinas de Telégrafos y Teléfonos por telegramas y conferencias de la Alcaldía del mes de Diciembre de 1935; pesetas, cincuenta y dos con cuarenta centimos. A Manuel de Camacho por gastos de viaje a Ciudad Real para entregar documentación oficial en la Delegación de Hacienda; pesetas, veintidós con cincuenta centimos. Al jefe de Policía por billetes de ferrocarril para conducir a Valdepeñas una menor de edad y tres detenidos; pesetas, quince con treinta centimos. A Severiano Gordo por un servicio de automóvil a recoger heridos a la Carretera de Andalucía; pesetas, seis. A Juan Gomer Pastana por la apertura de 19 sepulturas de adultos en el Cementerio municipal; pesetas, ciento cuatro con cincuenta centimos. A la Sociedad "Hullera" San Esteban por 15 toneladas de carbón para calefacción del Salicio municipal; pesetas, seiscientos noventa y siete con cincuenta centimos. A Manuel Parra de Madrid, a cuenta de su factura de material para la Banda municipal; pesetas, doscientas cincuenta. A la Casa Redondo por material de escritorio para la Depositaria municipal; pesetas, cuarenta y siete con noventa centimos. A Manuel Lasano por materiales de construcción para obras de entretenimiento de edificios municipales; pesetas, doscientas cincuenta y una con setenta y cinco centimos. A Pedro Fernandez Pacheco por pinturas para edificios municipales; pesetas, quince con ochenta centimos. A Luis Gallego por 5 y 1/2 metros cúbicos de arena para obras de pavimentación; pesetas, veintidós con cincuenta centimos. Al mismo por un metro cúbico de arena para las obras de re-

paración del matadero municipal; pesetas, seis con setenta y cinco. A Juan Antonio Garcia por cristales y puntas para edificios municipales; pesetas, treinta y tres con quince centimos. A Bernabé Gil Romero por 1692 kilos de yeso para las obras de reparación del matadero municipal; pesetas, cincuenta con setenta y seis centimos. Al Delegado gubernativo Don Manuel Puyblanca por sus dietas y gastos de locomoción en su visita para el cese del Ayuntamiento anterior y toma de posesión del actual. Con cargo a Imprevistos por tratarse de un pago obligatorio y sin consignación; pesetas, treinta y siete con cincuenta centimos. A Eléctrica Centro España S.A. por alumbrado público ordinario de Noviembre y Diciembre de 1935; pesetas, dos mil quinientas sesenta y cuatro con sesenta y dos centimos. A la misma por alumbrado público extraordinario del mes de Noviembre de 1935; pesetas, novecientos dieciséis con cuarenta y nueve centimos.

Acto seguido se dio lectura al siguiente informe de la Comisión de Hacienda.  
"Los que suscriben, Concejales de la Comisión municipal de Hacienda, hacen constar: Que han examinado minuciosamente los documentos que constituyen la liquidación del Presupuesto del año mil novecientos treinta y cinco, practicada por el Interventor Municipal teniendo a la vista y consultando cuantos libros de contabilidad y antecedentes han creído necesarios para el mejor desempeño de su misión; encontrando bien liquidadas todas las operaciones de dicho Presupuesto, así como los créditos y débitos que resultan pendientes, y que en resumen arrojan los resultados siguientes:

<u>— INGRESOS —</u>		<u>Pesetas</u>
Importe del Presupuesto refundido.....	1,255.248'76	
Ingresado durante el año.....	1,010.109'11	
Diferencia.....	245.139'65	





Liquidación del Presupuesto ordinario de 1935

CUYA DIFERENCIA CONSISTE:

En créditos pendientes de cobro.....	154.858'45	Pesetas
Créditos no liquidados o recaudado menos.....	138.507'30	
Suma.....	283.365'75	
Exces en ingresos o recaudado mas.....	38.226'10	
Igual a la diferencia anterior.....	245.139'65	

GASTOS

Importe del presupuesto refundido.....	1.200.219'14	Pesetas
Pagado durante el año.....	903.747'76	
Diferencia.....	296.371'38	

CUYA DIFERENCIA CONSISTE:

En obligaciones pendientes de pago.....	196.623'00
En pagos provisionales del año 1934 pendientes de formalización.....	14.155'88
En créditos no invertidos o economías.....	85.592'50
Igual a la diferencia anterior.....	296.371'38

BALANCE

Existencia en Caja en fin del año 1935.....	106.261'35	Pesetas
Créditos pendientes de cobro.....	154.858'45	
Suma.....	261.119'80	
Obligaciones pendientes de pago.....	196.623'00 =	
Pagos provisionales pendientes de formalización de 1934.....	14.155'88 =	
Superavit oficial.....	50'340'92	
A deducir, el saldo de documentos sin formalizar anteriores a 1910.....	55.029'62	
Deficit real.....	4.688'70	

Los que suscriben, tienen pues, el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

Que aprueba la Liquidación del Presupuesto municipal del año mil novecientos treinta y cinco, con los resultados antes anotados y cuyos créditos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago, así como la existencia en Caja resultante, pasaran a los capítulos y cuentas correspondientes al año mil novecientos treinta y seis, en la forma que está mandado, reservándose el Ayuntamiento la facultad de

Liquidaciones por recargo de "Eléctrica Centro España, S. A."

Concesión de préstamos a pequeños Agricultores

examinar oportunamente los pagos que aparecen hechas en forma provisional, y sin formalizar el año mil novecientos treinta y cuatro y favorecer respecto de ellos en la forma que corresponda. La Corporación no obstante acordará lo mas conveniente. = Manzanarez 20 de Enero de 1936. La Comisión. = Siguen las firmas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó el precedente informe que quedó convertido en acuerdo de la Corporación.

Acto seguido se dio lectura a las liquidaciones de recargo municipal correspondiente a este Ayuntamiento, presentadas por "Eléctrica Centro España S. A." relativas a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, cuyos liquidos a ingresar son de novecientas cincuenta y tres pesetas cuarenta y dos céntimos, en la primera; mil veintinueve pesetas ochenta y nueve céntimos, en la segunda; y mil ciento cincuenta y siete pesetas diecinueve céntimos, en la tercera. El Ayuntamiento, previos los respectivos informes favorables de la Comisión de Hacienda, acordó, por unanimidad, prestarles su aprobación.

En continuación se dio lectura al siguiente dictamen.

Los que suscriben, Canceles de la Comisión de Préstamos dicen: Que han examinado la relación de peticionarios para obtener préstamos con destino a operaciones agrícolas, y se permite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva acordar la concesión de anticipos a los labradores que a continuación se detallan y por las cantidades que se indican:

	Pesetas
Dos José Sanchez Megallon Carrion	400 "
" Antonia Navarro Martin	400 "
" José Antonio Martin Guifarro	600 "
" José Sanchez Carnerero Gallego	300 "
" Sebastián Callejas Sanvaler	300 "
Sigue	1.900 "





	Anterior	Pesetas
Jos. Blas Diaz Benito Ferrnener		1.900
" Juan Gallego Gonzalez Cabero		500
" Jos. Antonio Ruiz Sanchez Migallón		400
" Juan Antonio Lopez de Pallo f. Pacheco		400
" Jos. Alex. Mollelas		400
" Ambrosio Mayra Garcia		600
" Antonio Carrion Lascano		400
" Fernando Guifarro Fernandez de Terrios		800
" Alfonso Marchan Lopez Migallón		700
" Juan Doctor Manzanarez		500
" Presidente Alex. Perez Manabeo		400
" Matias Linares Ruiz Escribano		1500
" Alfonso Diaz Fortales Maeso		300
" Jos. Lopez Cabero		300
" Alfonso Garcia Granados		400
" Juan Guifarro Medina		300
" Antonio Lerano Munoz		400
" Alfonso Maeso Gallego		300
" Francisco Ruiz Criado		400
" Luis Camacho Nieto		500
" Jos. Seo. Sanchez Rey		400
<b>Total.....</b>		<b>12.300</b>

El Excmo Ayuntamiento no obstante con su elevado criterio acordará lo que estime más conveniente. - Manzanarez 20 de Enero de 1935. - La Comisión. - Siguen las firmas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, elevó a la categoría de acuerdo surfo el copiado informe del referido se dió lectura al siguiente informe de la Comisión de Hacienda.

La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, tiene el honor de exponer: Que por Decreto del Ministerio de Hacienda fecha 4 del mes actual, han quedado prorrogados para el primer trimestre de este año los Presupuestos municipales aprobados para el año 1935, de aquellos Ayuntamientos que en 31 del pasado Diciembre no tuvieron aprobados los presupuestos

**Prorroga trimestral del Presupuesto ordinario de 1935**

Los del año actual, en cuya circunstancia se encuentra este Ayuntamiento. Para lo natural, que con habilitar las consignaciones del presupuesto prorrogado en el veinticinco por ciento de cada una, quedaba cumplido el Decreto anotado y dada forma legal a la vida económica de este municipio, pero ocurre, que de hacerlo así, tendríamos en unos casos dotaciones insuficientes, y sobrantes innecesarios en obras; ya que no todas las obligaciones municipales tienen igual vencimiento y hay gastos, que por su naturaleza y por el servicio a que corresponden, se hacen en este trimestre y no en los demás, y al revés, como ocurre con los de calefacción, arbolado, ferias etc. Hay además, que por virtud de compromisos contraídos por el Ayuntamiento, en unos casos, y por obligaciones impuestas al mismo en otras, han aumentado determinadas partidas de gastos, con cuyo 25% no habría dotación suficiente. Teniendo pues en cuenta estas circunstancias y después de revisadas minuciosamente todas las consignaciones del Presupuesto que se prorroga, esta Comisión se permite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva acordar, que en cumplimiento del Decreto del Ministerio de Hacienda antes mencionado, se entiendan prorrogadas todas las consignaciones del Presupuesto municipal ordinario del año 1935, en el 25% de cada una de ellas, con las solas alteraciones que se anotan a continuación:

**Gastos**

Presupuesto	Categoría	Conceptos	Aumentos	
			Pesetas	%
1	2	Para nuevas subvenciones	438	70
1	6	Más importe de la cuota del Instituto provincial de Higiene	532	75
1	7	Impuesto sobre bienes de personas jurídicas	825	00
1	8	Subscripción a periódicos oficiales	200	.
			<b>2.096</b>	<b>45</b>

*Figuer*





Capítulo	Artículo	Conceptos	Aumentos Pesetas
		Anterior	
1	10	anticipos a empleados	2096 45
1	11	Servicios de quintas	3250 "
2	1	Suplidos del Agente en la Capital	625 "
5	1	Más importe del sueldo de las vigilantes de la Administración de Rentas	100 "
5	1	Jornales a vigilantes temporeros	547 50
7	9	Sueldo a Veterinarios titulares	4000 "
8	1	Suministro de medicinas a enfermos pobres	1521 25
9	3	Seguros de accidentes del trabajo	465 "
9	7	Prestamos a labradores	108000 "
10	2	Calefacción de escuelas	250 "
11	6	Taxcos y arbolado	2000 "
		<b>Total</b>	<b>123.415 20</b>

			BAJAS
			Pesetas
1	8	Impresión del Presupuesto	125 "
1	10	Resto del contrato de obras de escuelas en El Calvario	30 73
1	10	Intereses de este resto	3 89
1	10	Requisito fiscal de rústica	437 50
1	10	Solar para Casa Correos y Telégrafos	4000 "
2	1	fiesta de Reyes	312 50
3	2	Seguros de incendios	850 "
4	1	Alumbrado de Taxcos	150 10
4	8	Tablillas para carruajes	675 "
8	5	Estancias en Hospitales de 1934	100 25
9	4	Cuotas del Seguro obrero	500 "
9	7	Subvención al Colegio de Secretarios	50 "
9	7	Restos del contrato de obras en el Culti- canto	114 98
9	7	Obras del paro obrero con sobrante de 1934	948 20
9	7	Reintegro de prestamos al In- stituto Nacional de Previsión	32375 00
9	7	Intereses y gastos de estos pre- stamos	1500 "
		<b>Total</b>	<b>48.172 95</b>

Capítulo	Artículo	Conceptos	Bajas Pesetas
		Anterior	
11	1	terreno para ampliación Es- cuelas	48172 95
11	6	Limpieza del Rio Asuer	125 "
13	2	Campo de experimentación rústica	375 "
13	3	Subvenciones y gastos de ferias	412 50
13	3	fiestas del 14 de Abril	375 "
		<b>Total</b>	<b>49.647 95</b>

**—RESUMEN—**

	Pesetas
Importan los aumentos	123.415 20
Id. las Bajas	49.647 95
Aumento líquido	73.767 25
Presupuesto ordinario, 25 ofo	272.518 75
Importe total del presupuesto de gastos que se prorrogan	346.286 "

**—INGRESOS—**

Capítulo	Artículo	Conceptos	Aumentos Pesetas
1	4	Prestamos del Instituto Nacional de Previsión	125.525 "
1	4	Intereses de prestamos	4.875 "
8	2	Contrato del arbitrio de Puertos públicos	475 "
		<b>Total</b>	<b>130.875 "</b>

			BAJAS
			Pesetas
5	2	Reintegro de prestamos a labradores	10.000 "
5	2	Id. de tablillas para carruajes	675 "
15	2	Sobrante de la liquidación del año anterior	8.255 15
		<b>Total</b>	<b>48.930 15</b>

**—RESUMEN—**

	Pesetas
Importan los aumentos	130.875 "
Id. las Bajas	48.930 15
Aumento líquidos	81.944 85
Presupuesto ordinario, 25 ofo	272.518 75
Importe total del presupuesto de ingresos que se prorrogan	354.463 60





El Excmo Ayuntamiento no obstante con su elevado criterio resolverá lo mas conveniente.

Manzanares 20 de Enero 1936. La Comisión. - Siguen las firmas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó e hizo suyo el transcrito informe.

A continuación, se dió lectura al siguiente informe de la Comisión de Hacienda.

La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vista el oficio que se acompaña y que dirige a esta Alcaldía el Señor Interventor del Manicomio provincial en reclamación de Ptas. 797'50 importe de estancias causa-

Estancia de dementes pobres en el Manicomio Provincial

das en dicho Establecimiento por dementes pobres de esta Ciudad en todo el año 1935, tiene el honor de exponer: Que examinada la relación de estancias en cuestión, la encuentra conforme, pero que no disponiéndose actualmente mas que de Ptas. 517'50 como consignación sobrante y disponible del año 1935 para esta atención, los informantes estiman que el Ayuntamiento puede acordar el pago de las Ptas. 517'50 disponibles a cuenta de este gasto y Ptas. 279'50 para completarlo con cargo a Imprevistos por tratarse de un gasto obligatorio e inaplazable. El Excmo Ayuntamiento no obstante, con su elevado criterio acordara lo que estime mas procedente. - Manzanares 20 de Enero de 1936. - La Comisión. - Siguen las firmas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó e hizo suyo el transcrito informe.

Se dió lectura a una instancia de Juan Francisco Gallego Carrion de estos vecinos, en la que manifiesta que su esposa Antonia Mejia Herrera, padece una enfermedad que hace necesaria una intervención quirúrgica, como patética con el certificado facultativo que se acompaña. Y, careciendo de recursos y figurando en las listas de Beneficiencia, solicita un socorro para trasladar a su esposa al Hospital Provincial de Ciudad Real.

Socorro

figura a continuación el siguiente informe de la Comisión de Hacienda.

La Comisión de Hacienda que suscribe, vista la precedente instancia y el certificado facultativo que se acompaña y encontrando justificada la petición del socorro que solicita el interesado, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva conceder la cantidad de veinte pesetas. - El Excmo Ayuntamiento no obstante acordara lo que estime mas procedente. - Manzanares 20 de Enero de 1936. - La Comisión. - Siguen las firmas.

El Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, el copiado informe.

Acto seguido y a propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, el siguiente Pliego de condiciones para contratar, en subasta pública, el arriendo del Local del Gran Teatro por la temporada de carnaval del año actual.

PRIMERO. - El objeto de esta subasta es el arriendo del local del Gran Teatro en la temporada de carnaval del año actual y por el tiempo compren-

El Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, el copiado informe.

Acto seguido y a propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, el siguiente Pliego de condiciones para contratar, en subasta pública, el arriendo del Local del Gran Teatro por la temporada de carnaval del año actual.

PRIMERO. - El objeto de esta subasta es el arriendo del local del Gran Teatro en la temporada de carnaval del año actual y por el tiempo compren-

El Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, el copiado informe.

Acto seguido y a propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, el siguiente Pliego de condiciones para contratar, en subasta pública, el arriendo del Local del Gran Teatro por la temporada de carnaval del año actual.

PRIMERO. - El objeto de esta subasta es el arriendo del local del Gran Teatro en la temporada de carnaval del año actual y por el tiempo compren-

Socorro

ción de Hacienda.

La Comisión de Hacienda que suscribe, vista la instancia que precede y encontrandola bien justificada, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva conceder al interesado un socorro de veinte pesetas. - La Corporación no obstante acordara lo que estime mas conveniente. - Manzanares 20 de Enero de 1936. - La Comisión. - Siguen las firmas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó e hizo suyo el transcrito informe.

Se dió lectura a otra instancia de Juan Ferrero Ferrero, de estos vecinos, en la que solicita un socorro para ingresar a su hijo en el departamento de dementes del Hospital provincial, por presentar síntomas de enajenación mental, según la certificación facultativa que acompaña.

figura a continuación el siguiente informe de la Comisión de Hacienda.

La Comisión de Hacienda que suscribe, vista la precedente instancia y el certificado facultativo que se acompaña y encontrando justificada la petición del socorro que solicita el interesado, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva conceder la cantidad de veinte pesetas. - El Excmo Ayuntamiento no obstante acordara lo que estime mas procedente. - Manzanares 20 de Enero de 1936. - La Comisión. - Siguen las firmas.

El Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, el copiado informe.

Acto seguido y a propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, el siguiente Pliego de condiciones para contratar, en subasta pública, el arriendo del Local del Gran Teatro por la temporada de carnaval del año actual.

PRIMERO. - El objeto de esta subasta es el arriendo del local del Gran Teatro en la temporada de carnaval del año actual y por el tiempo compren-

El Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, el copiado informe.

Acto seguido y a propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, el siguiente Pliego de condiciones para contratar, en subasta pública, el arriendo del Local del Gran Teatro por la temporada de carnaval del año actual.

PRIMERO. - El objeto de esta subasta es el arriendo del local del Gran Teatro en la temporada de carnaval del año actual y por el tiempo compren-

El Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, el copiado informe.

Acto seguido y a propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, el siguiente Pliego de condiciones para contratar, en subasta pública, el arriendo del Local del Gran Teatro por la temporada de carnaval del año actual.

PRIMERO. - El objeto de esta subasta es el arriendo del local del Gran Teatro en la temporada de carnaval del año actual y por el tiempo compren-

El Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, el copiado informe.

Acto seguido y a propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, el siguiente Pliego de condiciones para contratar, en subasta pública, el arriendo del Local del Gran Teatro por la temporada de carnaval del año actual.

PRIMERO. - El objeto de esta subasta es el arriendo del local del Gran Teatro en la temporada de carnaval del año actual y por el tiempo compren-

El Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, el copiado informe.

Acto seguido y a propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, el siguiente Pliego de condiciones para contratar, en subasta pública, el arriendo del Local del Gran Teatro por la temporada de carnaval del año actual.

PRIMERO. - El objeto de esta subasta es el arriendo del local del Gran Teatro en la temporada de carnaval del año actual y por el tiempo compren-





lido entre los días 18 de febrero al 5 de marzo ambos inclusive.

SEGUNDO: Los cinco primeros días, los utilizará el arrendatario en la preparación del local y los cuatro últimos, en retirar las instalaciones que hubiera hecho, dejando el local en las mismas condiciones en que se le entregó.

TERCERO: El presente contrato autoriza al arrendatario para utilizar el local del Gran Teatro, únicamente en la celebración de bailes de máscaras y para la explotación de ambigü y venta de confetti.

CUARTO: El precio o tipo de subasta, es de ochocientas pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran esta cantidad.

QUINTO: Para tomar parte en esta subasta, los licitadores presentarán pliegos cerrados que encerrarán su proposición ajustada al modelo que al final se inserta, su cédula personal y resguardo que acredite el ingreso en el Ayuntamiento Municipal en la cantidad de ochocientas pesetas, como fianza.

SEXTO: Los pliegos a que se refiere la condición anterior se presentarán en las oficinas de Secretaría Municipal hasta las doce del día 21 de enero del año actual. Los pliegos se abrirán a presencia de los interesados, a las 12 horas del día 21 de enero del año actual, en el despacho del Sr. Alcalde, ante esta autoridad o Teniente Alcalde en que delegue y de otro Teniente Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación. En el mismo acto se hará adjudicación provisional al mejor postor, efectuándose la definitiva en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento.

SEPTIMO: El arrendatario, satisfará al Ayuntamiento el precio del remate el día 25 de febrero próximo.

OCTAVO: El arrendatario se obliga a dejar el local y el mobiliario y efectos del mismo, en perfectas condiciones, siendo de su cuenta la limpieza

Condiciones para la subasta del Gran Teatro, en la temporada de Carnaval

del mismo y el reparar los desperfectos de cualquier orden que se hubieran causado.

NOVENO: La fianza depositada se devolverá al arrendatario, después de haber entregado todo el local y efectos a satisfacción del Ayuntamiento.

DÉCIMO: El arrendatario no utilizará ni dispondrá del local porvenir n.º 19, que quedará a disposición del Ayuntamiento para ser ocupado por el Señor Alcalde o individuos de la Corporación en quien delegue.

= MODELO DE PROPOSICION =

( En papel de 1.50 Ptas )

El que suscribe... enterado del pliego de condiciones anunciado por el Ayuntamiento para el arriendo del Gran Teatro en la temporada de Carnaval del año actual, se compromete tomar a su cargo dicho arrendamiento en la cantidad de... Pesetas (expresado en letra)

( fecha y firma del proponente )

Se leyó una instancia suscrita por Don Miguel Fernández Pacheco y Don Dimas Masaró, como Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad "Acción Popular Agraria Manchega" solicitando la concesión del Gran Teatro para la celebración de un acto de propaganda política en la mañana del día veintidós del actual, haciéndose responsables de cualquier desperfecto que pudiera ocasionarse en el local o su mobiliario.

El Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, acceder a la licencia solicitada.

Se leyó otra instancia de Don Juan Masarago y Gonzalez Cabero y Don Francisco Rubio Masarones y Muñoz, como Presidente y Secretario, de la entidad "Renovación Española", solicitando la concesión del Gran Teatro para celebrar un acto de propaganda electoral, el día dos de febrero próximo, a las diez de la mañana, haciéndose responsables de los desperfectos que pudieran ocasionarse en el edificio o en su mobiliario.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad,

Cesión del Gran Teatro para un acto político

Cesión del Gran Teatro para un acto político





Cesión del Gran Teatro para un acto político

conceder la licencia solicitada.  
Se leyó otra instancia de Don José Juan y Don José Lara, como Presidente y Secretario, respectivamente, de la "Juventud de Acci6n Popular", solicitando el Gran Teatro para un acto de propaganda política en la mañana del día nueve del próximo febrero, haciéndose responsables de los desperfectos que tanto es el edificio como en su mobiliario pudiesen ocasionarse.

El Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, conceder la licencia solicitada.

Liquidación con el anterior Concejal Delegado en la Biblioteca

A continuación uso de la palabra, el Señor Don Pintado (Concejal Delegado de la Biblioteca Popular) formulante, manifestando que, al practicar la liquidación correspondiente con su antecesor en el cargo, Señor Caba, resultaban más de doscientos pequeños suplicados por este por pedidos de libros, de los cuales no se había resarcido; y había convenido con el, sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento acordara, y teniendo en cuenta que existen obligaciones de mayor cantidad, pendientes de pago, en que se resarciera al Señor Caba, pagándole sus suplicados en libros repetidos de los que figuraron en la mencionada dependencia, facturados a precio de factura.

El Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, acceder a la proposición del Señor Caba, expresada por conducto del Señor Don Pintado.

También se otorgó a este un amplio voto de confianza para que, por los medios a su alcance, proceda a la confección de un Catálogo de los volúmenes de que consta la expresada Biblioteca.

A propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, designar para que formen parte como Vocales Propietarios y Suplente, respectivamente, de la Junta Municipal del Censo Electoral, a los Concejales de elección popular Don Juan Antonio García del Paso y Carrero y Don José Rancero Rodríguez.

Catálogo de la Biblioteca

Vocales para la Junta del Censo

Arreglo de la Calle de Trabajo

En la sección de ruegos y preguntas, el Señor Alises denunció el mal estado en que se encuentra la pavimentación de la calle del Trabajo, en la parte que da acceso al Campo de Fútbol. La Presidencia le ofreció trasladar la queja a la Comisión de fomento para que esta proponga el remedio conveniente.

La Presidencia dio cuenta de su reciente viaje a Madrid, en comisión con el Señor Rencero, para gestionar diversos asuntos pendientes, todos de interés para el Municipio, algunos de los cuales, revelaban verdadera urgencia. Fue enterado de ellos por las explicaciones que recabó de Secretaría e Intervención, marchó a gestionarlos, siendo el más urgente el relativo a conseguir una prima del Estado por el importe del cincuenta por ciento del Presupuesto confeccionado para la construcción de una alcantarilla de saneamiento desde la llamada "Esquina de la Alegría", hasta la fachada del Río, de cuyo asunto tuvo las mejores impresiones. Igualmente ha gestionado el reconocimiento oficial del Laboratorio Municipal, dejando en buen camino los relativos a cobros de suministros a trasados de la Guardia Civil y del Ejército; cobros de los recargos que se adeudan al Ayuntamiento sobre el producido neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones; y del estado en que se encuentra el expediente sobre construcción, en esta Ciudad, de un Palacio de Comunicaciones.

Sobre todos estos asuntos dió amplias explicaciones; y el Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la iniciación del viaje y la gestión de la Comisión.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las diecinueve horas y treinta minutos, el Señor Presidente levantó y





sesion, extendiéndose la presente acta de la que yo,  
el Secretario, Certifico=


Ordinaria de  
29 Enero 1936

En la Ciudad de Manzanares a veintinueve de  
enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las  
dieciocho horas y treinta minutos, se reunieron en  
la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor  
Alcalde Don Francisco Capilla y García Noblejas,  
los Señores Concejales Don Juan Antonio García  
del Pozo, Don Antonio Enrique Semaler Calero,  
Don Rafael Granadas Ramos, Don Francisco  
Salgado Ruiz, Don Jesús Juárez Capilla, Don Anto-  
nio Caba González-Elipe, Don José Rodríguez Calero,  
Don Antonio Noblejas Rodríguez, Don Antonio Ali-  
ses Macías, Don Andrés Romero Torres, Don Manuel  
Camarena Bellón y Don Jacinto Díaz Quintanero y Pi-  
to Marques, previa citación cursada al efecto, con



objeto de celebrar sesión ordinaria.

Dióse lectura al borrador del acta  
de la sesión anterior que fue aprobado  
por unanimidad.

Se leyeron las Facetas y Boletines recibidos duran-  
te la semana, y se acordó cumplimentar aquellas  
disposiciones que tuvieren relación con el Ayuntamiento.

Una comunicación de los Señores Maestros Nacio-  
nales de la Escuela Prácticas de Niños del  
Cecilio, pasó, por unanimidad, a informe de la  
Comisión de Hacienda.

Comunicación a  
informe

Igualmente se acordó, a instancia justificada  
del interesado, producir baja en el Padrón correspon-  
diente, de una mula muerta, según certificación  
facultativa, propiedad del vecino Don Francisco  
Fernández Pacheco y Huertas.

Baja en el Pa-  
drón de presta-  
ción personal

Se dió cuenta de la parte dispositiva de la sen-  
tencia dictada por el Tribunal Provincial de lo  
Contencioso-Administrativo en el pleito núm 33  
de 1930, instado por Don Celmo Sánchez y Octa-  
vio de Toledo contra acuerdos de este Ayunta-  
miento de veintiocho de Abril y cuatro de Junio  
de mil novecientos treinta, desestimando la pe-  
tición formulada por aquel, de que se fueran  
abonada la minuta de honorarios profesionales  
devengados como Arquitecto en el proyecto de  
mejorado de esta plaza; cuyo fallo, desestima  
el recurso interpuesto por Don Celmo Sánchez  
y ratifica y el acuerdo impugnado, sin expresa  
condena de costas.

Sentencia sobre  
reclamación de  
D. Celmo Sánchez

El Ayuntamiento quedó enterado.  
Acto seguido, se dió lectura al siguiente in-  
forme de la Comisión de Prestamos a pequeños  
agricultores y colonos.

Lo que suscriben, Concejales de la Comisión de  
Prestamos dicen: Que han examinado la relación de  
peticionarios para obtener prestamos con destino a  
operaciones agrícolas, y se permite proponer al



Excmo Ayuntamiento se sirva acordar la concesión de anticipos a los labradores que a continuación se detallan y por las cantidades que se indican.

Nombre y apellidos	Pesetas
Don. Cecilio Abellan Almedo	600
" Julian Bolanos Camacho	600
" Pedro Antequera Sabiana	800
" Rogelio Pedonelo Romero	500
" Eugenia Merino Jimenez	600
" Todoros Diaz de Mera	600
" Cesario Ballesteros Exober	300
" Blas Caba Pedraza	600
" Eugenio Ramirez Garcia	500
" Antonio Calero Maeso	400
" Alfonso Marchan Lopez-Migallon	500
" Ramon Varquer Carrera	300
" José Antonio Baillo Martin-Lara	500
" Pedro Fernandez-Sprado Diaz-Perez	500
" Luis Rodriguez Callejo	400
" Angel Mises Caspinosa	700
" Manuel Lara Gomez-Pastrana	500
" Francisco Lopez de la Blanca Maeso	1,000
" Francisco Diaz-Bento Huerta-Migallon	600
" Felix Quotas Eugena	350
<b>TOTAL</b>	<b>10,750</b>

El Excmo Ayuntamiento no obstante con su elevado criterio resolverá lo mas conveniente. = marzo 27 de enero de 1935. La Comisión. Seguen las firmas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba e hizo suyo el transcrito informe.

Favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, el pago de las siguientes cuentas de Partes:

"A la Junta Local de Mendicidad por suscripciones en el mes actual para el Comedor de Caridad, pesetas, doscientas. A Pedro Sanchez por 685 kilos de yero suministrados para el matadero municipal;

Préstamos a pequeños Agricultores y Colonos

Gastos

pesetas, veinte con cincuenta y cinco céntimos: A la Imprenta Pacheco por bandos impresos de la Alcaldia; pesetas, treinta y dos: A German Rodriguez por traslado del cadaver de un Guardia Civil desde la Casa de Don Pedro a otra; pesetas, treinta y cinco: A Juan José Collado por trabajos de carpintero en edificios municipales; pesetas, ocho con veinticinco: A la Guardia Civil por gastos de armas de la Guardia municipal remitidas para su arreglo; pesetas, veinticinco: A Manuel Gonzalez por cinco litros gasolina para el matadero municipal; pesetas, tres con ochenta y cinco céntimos: A Luis Callejo por carrujo y arena suministrado para el Matadero municipal; pesetas, tres con setenta y cinco céntimos: A Fernando Rogelido Romero por 100 kilos de yero para embetunamiento de edificios municipales; pesetas, treinta con treinta céntimos: A Pedro Gujardo por coste y portes de una pala cepellon para la brigada de obreros municipales; pesetas, once con setenta y cinco: A la Imprenta "La Regeneracion" por material impreso para los servicios de quintas; pesetas, quinientas cuatro con sesenta y tres céntimos: A Don Francisco Munoz por gastos de viaje a Ciudad Real para servicios de quintas; cuarenta y dos con veinticinco céntimos; A Miguel Munoz por formales invertidos en la semana anterior en las obras de empiedro y acerado de calles; pesetas, ciento cincuenta y nueve: Al mismo por igual concepto y tiempo en la custodia y embetunamiento del arbolado y Paseos publicos; pesetas, doscientas sesenta con setenta y cinco céntimos: Al mismo por igual concepto y tiempo en la limpieza de la via publica; pesetas, ochenta y cinco con veinticinco céntimos: Al mismo por igual concepto y tiempo en la recepcion de piedra en Caminos; pesetas, setenta y nueve con cincuenta céntimos: Al mismo por igual concepto





y tiempo en la reparación del Matadero municipal,  
perlas, ciento cincuenta y dos.<sup>55</sup>

A continuación se dió lectura al siguiente in-  
forme de la Comisión de Hacienda.

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vis-  
ta las veinticinco instancias que se acompañan, en so-  
licitud, todas ellas, de pagas o mensualidades de  
anticipo, tienen el honor de exponer: Que sumadas  
estas peticiones, importan en finto Ptas-5.105'11.  
Que la consignación disponible para atender a es-  
tos anticipos es de ptas-2.550'00, que no es prudente  
agotar ahora, ya que si así se hiciera, el Ayun-  
tamiento se vería en la imposibilidad de aten-  
der a las posibles peticiones que en todo el año  
pudieran surgir, de empleadas, que entoces se  
verían agobiadas por enfermedades u otras nece-  
sidades perentorias. Que así las cosas, no hay ma-  
nera posible de atender a las peticiones presenta-  
das como no fuera haciendo una distribución  
entre todos, con lo que vendría a corresponder a  
cada uno, una pequeña cantidad que no sig-  
nificaría realmente un auxilio apreciable para  
ninguno de ellas: Que examinadas las dichas pe-  
ticiones, se advierte, que ninguna se refiere a esas  
necesidades extraordinarias y urgentes a que deban  
destinarse estos anticipos, por lo que es de suponer que  
se solicitan para la atención de necesidades ordina-  
rias y corrientes a que en todo tiempo ha de estar  
sujeta la inmensa mayoría de estos empleados.  
Que han observado, que de estas veinticinco peticiones,  
catorce de ellas están suscritas por empleados que  
actualmente tienen el carácter de interinos y tem-  
poreros, que en realidad no tienen derecho a estos  
anticipos, ya que su destino o cargo no ofrece  
la estabilidad necesaria para asegurar su reintegro.  
Por todo lo cual, y no siendo posible en modo  
alguno atender a estas peticiones, por carecer de  
la suficiente consignación presupuestaria, esencial-

Anticipos a Em-  
pleados



mente, esta Comisión, bien a su pesar,  
se ve en la dolorosa precisión de pro-  
poner al Ayuntamiento se viva acordando:  
Primero: Desestimar las catorce peticiones de  
anticipo producida por jubilados, interinos y tem-  
poreros, que suscriben: Juan Martín del Campo, Jo-  
sé Morales Espinar - Angel Rodríguez Monteaquid-  
Venancio Morales Sancho - Gabriel Camacho Criado -  
Ramón Camacho Cuñares - Miguel Iglesias Alhambra -  
Manuel Ramos Camacho - Bartolomé Verdut León -  
Diego Guifarro Parcia - José Fernando Orrojo - Ramón  
de Alcaraz Altaneda - Tomás Parralero fernandez y Ma-  
te Sánchez de la Blanca. = Segundo: Dejar  
para estudio las once peticiones suscritas por  
otros empleados de carácter fijo, con el fin de ver  
si es posible atenderlas en la proporción que las  
circunstancias permitan. = El Excmo Ayuntamiento  
no obstante con su elevado criterio acordará  
lo que estime mas conveniente. = Marzo de 1936. =  
de Enero de 1936. = La Comisión. = Seguen las firmas."

El informe transcrito, mereció aprobación uná-  
nime, previas unas manifestaciones del Señor  
Parcia del Paso, como Presidente de la Comisión  
de Hacienda, encaminadas a demostrar la  
imposibilidad en que se hallaba la Comisión, bien  
a pesar surfo de atender todas las peticiones  
formuladas, ya que ni la consignación presupues-  
taria lo permitía ni el actual estado de la Ha-  
cienda municipal lo aconsejaba.

En parecidos términos y corroborando las  
afirmaciones del Señor Parcia del Paso, se ex-  
presó el Señor Presidente.

Se dió lectura a una instancia de Doña  
Josefa Camacho Ramos, en la que solicita, por  
haber contraído matrimonio, según certificado que  
acompaña, sea entregado a su esposo Don Per-  
nardo López Camacho y Villegas, el depósito a  
su nombre que retiene este Ayuntamiento hasta



Devolución de depósito por la compra de la Plaza de Toros

su emancipación, por el plazo que le corresponde de la Plaza de Toros.

Figura a continuación el siguiente informe de la Comisión de Hacienda.

La Comisión Municipal de Hacienda que suscribe, vista la instancia que precede, dice: Que a su juicio, está suficientemente justificada la mayoría de edad y emancipación de Doña Josefa Camacho Ramos, uno de los conductores de la Plaza de Toros adquirida por este Excmo Ayuntamiento, cuando tanto ella como sus hermanos eran menores de edad. Que según lo ordenado por el Juzgado y las estipulaciones que constan en la Escritura de adquisición de dicha finca, procede entregar a cada uno de los seis hermanos vendedores, la sexta parte del importe de la compra, mas los intereses correspondientes, tan pronto como vayan llegando a la mayoría de edad; por lo cual y encontrando justificado este extremo, esta Comisión estima, que el Ayuntamiento puede acordar conforme a lo que se solicita. = Al propio tiempo, y toda vez que los valores en que se emiten las cantidades correspondientes a estos menores están depositados en esta Sucursal del Banco Español de Crédito, y para cumplir lo acordado en sesión de 24 de Junio de 1933 para la constitución de esos depósitos, el Ayuntamiento debería acordar el levantamiento y retirada del depósito de valores constituido en dicho Banco a nombre de Doña Josefa Camacho Ramos, cuyos valores, con la liquidación correspondiente, que deberá practicar la Intervención municipal, se entregarán por la Alcaldía a Don Bernardo López Camacho Villegas, esposo de la mencionada Doña Josefa Camacho Ramos. = La Corporación no obstaculice con su elevado criterio acordara lo que estime mas conveniente. = Mansanarico 27 de Enero de 1936. = La Comisión. = Siguen las firmas. 25

Condiciones para la subasta del arbitrio de Ayuda en el Mercado

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó el precedente informe, que quedó convertido en acuerdo de la Corporación. = Acto seguido, se dió lectura y quedó aprobado por unanimidad, el siguiente Pliego de condiciones para sacar a subasta el Arbitrio municipal sobre derechos por la prestación de servicios de ayuda en el Mercado. = Primera: Es objeto de esta subasta, la prestación de servicios de ayuda en la carga, descarga y pesos a los vendedores del Mercado público. = Segunda: El precio o tipo de subasta es el de cincuenta pesetas. = Tercera: El precio de adjudicación dará derecho al adjudicatario a la prestación de los servicios indicados desde la fecha en que se le adjudique el contrato, hasta el día 31 de diciembre del año corriente. = Cuarta: La utilización de estos servicios no será obligatoria para los vendedores, pero caso de necesitarlos, no podrán ser prestados mas que por el arrendatario de los mismos. = Quinta: El pago o precio de estos servicios, cuando se presten, se estipulará de acuerdo entre los vendedores y el arrendatario. = Sexta: El arrendatario podrá prestar personalmente los servicios en cuestión y nombrar dependientes a sus órdenes con el mismo objeto. = Séptima: Los licitadores presentarán sus ofertas en la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado, acompañando el resguardo que acredite el ingreso en la Caja municipal de la cantidad de veinticinco pesetas, como fianza provisional hasta las doce horas del día diez de febrero próximo. = Octava: El adjudicatario prestará la fianza definitiva de cincuenta pesetas que se le devolverá a la terminación del contrato. = Novena: El precio de adjudicación, se ingresará





en la Casa municipal, el 50<sup>to</sup> el 15 de marzo y el otro 50<sup>to</sup> el día 15 de agosto del año actual.

Décimo = La apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía a las doce horas del día once de febrero próximo, y la adjudicación definitiva en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento después de dicho día. = mansanares 27 de enero de 1936.

"= MODELO DE PROPOSICION ="

(En papel de 450 ptas)

"El que suscribe — informado del pliego de condiciones aprobado para la subasta de los servicios de aspueta en la carga, donarja y peso a los vendedores del Mercado, se comprometo a tomar a mi cargo dichos servicios en la cantidad de — pesetas (expresado en letra) = mansanares — de febrero de 1936. (firma y rubrica)"

También por acuerdo unánime se facultó al Señor Alcalde para que ordene la devolución al arrendatario del Arbitrio sobre prestaciones de ayuda en el mercado en 1935, Remedios Buitrago, de la suma de cincuenta pesetas que tiene constituida para responder de su contrato, ya que ha cumplido cuantas condiciones se estipularon en el mismo.

Se dió lectura al acta de adjudicación provisional de la subasta para el arriendo del local del Gran Teatro en la temporada de Carnaval, adjudicación hecha a favor de Don Primitivo Masarro, como Vocal, de la Junta Directiva del Casino de Mansanares, en la cantidad de ochocientas una pesetas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, elevó a definitiva la adjudicación provisional, realizada por la Mesa de la subasta, al único licitador Don Primitivo Masarro y Masarro. Se dió lectura a una instancia de Don Jerónimo Martín de Bernardo Cepeda, en nombre de la Agrupación Local de Izquierda Republicana,

Devolución de fianza

Adjudicación del Gran Teatro para Carnaval

Cesión del Gran Teatro para un acto político

Cesión del Gran Teatro para un acto político

Cesión del Gran Teatro para un acto político

solicitando el Gran Teatro para un acto de propaganda electoral el día quince de febrero próximo a las cinco de la tarde. Acompaña una declaración de conformidad suscrita por el arrendatario del Gran Teatro Don Pablo Pisarro.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, conceder el Gran Teatro para el acto que se solicita,

Se dió lectura a otra instancia suscrita por el Presidente y Secretario de la Agrupación de Unión Republicana, solicitando el Gran Teatro para un acto de propaganda electoral, el día primero de febrero próximo a las dieciocho horas. Acompaña una declaración de conformidad suscrita por el arrendatario del Gran Teatro Don Pablo Pisarro.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, conceder el Gran Teatro para el acto que se solicita.

Se dió lectura a otra instancia suscrita por el Presidente y Secretario de la Agrupación Socialista, solicitando el Gran Teatro para un acto de propaganda electoral, el día ocho de febrero próximo a las diecisiete horas. Acompaña una declaración de conformidad suscrita por el arrendatario del Gran Teatro Don Pablo Pisarro.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, conceder el Gran Teatro para el acto que se solicita.

A continuación se dió cuenta de la siguiente acta de recepción definitiva.

En Mansanares a veintitres de enero de mil novecientos treinta y seis se reunieron los Señores Don Antonio Enrique y Pomales Cabero, Presidente de la Comisión de Fomento, Don Alfonso Noblejas Rodríguez, Vocal de la misma, Don Angel Sanchez Casques, Alcalde Municipal y Don Juan José Arribas, Aparejador Municipal y Don Juan José Arribas.





Recepción definitiva de la Sabana de pavimentación de las Calles Comercio, General Aquilera y Trabajo

de y Albarrador, Contratista de las obras de pavimentación de las calles del Comercio, General Aquilera y Trabajo, las cuales se constituyeron en dichas obras y las encontraron, según informe del nombrado Señor Aparejador, en perfectas condiciones, con arreglo al contrato, para hacer la recepción definitiva de las mismas. = En vista de ello, el Señor Presidente de la Comisión de fomento, en nombre de la Corporación Municipal, declaró recibida, definitivamente, las aludidas obras, de cuya recepción se dará cuenta al Excmo. en su sesión próxima, extendiéndose la presente acta que firman los Señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico. = Ant<sup>o</sup> Enrique. = Alfonso Roblejas. = Angel Tabares Cantalejo. = Juan José Arroyo. = Ant<sup>o</sup> Morata. = Rubricadas. = Hay un sello que dice. = Secretaria Municipal. = Manzanares. =

Callador y testigos para expedientes de quintas

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, aprobar la recepción definitiva que se refiere en el acta copiada. A propuesta de la Presidencia el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, nombrar callador para las operaciones de Reclutamiento del presente año a José López Esquivel y suplente a Marcelino Villa Carrión. Los testigos para los expedientes de quintas a Don Francisco León López, Don José Sánchez Michó, Don Bernardino Espinar Camacho, Don Bernardino Villanueva, Don Antonio Vallegas Prieto y Don Manuel García Alborcas.

Depositos de piedra

En la sección de ruegos y preguntas, el Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, acordó, por unanimidad, conferir su voto de confianza al Señor Presidente de la Comisión de Fomento para que designe los lugares en que ha de depositarse la piedra procedente del arbitrio de prestación personal.

Tapas para bocas de riegos

Concurso para el suministro de lámparas

Delegado en el Consejo Local de 1<sup>a</sup> enseñanza



A propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, autorizar al Señor Presidente de la Comisión de fomento para que ordene la construcción de las tapas de las bocas de riegos necesarias para sustituir las que hoy han desaparecido.

El mismo Señor propuso, y así quedó acordado, por unanimidad, que se celebre un concurso local para el suministro de lámparas especiales para el alumbrado público, de las características adecuadas para su normal funcionamiento. Por último, a propuesta de la Presidencia el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, designar al Don José Romero Procheguera, como Concejal delegado del Ayuntamiento en el Consejo Local de Primera Enseñanza.

No habiendo otros asuntos a tratar, y siendo las diecinueve horas y treinta minutos, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Secretario, certifico =

Manzanares  
Alfonso Roblejas  
Juan José Arroyo  
Antonio Morata  
Angel Tabares Cantalejo  
Juan José Sánchez Michó  
Bernardino Espinar Camacho  
Bernardino Villanueva  
Antonio Vallegas Prieto  
Manuel García Alborcas



Ordinaria de  
5 Febrero 1936

En la Ciudad de Manzanares a cinco de febrero de mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, se reunieron en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Capilla y García Noblejas, los Señores Concejales Don Antonio García Noblejas Ferralder Elpe, Don Juan Antonio Parcia del Paso, Don Antonio Enrique Ferralder Calero, Don Rafael Franales Ramos, Don Francisco Salgado Peñin, Don José Juárez Capilla, Don Antonio Calvo Ferralder Elpe, Don José Poncero Rodríguez, Don Alfonso Noblejas Rodríguez, Don Antonio Mico Maeso, Don Manuel Camarero Bello, Don Juan Enrique Sánchez Avila y Don José Rodríguez Ferralder Calero, previa citación cursada al efecto, con objeto de celebrar sesión ordinaria. Dióse lectura al borrador del acta anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Se leyeron las Facetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieran relación con el Ayuntamiento.

Instancias a informe

Las instancias que se leyeron de Don Vicente Rodríguez Medina, Don Balbino López, Doña Dolores Moreno y Don Juan Gomez Pastana, respectivamente, pasaron por unanimidad a informe de las Comisiones correspondientes.

Se leyó una instancia sucrita por el Presidente del Sindicato Local de Crutafadores del Crédito y de los financieros, solicitando que se declaren fiestas locales para el presente año, los días veintinueve y treinta del mes actual y el día de agosto ateniéndose al Decreto de veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y uno.

Fiestas locales

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, admitir la instancia y declarar fiestas locales los días aludidos. Se dió cuenta de los Escalafones del personal adscrito a este Ayuntamiento, confeccionado en armonía con la Orden del Ministerio de la Gobernación de nueve de Diciembre último inserta en la Faceta del día diez.

Escalafones

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, que paren a estudios de las Comisiones de Gobernación y Hacienda,

## Distribución de fondos de Febrero

Acto seguido se aprobó, por acuerdo unánime, la distribución de fondos por capitulos y artículos del vigente presupuesto que, para el mes actual, ha confeccionado la Oficina de Intervención.

A continuación, se dió lectura al siguiente informe de la Comisión de Prestamos.  
"Los que suscriben, Concejales de la Comisión de Prestamos dicen: Que han examinado la relación de peticionarios para obtener prestamos con destino a operaciones agrícolas, y se firman proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva acordar la concesión de anticipos a los labradores que a continuación se detallan y por las cantidades que se indican.

Prestamos a pequeños Agricultores

Nombres y apellidos	Pesetas
Don José Antonio Rodondo Maroto	400 "
" Ana Maria Maeso Moreno	400 "
" Cristbal Gomez Pastana Alcolca	500 "
" Guillermo Bruno Camacho	500 "
" Antonio Garcia Molina	700 "
" Maria Garcia Huerta	600 "
" Hermenegildo Diaz Sanchez	500 "
" Roque Sanchez Mizallas Favero	300 "
" Blas Sanchez de la Blanca Sanchez	300 "
" Eugenio Nieto. Ponderal. Camarena	350 "
TOTAL.....	4450 "

El Excmo Ayuntamiento no obstante con su elevado criterio resolverá lo que estime mas conveniente - Manzanares 4 de febrero de 1936. La Comisión. - fiquen las firmas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó e hizo oyo el transcrito informe.

favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, y acordó el pago de las siguientes cuentas de gastos.

"A José Perez Poncero por trabajos de fontaneros en instalaciones de suministros de aguas en edificio exue-





Gastos

las; pesetas, veinticinco con setenta y cinco centimos. Al mismo por una llave de paso y colocación en el Evacuatorio de la plaza; pesetas, diez con veinticinco centimos. A la Compañía telefónica por abono a teléfonos del mes de Enero y oficina del Señor Secretario; pesetas, dieciocho. A Ramos Marín por camadas a Guardias de Asalto venidas con motivo de la celebración de un milén; pesetas, veintiuna. A Antonio Ramos por alojamiento de soldados de Aviación y comida a Guardias de Asalto; pesetas, cincuenta y una con setenta centimos. Al Cabo de Guardias Manuel Campos por gastos de viaje a Ciudad Real conduciendo al demente pobre Francisco Cano Torres; pesetas, veinticinco con cuarenta centimos. A Isabel Lopez por fornales en limpieza del Laboratorio municipal durante el pasado Enero; pesetas, treinta y tres con veinticinco ctms. A la misma por fornales en el lavado de ropas de la Casa de Poveros en el mes de Enero; pesetas, once con setenta y cinco. A Juan Luis Lillo por reparación y entretenimiento de las líneas de alumbrado público central en el mes de Enero; pesetas, treinta y cuatro con cuarenta centimos. Al mismo por reparaciones en la instalaciones de alumbrado en el Evacuatorio público; pesetas, siete con setenta y cinco centimos. A Pedro Lopez de los Moros por veinte estacas para sujetar los pines de los Paseos; pesetas, tres. Al mismo por arreglo de herramientas para las obras de pavimentación de la vía pública; pesetas, veintidos. A Rafael Merina por ocho sellos de bronce para marcar a fuego las carnes en el Matadero municipal; pesetas, noventa. A Emilio Belotto por reparación y limpieza de un reloj de pared de las oficinas municipales; pesetas, dieciséis. A Juan Gomez Pasbrana por la apertura de siete sepulturas de adultos en el Cementerio municipal; pesetas, treinta y ocho con cincuenta centimos. A Juan Gomez Bocchos por extracción de muelas a los enfermos pobres Francisco Romero y Antonia Romero; pesetas, diez. Al Capataz Miguel Muñoz por fornales



invertidos en obras de pavimentación de la vía pública en la semana anterior; pesetas, doscientas dieciséis. Al mismo por igual concepto y tiempo en la apertura de horfos, poda y plantación de arboles y custodia del arbolado y Paseos públicos; pesetas, trescientas cincuenta y cinco con cincuenta centimos. Al mismo por igual concepto y tiempo en la limpieza de la vía pública; pesetas, doscientas tres. Al mismo por igual concepto y tiempo en la recepción de piedra en el Camino del Molino grande; pesetas, veintinueve con setenta y cinco centimos. Al mismo por fornales de albañiles en la misma semana en obras de reparación del Matadero y de las Escuelas de la calle del Páldillo; pesetas, ciento setenta y ocho. Al Director de la Banda municipal a cuenta de lo consignado para pago de conciertos públicos y actuaciones oficiales de dicha Banda en el año actual; pesetas, ochocientas diez. A Luis Gallego por tres metros cúbicos de arena suministrada para las obras de calles; pesetas, veinte con veinticinco centimos. Al Señor Alcalde y Don José Roncero por gastos de viaje a Madrid para gestionar asuntos de interés municipal; pesetas, doscientas veintidos con treinta y cinco centimos. A Don Ramon Marin por alojamiento de seis Guardias civiles; pesetas, doce.

En igual forma y también con informe favorable de la propia Comisión, se aprobó la siguiente relación de ingresos del mes de Enero.

Ingresos

ARBITRIOS	Pesetas
Reconocimiento sanitario de vinos.....	319'18
Derechos de enterramientos en el Cementerio .....	120'00
Penas y multas .....	2457'33
Matadero .....	3147'37
Reconocimiento sanitario de pescadas y cerveza.....	935'70
Carnes frescas y saladas .....	12043'07



Bebidas espumosas y espumosas...	Pesetas 1.538'85
Casas insalubres del año 1935	1.994'77
Desagüe de canalones del año 1935	2.636'96

A continuación, se dió lectura al siguiente informe de la Comisión de Hacienda.

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, ha examinado el Suplemento de aclaración que se acompaña, correspondiente a la Póliza núm. 50.056 de la Compañía "La Preservatrice" que garantiza el seguro de accidentes del trabajo, por incapacidades temporales de los obreros y empleados municipales, por la prima anual de seiscientos diez pesetas; y encontrándolo conforme, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva acordar su aprobación. - La Corporación no obstante con su elevado criterio resolverá lo que estime mas conveniente. - Mamanares treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y seis. La Comisión"

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó e hizo suyo el transcrito informe.

Se leyó una instancia del Guardia municipal Juan Manuel Caba Fernandez Pacheco, solicitando el anticipo de una mensualidad de su haber para atender a perentorias necesidades de su hogar.

A continuación el siguiente informe de la Comisión de Hacienda.

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vista la instancia que precede, suscrita por el Guardia municipal interino Juan Manuel Caba F. Pacheco, en solicitud de una mensualidad de haber anticipado, y teniendo en cuenta el carácter de interinidad en que desempeña su cargo y el criterio adoptado anteriormente respecto a los que están en estas condiciones, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva desestimar la instancia en cuanto conveniente. - Mamanares treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y seis. La Comisión. El Ayuntamiento por unanimidad, aprobó e hizo suyo el transcrito informe."

Suplemento á la Póliza con "La Preservatrice"

Anticipo de sueldo

Cesión de sepulturas

se leyó el transcrito informe. Se leyó una instancia de Sor matilde de martino, Superiora de las Religiosas Concepcionistas de la enseñanza de Mamanares, en la que manifiesta que desea adquirir en este Cementerio municipal, dos sepulturas a perpetuidad con derecho a cinco enterramientos cada una, en la zona octava números 34 y 35, con destino a la Comunidad de su dirección, por el precio estipulado en la Ordenanza correspondiente en cuenta cincuenta pesetas por cada sepultura.

El Señor Presidente aclara que se trata del final de plazo de propiedades conforme se pasa al Cementerio a mano izquierda, línea de sepulturas frente a la tapia, precisamente en la esquina donde las paredes forman ángulo.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, estimar la instancia extractada, cediendo las sepulturas que se interesan en la forma que se indica.

Una instancia de Dns Maximo Gonzalez Nicolás Diaz Pinés como Presidente del Consejo de Administración de la S.A. Aguas Potables y Alcantarillado de Mamanares, que pasó por unanimidad, a informe de las Comisiones de fomento y Hacienda.

En la sección de ruegos y preguntas, el Señor Enrique interesó y así quedó acordado por unanimidad, que se oficie a Electrica Centro España S.A. ordenando la instalación de las lámparas del alumbrado público, una en la calle de la Polvora esquina a la de Enrique de Salamanca y obra en el Camino ancho n.º 1.

Tambien se adoptó el acuerdo unanime de autorizar al Señor Presidente de la Comisión de fomento, para que ordene la instalación de una reja de hierro en una ventana de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

El Señor Presidente da cuenta de que la Junta Local de Defensa contra el Puro Obrero, ha acordado invertir cincuenta y trescientas pesetas que tenía

Instancia de la Sociedad "Aguas"

Instalación de lámparas

Reja en el Cuartel





Obras de la Junta  
contra el paro  
obrero

recaudadas, en la construcción de un Paseo y Camino ad-  
yacentes, desde los cinco puentes grandes del ferrocarril  
hasta la Carretera de Calatrava en cuyas obras, que ya han  
comenzado, se invierte solo mano de obra, que es el fin  
primordial de la recaudación. Propone un voto de gra-  
cias a los Señores Don Miguel Fernandez Pacheco, Don  
Manuel Gonzalez de Jonte, Don Antonio Malpica, Doña  
Francisca Gonzalez Oliva de Alvarez y Herederos de Don  
Gregorio Cuado, que han cedido generosa y desinteresada-  
mente los terrenos necesarios de sus respectivos  
predios, para la alineación de los mencionados Paseo  
y Camino.

Votos de gra-  
cias

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó el voto  
de gracias propuesto por la Presidencia y conferir  
este a esta y a la Junta por su feliz iniciativa por  
la actividad desplegada para llevarla a la práctica.

El Señor Roncero usó de la palabra para ma-  
nifestar que, en el día anterior, se había llevado a  
efecto por las Autoridades técnicas correspondientes,  
la recepción del primer trazo del Camino vecinal de  
Mansanares a Moral de Calatrava, cuya subasta  
se adjudicó, en su día, a este Ayuntamiento. Que los  
Comisarios Técnicos, según expresivas manifestaciones  
que hicieron en aquel acto, han quedado altamente  
satisfechos de la forma en que se han llevado las  
obras y de la solida y esmerada ejecución de las  
mismas. Termina proponiendo que, por la Pre-  
sidencia, en nombre de la Corporación, se dirija  
instancia al Señor Presidente de la Diputación pro-  
vincial, en suplica de que se relleve al Ayuntamiento  
de la conservación reclamatoria por un año, de  
las aludidas obras y, como en casos análogos,  
queda de cuenta de la Excmo Diputación Pro-  
vincial, la conservación de este Camino.

La proposición del Señor Roncero, mereció a-  
probación unanime, quedando convertida en acuer-  
do de la Corporación.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las

Camino de Man-  
zanares a Moral  
de Calatrava

Supletoria de  
14 Febrero 1936

señó horas y quince minutos, el Se-  
ñor Presidente levantó la sesión, exten-  
diéndose la presente acta de la que yo, el Secretario,  
certifico:



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

En la Ciudad de Mansanares a catorce de febrero  
de mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciocho ho-  
ras y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular  
bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Ca-  
silla y Garcia Nobleja, los Señores Concejales Don Juan  
Antonio Garcia del Pozo, Don Antonio Enrique Gamales Cabre,  
Don Francisco Gallego Ruiz, Don Jesus Juarez Casilla, Don  
Antonio Caba Gonzalez Oliva, Don Alfonso Nobleja Rodri-  
gues, Don Juan Enrique Sanchez Ariza, Don Antonio Oli-  
ver muros y Don Jose Roncero Rodriguez, previa cita-  
ción cursada al efecto, con objeto de celebrar sesión su-  
pletoria a la ordinaria que el día doce del actual,



no pudo tener efecto por falta de número.  
Dióse lectura al borrador del acta anterior que fué aprobado por unanimidad:

Se leyeron los Gacetas y Boletines recibidos durante la semana y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuviesen relación con el Ayuntamiento.

Se dió cuenta de la parte dispositiva de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en el pleito instado por Celestino Suelta fernandez, contra acuerdo de la Alcaldía de quince de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, por el que se le destituyó del cargo de Guardia Municipal interino que venia desempeñando, cuyo fallo confirma el acuerdo de la Alcaldía sin expresa condena de costas.

El Ayuntamiento quedó enterado.  
Una instancia de Mateo Muñoz Jimenez, pasó por unanimidad, a informe de la Comisión de Fomento.

Se leyó una instancia de Miguel Torres Criado, solicitando licencia para la construcción de una tapia divisoria y tres tabiques en una casa de su propiedad sita en la Carretera de Madrid.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad conceder la licencia solicitada.

Leída otra instancia de Antonio fernandez-pro y solicitando licencia para ejecutar obras de levantamiento de tabiques, construcción de una cuadra y reparación en general en su casa n.º 6 de la Calle Anaya; el Ayuntamiento, acordó, por unanimidad conceder la licencia solicitada.

Se leyó el Acta de adjudicación provisional de la subasta del arriendo de Ayuda de servicios en el mercado durante el presente año, verificada a favor del licitador Pedro Ferrero Canera, en la cantidad de pesetas mil doscientas tres con cincuenta céntimos.  
El Ayuntamiento, acordó por unanimidad elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada por la mesa de la subasta.

A propuesta del Señor Quique, como Presidente de la

### Adquisición de lámparas

### Licencia para obras

### Instancias a informe

### Préstamos a pequeños Agricultores

Comisión de Fomento, que ha realizado el concurso local que se acordó, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, autorizar a la Presidencia para la adquisición con destino al alumbrado público, de sesenta lámparas de cuarenta velas y diez de sesenta velas, de la marca "METAL TRAM," con la inscripción de "Ayuntamiento".

Previo informe favorable de la Comisión de Fomento, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, autorizar a Baltino Lopez, para la construcción de un certificado del solar de su propiedad en la calle de la Independencia.

Las instancias que se leyeron de Don Raimundo Sierra y Don Pedro Pena Zaravilla, solicitando la anulación del impuesto municipal sobre reconocimiento sanitario de viñas, pasaron por unanimidad, a informe de la Comisión de Hacienda.

Como segundo se dió lectura al siguiente informe.

Los que suscriben, Jefes de la Comisión de Préstamos dicen: que han examinado la relación de peticionarios para obtener préstamos con destino a operaciones agrícolas, y se permiten proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva acordar la concesión de anticipos a los labradores que a continuación se detallan y por las cantidades que se indican:

	PESETAS
Don Juan Garrido y Garrido .....	300' »
» Angel Sanchez Mellan Olmedo .....	300' »
» Vicent Lopez Calle Mansanares .....	600' »
» Simón Lopez Criado .....	75' »
» Juan Fufarro Marques .....	100' »
<b>Total .....</b>	<b>1.475' »</b>

El Excmo Ayuntamiento no obstante con su elevado criterio resolverá lo que estime mas conveniente: mansanares 12 de febrero de 1936. = La Comisión. Siguen las firmas.

El Ayuntamiento por unanimidad aprobó e hizo suyo el transcrito informe.

Favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda el Ayuntamiento aprobó por unanimidad y acordó el pago de las siguientes cuentas de Gastos:

A Don Jaime Muñoz de la Espada por dos radiografías a expensas de la Beneficencia municipal, pesetas cincuenta; a la imprenta Mierva por material impreso suministrado a la Administración



### Sentencia sobre separación de un Guardia

### Instancia a informe

### Licencia para obras

### Licencia para obras

### Adjudicación de la subasta sobre Ayuda en el Mercado



# Gastos

de Rentas municipales; pesetas, ciento tres con cincuenta centimos; a la Imprenta Pacheco por el mismo concepto; pesetas, sesenta con setenta y cinco centimos; a la Imprenta Rodriguez por igual concepto; ciento cincuenta con cincuenta centimos; a Antonio Nollejas por paños de limpieza y lana para talegos de faldas de la Administracion de Rentas; pesetas, siete con quince centimos; a Francisco Rivero por confeccion de taleguillos para cobramos y paños de limpieza para dicha Administracion; pesetas, tres; a Juan Francisco Benó por lamparas y material suministrado para alumbrados extraordinarios; pesetas, ciento trece; a Francisco Medina por enanos y ranas de hierro para instalacion de alumbrado publico central en la prolongacion de la calle Sanchez; pesetas, doscientas veintidós; a Estanislao Alcarazo por limpieza de tuberias de alcantarillado y waters del Cuartel de la Guardia civil; pesetas, ocho; a Antonio Enrique por las valvulas de lavabo; pesetas, once; a Jose Perez por reparacion de las instalaciones de saneamiento del urinario de la Plaza; pesetas, diez; a Juan F. Benó por 31 kilos de tubo de plomo para instalaciones de saneamiento; pesetas cuarenta y una con ochenta y cinco centimos; a Antonio Enrique por una docena de pastillas de fabor para el Laboratorio municipal; pesetas, nueve; a Juan F. Benó por efectos de ferreteria suministrados para obras de entretenimiento de edificios municipales; pesetas, sesenta y siete con ochenta centimos; a Fermenequillo Romero por 833 kilos de yeso para las obras de reparacion del Cuartel de la Guardia civil; pesetas, veinticuatro con noventa y nueve centimos; a Pedro Sanchez por 944 kilos de yeso para las obras de reparacion del Grupo escolar de la calle del Coletillo; pesetas, veintinueve con veintidos centimos; el mismo por 330 kilos de yeso para obras de reparacion en el Cuartel de la Guardia civil; pesetas, nueve con noventa centimos; a Jose Perez por trabajos de hojalatero en obras de reparacion del edificio-escuela en la calle del Coletillo; pesetas, trece con cincuenta centimos; a Luis Gallego por un metro cubico de arena para obras de reparacion en el Cuartel de la Guardia civil; pesetas, seis con setenta y cinco centimos; a Francisco Medina por trabajos de herrero en el edificio-escuela de la calle del Coletillo; pesetas, cuatro con cincuenta centimos; a Luis Gallego por dos metros cubicos de arena para obras de pa-

# Anticipos a Em. pleados

mentacion en la calle Vuelta de Soledad; pesetas, trece con cincuenta centimos; a Juan F. Benó por balderas y cubas para obras de pavimentacion de la via publica; pesetas, cuarenta y ocho con cincuenta centimos; a Francisco Medina por arreglo de herramientas invertidas en obras de pavimentacion; pesetas, sesenta y nueve con cincuenta centimos; al Capataz Miguel Munoz por jornales invertidos en la semana anterior en las obras de empedrado de la calle Vuelta de Soledad; pesetas, trescientas veintidós; al mismo por jornales invertidos en la misma semana en la custodia de Pasos, apertura de horpas, poda y plantacion de arbolado; pesetas, cuatrocientas sesenta con veintidós centimos; al mismo por id id en la limpieza de la via publica; pesetas, ciento cuarenta y dos con cincuenta centimos; al mismo por jornales de albaniles en la misma semana y en obras de entretenimiento en las Escuelas del Coletillo y Cuartel de la Guardia civil; pesetas, ciento cuarenta y una; al mismo por jornales en la misma semana en recibir y estender plectra para reparacion del fante de la Casa Moja; pesetas, ciento cincuenta y siete con veintidós centimos; al mismo por id id en la limpieza del Cementerio municipal; pesetas, veintidós con cincuenta centimos.

Lo que se dió lectura al siguiente informe de la Comision de Hacienda.

La Comision municipal de Hacienda que suscribe, vistas las doce instancias que se acompañan, suscritas por dichos empleados municipales, en solicitud de anticipos reintegrables y estudiando el asunto con todo interes, dice: Que las peticiones en cuestion, importan en junto Ptas. 3.124'00. Que la consignacion disponible para atender a este gasto, es solo de Ptas. 2.550'00, que no es prudente agotar ahora, porque si asi se hiciera, quedaria imposibilitado el Ayuntamiento de atender a peticiones posteriores de empleados a quienes circunstancias desgraciadas de enfermedades u otras obligaran a recurrir a este medio para remediar sus necesidades. Que reservando para estas posibilidades unas 200 ptas, quedan disponibles ahora unas 2.800 ptas; con la circunstancia de que este Ayuntamiento se encuentra con que una de las peticiones, la que suscribe el Director de la Banda





municipal, que importa 850'00= ptas, ya fue autorizada y pagada provisionalmente por la Alcaldia anterior; luego no queda mas remedio que concederla asi, para poder formalizar ese gasto. = Asi las cosas, la consignacion disponible queda tan mermada, que no hay medio posible de atender a las peticiones de anticipos recibidos como no sea distribuyendo entre ellas la cantidad de que se dispone, en la proporcion correspondiente, siquiera sean cantidades tan poco importantes, que no alcancen a resolver las dificultades economicas de los peticionarios, pero no encontramos otro medio de dar solucion a este asunto. = Por lo expuesto, esta Comision se permite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva acordar la concesion de los anticipos que se anotan a continuacion, a los empleados municipales que tambien se indican, y a reintegrar en los once meses restantes del año.

Nombres	Cargo	Anticipo concedido Pesetas
Don Julian Sanchez-Maroto Carrasco	Directa Bda	850 "
" Francisco Muñoz S. Nicolas	Ínf. neg. de...	151 "
" Enrique Azevalle Serrano	Ínf. guardias	12.6 "
" Manuel Campos Moralada	Cabo "	84 "
" Francisco Lopez de la Oza	" "	84 "
" Gabriel Torres Criado	Guardia	79 "
" Alfonso Muñoz Moreno	"	79 "
" Marcelino Villa Poyatos	"	79 "
" Francisco Mellado C. Valiente	Excmo. Rentas	79 "
" José Lopez Marcos Ramirez	Vigilante "	79 "
" Juan Criado Valle	" "	79 "
" Diego Ruiz Cabrera	" "	79 "
	Total...	1.861 00

El Excmo Ayuntamiento no obstante con su elevado criterio reservará lo que estime mas conveniente. = Manzanares 10 de febrero de 1936. = La Comision. = Siquen las firmas.  
El Ayuntamiento por unanimidad, aprobó el anterior informe, que quedó convertido en acuerdo de la Corporación.  
Previo declaración de urgencia, por acuerdo unánime del Ayuntamiento, se adoptaron los acuerdos que obran a continuación:  
Se dio lectura a una instancia de Rosa Manzanares

## Socorro

## Cuenta de la Biblioteca

## Salón de Arte infantil Manchego

Comes en la que solicita un socorro de viaje para que sea operada en Madrid una hija suya enferma, según acredita con el certificado facultativo que acompaña, en el que tambien se manifiesta que se halla incluida en las listas de la Beneficencia Municipal.

Figura a continuación el siguiente informe de la Comision de Hacienda.

La Comision de Hacienda que suscribe, vista la precedente instancia y el certificado facultativo que acompaña, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva conceder un socorro de veinte pesetas para los gastos de viaje que solicita. = La Corporación no obstante acordará lo mas conveniente. = Manzanares 10 de febrero de 1936. = La Comision. = El Ayuntamiento por unanimidad aprobó e hizo surto el transcrita informe.

A continuación, se dio lectura al siguiente informe de la Comision de Hacienda.

La Comision municipal de Hacienda que suscribe, vista la cuenta que se acompaña y que rinde el anterior Jefe Central Delegado de la Biblioteca Popular para justificar la inversion de las mil pesetas libradas en el tercer cuatrimestre del año 1935 y encontrándola bien justificada, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva acordar su aprobacion y que se una al Libramiento correspondiente. = La Corporación no obstante con su elevado criterio reservará lo mas conveniente. = Manzanares 10 de febrero de 1936. = La Comision. = Siquen las firmas.

El Ayuntamiento por unanimidad, elevó a la categoría de acuerdo surto el anterior informe.

Se dio lectura a una carta de la Comision Organizadora del Primer Salón de Arte Infantil Manchego, solicitando una subvencion del Ayuntamiento de diez pesetas para los gastos que tal exposicion lleva consigo.

Figura a continuación el siguiente informe de la Comision de Hacienda.





La Comisión de Hacienda que suscribe, vista la carta que precede propone al Excmo Ayuntamiento, se sirva acordar conceder un censo de cincuenta pesetas para los fines que en dicha carta se expresan. La Corporación no obstante acordará lo mas conveniente. = Manzamara 11 de febrero de 1936. = La Comisión.

El Ayuntamiento por unanimidad, aprobó e hizo surtir el transcripto uniforme.

No habiendo otros asuntos á tratar y siendo las diecinueve horas, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Secretario, certifico =

